BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.232

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos y 22 del corriente mes, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68), electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8.871, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de Senadores Nacionales, y veintidós (22) Diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Hacienda

Causas fiscales

Buenos Aires, Ocubre 16 de 1931.

1081. — D. 60 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General de la Nación y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expersan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 366-I-1931. — Contra el señor Pedro Perazzo, por la suma de ($ 623,25 m|n.) seiscientos veintitrés pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y naipes.

2.° — Expte. 293-I-1931. — Contra el señor Manuel Del Valle, por la suma de ($ 1.463,29 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

3.° — Expte. 252-I-1931. — Contra el señor Eduardo López, por la suma de ($ 1.980,00 m|n.) un mil novecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

4.° — Expte. 259-I-1931. — Contra el señor Santos Moglianetti, por la suma de ($ 6.128,76 m|n.) seis mil ciento veintiocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curos legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y perfumes.

5.° — Expte. 388-I-1931. — Contra el señor Tomás Raspi, por la suma de (pesos 543,00 m|n.) quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alechólica.

6.° — Expte. 486-I-1931. — Contra el señor Miltíadis Vernidis, por la suma de ($ 806,00 m|n.) ochocientos seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre cigarrillos y naipes.

7.° — Expte. 277-I-1931. — Contra el señor Miguel Cusnier, por la suma de ($ 500,00 m|n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alhajas.

8.° — Expte. 736-I-1931. — Contra la firma Naum Morchubsky, por al suma de ($ 15.648,00 m|n.) quince mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos aduaneros.

9.° — Expte. 825-I-1931. — Contra la firma Juan Berthold, por la suma de ($ 692,30 m|n.) siescientos noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacoinal de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

10. — Expte. 713-C-1930. — Contra la firma José V. Cetra, por la suma de ($ 23.373,50 m|n.) veintitrés mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

11. — Expte. 645-C-1930. — Contra la firma Manuel G. Morgertern, por la suma de ($ 5.831,40 m|n.) cinco mil ochocientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

12. — Expte. 57-C-1931. — Contra la firma Gentico Ferrer y Cía., por la suma de ($ 84.922,75 m|n.) ochenta y cuatro mil novecientos veintids pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana y multas.

13. — Expte. 431-C-1931. — Contra la firma Nicolás Castello, por la suma de ($ 9,00 m|n.) nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana.

14. — Expte. 430-C-1031. — Contra la firma Claria Appiani Hnos., por la suma de ($ 440,50 m|n.) cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de aduana.

15. — Expte. 272-I-1931. — Contra los señores Oreste Poletto y Menotti Poletto, por la suma de ($ 1.731,00 m|n.) un mil setecientos treinta y un pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

16. — Expte 273-I-1931. — Contra el señor Nicolás Fernández o Nicolás Perfecto Fernández, por la suma de (pesos 1.961,94 m|n.) un mil novecientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

17. — Expte. 401-C-1931. — Contra los señores José Isaías Estevan y Carols Justo Macías, en su carácter de fiador solidario del primero, por la suma de (pesos 2.332,00 m|n.) dos mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 2605 dictada por la Contaduría General el 23 de mayo de 1931.

18. — Expte. 98-C-1931. — Contra la firma Gentico Ferrer y Cía., por la suma de ($ 2.25 m|n.) dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana.

19. — Expte. 175-C-1931. — Contra la firma Zolcek Kutner por la suma de ($ 37.919,65 m|n.) treinta y siete mil novecientos diez y nueve pesos con sesenta y cin[illegible] centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

20. — Expte. 258-C-1931. — Contra la firma Julio L. González, por la suma de ($ 725,34 m|n.) setecientos veinticinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

21. — Expte. 117-C-1931. — Contra la firma Zernitzki y Herschenhorn, por la suma de ($ 873,25 m|n.) ochocientos setenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

22. — Expte. 739-C-1930. — Contra la firma Benigno S. Cabeza y a sufiador don Ernesto Chiquiti, por la suma de ($ 1.005,55 m|n.) un mil cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios y derechos de aduana.

23. — Expte. 284-C-1931. — Contra la firma Eugenio Saint Beat, por la suma de ($ 675,00 m|n.) seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

24. — Expte. 261-C-1931. — Contra la firma Cía. F. C. de la Pravincia de Buenos Aires, por la suma de ($ 4.642,38 m|n.) cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacioanl de curso legal, en concepto de arrendamiento.

25. — Expte. 804-C-1930. — Contra la firma Reinhardt y Cía., por la suma de ($ 2.750,75 m|n.) dos mil setecientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

26. — Expte. 513-C-1931. — Contra el ex Ayudante de la Tesorería y Habilitación del Honorable Senado de la Nación, Ricardo Zanotti, por la suma de ($ 9.964,00 m|n.) nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 5563, de 27 de octubre de 1930, y 4553, de 3 de julio de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

27. — Expte. 312-C-1931. — Contra la firma Raúl Alvarez y su fiadora María Amalia R. de Alvarez, por la suma de ($ 104,05 m|n.) ciento cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de aduana.

28. — Expte. 343-C-1931. — Contra el Expreso La Confianza, por la suma de ($ 240,00 m|n.) doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

29. — Expte. 4010-C-1931. — Cantra el firma Nicolás Ricci, por la suma de (pesos 3.375,40 m|n.) tres mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso légal, en concepto de arrendamiento.

30. — Expte. 454-C-1931. — Contra doña Lucila Amante de González, por la suma de ($ 527,50 m|n.) quinientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa al resolución N.° 2596, dictada por la Contaduría General el 13 de junio de 1931.

31. — Expte. 262-C-1931. — Contra la firma Alvaro L. Platero, por la suma de ($ 213,92 m|n.) doscientos trece pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

32. — Expte. 150-C-1931. — Contra la firma A. de Micheli y Cía., por la suma de ($ 97.80 m|n.) noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana.

33. — Expte. 566-I-1931. — Contra la Cía. de Seguros "La Cumbre", por la suma de ($ 2.787,22 m|n.) dos mil setecientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre seguro.

34. — Expte. 644-C-1930. — Contra la firma Antonio Bozzola, por la suma de ($ 2.848,90 m|n.) dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

35. — Expte. 1092-I-1929. — Contra el señor Alfredo H. Núñez, por al suma de ($ 1.172,00 m|n.) un mil ciento setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1082. — D. 61 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 729-I-1931. — Contra el señor Severino Cortínez, por la suma de ($ 60,90 m|n.) sesenta pesos con noventavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de la ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. 801-C-1931. — Contra el señor Josí Héctor del Giorgio Torres, por la suma de ($ 143,00 m|n.) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expte. 694-I-1931. — Contra el señor Luis Campodónico, por la suma de ($ 37,50 m|n.) treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. 583-I-1931. — Contra el señor Miguel Aquino, por la suma de ($ 147,00 m|n.) ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

5.° — Expte. 582-I-1931. — Contra el señor José Barrios, por la suma de (pesos 610,50 m|n.) seiscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. 569-I-1931. — Contra el señor Víctor Ruiz Díaz, por la suma de ($ 495,00 m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Expte. 835-C-1930. — Contra el señor Juan Esteben Gómez Torres, por la suma de ($ 55.00 m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Alvarez Reynolds, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos setenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 1.271,67 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 21 vuelta, y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a esatblecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arregol a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 23,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos ocho pesos con nueve centavos ($ 1.208,09 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Alvarez Reynalds, ex Jefe Liquidador de las Cajas de Previsión Social. (Afiliado N.°....)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de al mismo. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago Zaccheo. — Anonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1083. — 252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril de 1930, acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos ocho pesos con nueve centavos (pesos 1.208,09 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Alvarez Reynolds, ex Jefe Liquidador de las Cajas de Previsión Social; atento lo manifestado por la Comisión Especial Investigadora, creada por decreto de fecha 16 de septiembre de 1930, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

76-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Manuel Rivero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en el Banco Español del Río de la Plata, cuyo cómputo procede de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 11.539;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cuarenta y seis pesos con sesenta y siete centavos (pesos 847,67 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 18 de la Ley 11.575;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 13 de la 11.575;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el postulante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931, y fojas 40 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos cuarenta y siete apesos con once centavos moneda nacional ($ 747,11 m|n.), a don José Manuel Rivero, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma establecida a fojas 40. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Expediente 7872-R-1931.—

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11.027, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe acordar la jubilación sobre el promedio de sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos cinco años de servicios, haciendo abstracción del porcentaje con que deban concurrir otras Cajas, porque lo contrario estaría en pugna con la ley y podría lesionar legítimos intereses.

La Caja que últimamente haya percibido los aportes del empleado que solicita jubilación, debe pagarla íntegra mente, siendo una cuestión interna de ella misma, gestionar el pago del porcentaje con que otras deban concurrir a sufragarla.

Por lo expuesto, considero debe modificarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y acordarse jubilación de acuerdo a las prescripciones legales o sea en base del promedio mensual íntegro de los haberes percibidos durante los últimos cinco años. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1084. — 253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, a don José Manuel Rivero, empleado del Ministerio de Agricultura; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Aprobar la resolución de referencia con la liquidación de fojas 32 y 33 que reconoce el haber mensual de ochocientos cuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 804,34 m|n.) moneda nacional, o sea el 95 o|o del promedio mensual de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1085. — 254. — Vista la presentación de doña María de la Torre Almeyra, jubilada por decreto de fecha 16 de noviembre de 1905, en la que pide reconsideración en el sentido de que se le reconozca el derecho a percibir, en concepto de jubilación, el sueldo íntegro de que gozaba como Vicedirectora de escuela en las mismas condiciones, en que conforme a las leyes posteriores, se encuentran las docentes de la misma categoría, que disfrutaron la pensión de la Ley N.° 1909, y

Considerando:

Que no existiendo errores de hecho ni vicio de nulidad en el decreto recurrido, no corresponde su revisión, conforme a lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de junio de 1890;

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada, debiendo exigirse la reposición de sellos correspondientes.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y archivo.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Pensión

Buenos Aires,..............de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Segundo Gérez y doña Petrona Díaz de Gérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padres de don Rómulo Gérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 8 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años;

Que según resulta del sumario instruído por el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, el causante don Rómulo Gerez, empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, falleció el 18 de junio de 1928 (fojas 17 del sumario), a consecuencia de quemaduras sufridas por un accidente ocurrido el día 12 del mismo mes y año (fojas 6 del sumario);

Que según resulta de la propia declaración del causante y de varios testigos el accidente ocurrió mientras el señor Gérez se disponía a ir al trabajo por la explosión de gas ocurrida en su habitación al encender una llama;

Que tales afirmaciones formuladas en juicio y con todas las formalidades de ley, deben tenerse por exactas, máxime teniendo en cuenta el informe administrativo de fojas 1;

Que tal hecho debe ser considerado, de acuerdo a la jurisprudencia existente como accidente del trabajo y así se desprende que lo ha entendido la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a lo que resulta de la última parte de los testimonios de fojas 4 a fojas 6;

Que las leyes de jubilaciones, por su carácter de amparo y previsión social deben ser interpretadas con criterio amplio según lo aconseja la doctrina al respecto y lo ha resuelto reiteradamente la jurisprudencia nacional;

Que acorde con este temperamento, considera esta Junta que en todo accidente donde aparezca evidente en relación de causar efecto entre el desempeño del cargo y el hecho acaecido debe considerarse a éste como producido exclusivamente por culpa de aquél;

Que otra interpretación llevaría a hacer ilusorio el beneficio del art. 19 in fine de la Ley 4349 ya que extremando el análisis siempre sería posible encontrar en todo accidente ocurrido en el trabajo, una causa extraña a éste.

Que en el caso de autos el accidente no se habría producido si el causante no hubiese debido concurrir en ese momento al desempeño de sus funciones, lo que hace evidente la relación de causa a efecto entre el hecho ocurrido y el trabajo desempeñado;

Que es, entonces equitativo considerar que la incapacidad que aquejó al recurrente al sobrevenirle el accidente se originó por culpa del trabajo desempeñado, debiendo encuadrarse el caso en la disposición del artículo 19, in fine, de la Ley 4349;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 39 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Qué estas circunstancias concurren a establecer que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 in fine y 23 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos estremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticinco pesos con veinticuatro centavos ($ 25,24 m|n.) m|nacional, a don Segundo Gérez y D.ª Petrona Díaz de Gérez, padres del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Rómulo Gérez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde al fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

———

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

23-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Segundo Gérez y doña Petrona Díaz de Gérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padres de Rómulo Gérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado ocho (8) meses y veintiséis (26) días de servicios en la Administración Nacional, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años;

Que según resulta del sumario instruído por el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, el causane don Rómulo Gérez, empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, falleció el 28 de junio de 1928 (fojas 177 del sumario) a consecuencia de quemaduras sufridas por un accidente ocurrido el día 12 del mismo mes y año (fojas 6 del sumario);

Que el Art. 19 de la Ley 4349, establece que se acordará jubilación extraordinaria al que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se inutilizare física o intelectualmente "en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo";

Que el accidente por el que perdió la vida el causante, no puede considerarse "evidente y exclusivamente" imputable al servicio, puesto que ocurrió en su habitación, a raíz de una explosión de gas producida al encender una llama, lo que le ocacionó quemaduras diversas;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales informa que el accidente de cuyas resulta falleció el ex obrero Rómulo Gérez, "fué considerado como de trabajo, por dictamen del Asesor Letrado" en cuya virtud depósito en esta instrucción, para ser abonada a los derechos-habientes, la suma de cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 4.975,37 m|n.);

Que, en consecuencia, no corresponde a los padres del obrero fallecido, la pensión civil que gestionan;

Por estas consideraciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por don Segundo Gérez y doña Petrona Díaz de Gérez, padres de don Rómulo Gérez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

No obstante la circunstancia de haber tramitado el solicitante su jubilación, durante la vigencia de la Ley 1909, ella fué acordada bajo el régimen de la Ley 4349, sancionada y en ejercicio en la fecha en que se dictó el decreto jubilatorio.

En el caso presente, la Ley 4349 no tiene el efecto retroactivo que pretende atribuírle el interesado, desde que su aplicación no fué, no sólo una jubilación ordinaria en base a las prescripciones de la Ley 1909, sino en el caso de un empleado que de acuerdo con esta se hallaba en condiciones de jubilarse; y no habiendo mediado aún el decreto respectivo, no se había perfeccionado la aplicación del beneficio legal, ya que el decreto lo acuerda debe ajustarse a las disposiciones de la ley vigente.

Por lo expuesto, considero no debe acordarse a la reconsideración solicitada. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1086. — 255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 23 de septiembre ppdo., la de la minoría suscripta por el Presidente de la Contaduría General, desestimando el pedido de pensión formulado por don Segundo Gérez y doña Petrona Díaz de Gérez, padres del empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Rómulo Gérez, y la de la mayoría suscripta por el Presidente de la Institución y el Presidente del Crédito Público Nacional, acordando por el término de quince años, pensión de veinticinco pesos con veinticuatro centavos ($ 25,24 m|n.) moneda nacional, a los recurrentes en el carácter invocado; y resultando de estas actuaciones que el accidente se produjo dentro de la zona fiscal, corresponde aceptar esta última, por ser la que se ajusta a las disposiciones elgales;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Aprobar la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

117-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José A. Marcó del Pont, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de

servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que esats circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.) moneda nacional, a don José A. Marcó del Pont, Secretario del Juzgado de Instrucción de los Tribunales de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1087. — 251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.) moneda nacional, a don José A. Marcó del Pont, Secretario del Juzgado de Instrucción de los Tribunales de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

27-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Bernarda Canel de Albarelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Arturo Albarelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado aelgando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 22 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causane en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley número 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente el dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 88,33 m|n.) moneda nacional, a doña Bernarda Canel de Albarelli, viuda del ex Capataz de las Obras y Astilleros del Río de al Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de al pensión, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar ala presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

41-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Inocencia Sardi de Casiete, y doña Juana María Casiete, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Casiete, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de diciembre de 1919, y decreto aprobatorio del P. E. del 18 de febrero de 1920;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jublación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n.) moneda nacional, a doña Inocencia Sardi de Casiete y doña Juana Casiete, viuda e hija legítima del ex jubiladodon Juan Casiete.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

Exp. 12-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Cisario de Donato, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en carácter de viuda de don José Donato, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 27 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 53,25 m/n.) moneda nacional, a doña Dominga Cisario de Donato, viuda del ex Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Donato.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Exp. 65-D-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Di Biase, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta y cinco pesos con setenta y tres contavos ($ 165 73 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 28 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.359;

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar Jubilación extraordinaria con el 60 por ciento, del sueldo o sea la suma de noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 99,44 m/n.) moneda nacional, a don José Di Biase Jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Exp. 54-M-1930. — Visas esas actuaciones, promovidas por don Luis Meliare, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y cinco pesos ($ 295.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 39 vuelta, y 40, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta pesos con veinticinco centavos ($ 280,25 m/n) moneda nacional, a don Luis Meliare, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Exp. M-60-1929. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Vicente Manes Marzano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento noventa y ocho pesos con doce centavos (pesos 198,12 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los último cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 31 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11,539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento, del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento, del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 109,36 m/n.) moneda nacional, a don Vicente Manes Marzaro, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

Exp. 134-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Chiappe solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($ 210.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931 y fs. 29

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.) moneda nacional, a don Santiago Chiappe, Operario de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento, mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Exp. 41-F-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Angenelo de Fortini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria, e incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos ($ 312.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D., de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m/n.) moneda nacional, a doña Angela Angenelo de Fortini, Maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar N.º 15.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Exp. 25-M-1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Amalia Cook Torres de Mazzini, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio Alberto Mazzini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante, había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose los servicios privilegiados.

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento, del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento, por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 19 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 14, 24 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 95.55 m/n.) moneda nacional a doña Amalia Cook Torres de Mazzini, Alberto Jorge y Miguel Angel Mazzini, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Alberto Mazzini.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 30 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 8 —I— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Issler, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y dos (22) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional incluyendo la licencia gozada;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 66% del sueldo o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos mon da nacional ($ 118.80 m n.) a doña Catalina Issler, Maestra especial de la Escuela Nº. 27 de Misiones.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1931.

Expte. 19 —G— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Ferro de Ghislieri, solicitando acojerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II. parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos veintiocho pesos ($ 528 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, y 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3º. del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 60% del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316.80 m/n.) moneda nacional, a doña Esther Carmen Ferro de Ghislieri, Maestra de la Escuela Nº. 2 del Consejo Escolar 12 y Preceptora de la de Adultos Nº. 1 del mismo Consejo.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — Eduardo M Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El art. 35º de la Ley 4349 establece: «Cuando un empleado hubiese desempeñado dos o más empleos en propiedad al mismo tiempo, la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor sin acumularse al tiempo de los otros ni al sueldo».

En el caso presente, los cargos de preceptora y maestra constituyen dos empleos distintos y no siendo de los comprendidos como del profesorado en cuyo caso correspondería la acumulación de sueldos considero debe acordarse la jubilación en base del sueldo mayor, por lo que debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 71 —A— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Arroyo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que no se hace cuestión por los servicios simultáneos prestados por el solicitante como guarda de la Aduana de Bahía Blanca y de la Policía de la Capital desde Enero de 1888 hasta Abril de 1890 por cuanto aun prescindiendo de la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados referidos alcanza al mínimun de servicios requeridos por las leyes 4349 y complementarias para el beneficio gestionado;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el postulante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio: habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Arroyo, ex-empleado de la Aduana de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. —Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 128 —G— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Severo Gutiérrez del Castillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y nueve (39) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 9 vta. y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o. del S. A. del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación orinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n.) a don Severo Gutiérrez del Castillo, ex-abogado del Banco Hipotecario Nacional

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3% del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F, A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 94 —C— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Candal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de doscientos veintinueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 229,87 m. n.) moneda nacional, a don José Candal, Capataz del Banco Hipotecario Nacional.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1931.

Expte. 20 —V— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Kaiser de Von Petery, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Walter Von Petery, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 12 de Febrero de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña Clara Kaiser de Von Petery, viuda del ex-jubilado don Walter Von Petery.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 19 —D— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Beatriz Glenton Cooke de Donovan, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Tomás Craig Donovan, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 10 de Febrero de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley, 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3o. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a doña Beatriz Glenton Cooke de Donovan, viuda del ex-jubilado don Tomás Craig Donovan

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931

Expte. V. 31 1931. — Vista estas actuaciones promovidas por doña Ana María Lamberti de Vago, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lucio Vago,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 11 de Marzo de 1927, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión, en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43 48, y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3o del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos ($ 285.57 m/n.) moneda nacional, a doña Ana María Lamberti de Vago, viuda del ex jubilado, don Lucio Vago.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola, — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Octubre 6 de 1931.

Expte. 3 —F— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don León Ferrarra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 160.00 m/n) ciento sesenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3o del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 50. 40 % del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m/n.) moneda nacional a don León Ferrara, ex peón de la Aduana de la Capital

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. P. 28. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benito R. Pavon, para sus hijos menores Raquel Irenea y Manuel Patricio Pavon solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Romula Santillán de Pavon, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Marzo de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba

la causante, o sea la suma de setenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 70.98 m/n.) moneda nacional, a doña Raquel Irenea y Manuel Patricio Pavon, hijos legítimos de la ex jubilada, doña Romula Santillán de Pavon.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1088. — N.° 256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 88,33 m|n.) moneda nacional, a doña Bernarda Canel de Albarelli, viuda del ex Capataz de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Arturo Albarelli. (Expte. 7902-A-).

2.° — La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos ($ 95,00 m|n) moneda nacional, a doña Inocencia Sardi de Casiete y Juana María Casiete, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Casiete. (Exp. 7903-C-).

3.° — La de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 53.25 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Cisario de Donato, viuda del ex Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Donato. (Exp. 7905-D-).

4.° — La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 99,44 m|n.) moneda nacional, a don José Di Biase, Jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 7906-D-).

5.° — La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos con veinticinco centavos ($ 280.25 m|n.) moneda nacional, a don Luis Meliare, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 7914-M-).

6.° — La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 109.36 moneda nacional, a don Vicente Manes Marzano, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 7915-M-).

7.° — La de fecha 23 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Chiappe, Operario de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra. (Expte. 7841-C-).

8.° — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n) moneda nacional, a doña Angela Angenelo de Fortini, Maestra de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 15. (Exp. 7924-F-).

9.° — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 95,55 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Cook Torres de Mazzini, Alberto Jorge y Miguel Angel Mazzini, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Alberto Mazzini. (Exp 7883-M-).

10. — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos ($ 118,80 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Issler, Maestra especial de la Escuela N.° 27 de Misiones. (Expte. 7925-I-).

11. — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m|n.) moneda nacional, a doña Beatriz Glenton Cooke de Donovan, viuda del ex jubilado, don Tomás Graig Donovan. (Exp. 7847-A-). Tomás Graig Donovan. (Exp. 7928-D-).

12. — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m|n.), a don Francisco Arroyo, ex empleado de la Aduana de la Capital. (Exp. 7847-A-).

13. — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665,00 m|n.) moneda nacional, a don Severo Gutiérrez del Castillo, ex Abogado del Banco Hipotecario Nacional. (Expte 7855-G-).

14. La de fecha 1.° de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316,80 m|n.) moneda nacional, a doña Esther Carmen Ferro de Ghislieri, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 12 y Preceptora de la de Adultos N.° 1 del mismo Consejo. (Expte. 7793-G-).

15. — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 229,87 m|n.) moneda nacional, a don José Candal, Capataz del Banco Hipotecario Nacional, (Expte. 7853-C-).

16. — La de fecha 23 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285,00 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Kayser de Von Petery, viuda del ex jubilado, don Walter Von Petery. (Expte. 7864-P-).

17. — La de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos ($ 285,57 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Lamberti de Vago, viuda del ex jubilado don Lucio Vago. (Expte. 7868-V-).

18. — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80,64 m|n.) moneda nacional, a don León Ferrara, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Exp. 7929-F-).

19. — La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 70,98 m|n), a doña Raquel Irenea y Manuel Patricio Pavón, hijos legítimos de la ex jubilada, doña Rómula Santillán de Pavón. (Exp. 7950-P-931).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Designando la persona que debe reemplazar al Director General de Aduanas en casos de ausencia, impedimento o enfermedad.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1089. — 527. — Siendo indispensable designar la persona que ha de reemplazar al Director General de Aduanas en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Inspector General de Rentas, asumirá las funciones de Director General de Aduanas, en los casos enunciados en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Decreto estableciendo que el Director General interino del Ministerio y el Oficial Mayor interino, desempeñarán sin perjuicio de las que corresponden a esos cargos, otras funciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1090. — 528. — Atento lo dispuesto en el Decreto N.° 503 de fecha 9 de Octubre del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Director General interino del Ministerio, don Alberto Soares, desempeñará dichas funciones sin perjuicio de las que correspondan al cargo de que es titular, como Jefe de la Dirección de Aduanas y Puertos; y el Oficial Mayor interino, don Antonio Barini, desempeñará las tareas propias del cargo de Oficial 3.° (2.° Jefe) de la Dirección Finanzas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1091. — 529

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Auxiliar 6.° de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en reemplazo de don Carlos Ernesto Patrón, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Abraham Patrón. Ayudante 1.° del Ministerio en lugar de don Segundo A. González, que falleció, al empleado de igual categoría de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, don Pedro Villamor y en vez de éste, a don Antonio Víctor Patrón. Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.°) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Juan V. Aguirre que fué exonerado, a don Lorenzo Anadón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1092. — 530.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Nicolás J. C. Muccioli, que fué ascendido, a don Francisco Bazzi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1093. — 531. — Visto lo propuesto por la Aduana de la Capital en el expediente N.° 2090, letra A, año 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante principal (Encargado de Piso, de la Aduana de la Capital, al empleado de igual categoría de Alcaidía de la misma, don José C. Romano, y en su lugar al Ayudante principal (Encargado de Piso), don Rodolfo A. Echeguren.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1094. — 532. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) de la West India Oil C°, dependiente de la Aduana de Uruguay, en reemplazo de don Héctor J. Castagnino, cuya renuncia se acepta, a don Jorge E. Tenreyro Baltoré.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramiento

Buenos Aires, Otubre 21 de 1931.

1095. — 533. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Contaduría General, en reemplazo de don Leopoldo Girard, cuya renuncia se acepta, a don Héctor Fariña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramiento

Buenos Aires, Otubre 21 de 1931.

1096. — 534. — Visto lo propuesto en la nota que antecede

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Mario Cornell, a quien se le jubila de oficio, al ex Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) de la S. A. General Motors C°, cesante por caducidad de la concesión, don Aureliano B. Zugarrondo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1097. — 535. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante principal de Alcaidía de la Aduana de la Capital interinamente y mientras dure la licencia que se le concede al titular don Alfredo Peirano, al Ayudante 1.° de Alcaidía de la misma, don Pascual Aguaron, y en su lugar a don Eduardo Luis Peirano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramiento interino

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1098. — 536. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de Habilitación de la Aduana de la Capital interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular don Andrés A. Dolz, al ex Peón de los depósitos fiscales, don Angel A. Casanova.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931
Expte. C. 1931. 92. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Sofía Digier de Coquet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que se cerró el computo en Febrero ppdo. de acuerdo al pedido de la interesada porque en dicha fecha estaba en condiciones de jubilarse y atentos los precedentes invocados a fs. 11 vta..

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de conformidad con el Art. 35 (I parte) de la Ley 4349 el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja:

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo del 21 de Septiembre de 1929 y 32 de la 4349 y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 2.° del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos veinte y cinco pesos con setenta centavos ($ 425.60 m/n) moneda nacional, a doña María Sofía Digier de Coquet Profesora de la Escuela Normal N.° 10 de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José de Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Octubre 6 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Octubre 21 de 1931.
1790. — 257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.° 4349 la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte y cinco pesos con setenta centavos ($ 425.60 m/n.) moneda nacional a doña María Sofía Digier de Coquet, Profesora de la Escuela Normal N.° 10 de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico. — — Francisco Medina. — Carlos D. Pieux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"Asociación Tutelar de Menores". — Aprobando reforma introducida en sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
781. — T. 14. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Tutelar de Menores", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y una (51), la reforma del inciso f) del artículo 22 de los estatutos de la "Asociación Tutelar de Menores", introducida por la asamblea realizada el 10 de septiembre último.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando maestro panadero

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
782. — Encontrándose vacante el puesto de maestro panadero de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase maestro panadero del mencionado establecimiento, al señor Juan Padín.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Justicia Ordinaria de la Capital.—Aceptando la renuncia del Juez de Comercio, doctor Manuel Beretervide.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
783. — Vista la renuncia que, del cargo de Juez de Comercio de la Capital, presenta el doctor Manuel Beretervide, por haber resuelto acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Manuel Beretervide, del cargo de Juez de Comercio de la Capital, y désele las gracias por los servicios que ha prestado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Asociación de Fomento "Varela-Bonorino". — Concediéndole personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
784. — 17-930. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la "Asociación de Fomento "Varela-Bonorino", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Fomento "Varela-Bonorino", constituída en esta Capital el 7 de junio de 1925; y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete (17) a veintitrés (23), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y ocho (48) y el agregado contenido en el informe de fojas cincuenta y una (51).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
785. — H. 15. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas setenta (70), introducidas en los estatutos de la sociedad "Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 25 de abril de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Asociación Deportiva del Comercio y la Industria". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
786. — D. 21|931. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Deportiva del Comercio y la Industria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento quince (115), la reforma del inciso a) del artículo quince (15), de los estatutos de la "Asociación Deportiva del Comercio y la Industria", sancionada por la asamblea realizada el 30 de agosto de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Unione Meridionale". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
787. — U. 25. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unione Meridionale", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y seis (76), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unione Meridionale", por la asamblea realizada el 19 de septiembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Asociación Importadores de Neumáticos". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.
788. — I. 37. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Importadora de Neumáticos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas veinticinco (25), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Importadores de Neumáticos", por la asamblea realizada el 15 de septiembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Aprobando planos, pliego de condiciones, presupuesto, para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.
1347. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 6270, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la ejecución de las obras complementarias de terminación en el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la ciudad de Santa Fe, así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación privada para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que la ejecución de esas obras complementarias de terminación es absolutamente indispensable y urgente, para dejar en buenas condiciones de funcionamiento las instalaciones sanitarias del valioso e importante pabellón destinado para guardia, oficinas y depósito en el referido Cuartel de Infantería, así como también para complementar el servicio de cocina proyectado para el mismo.

2.° Que existen los recursos necesarios para atender la ejecución de esas obras impostergables,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 5365, 5452, 6023, 6468 y 6469, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras complementarias de terminación en el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Infantería, que se levanta en la ciudad de Santa Fe, cuyo importe asciende a la suma de pesos 4.543,— m|n. (cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), que acrecida en pesos 227,15 m|n. (doscientos veintisiete pesos con quince centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos", en pesos 454,30 m|n.) (cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 227,15 m|n. (doscientos veintisiete pesos con quince centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad total de $ 5.451,60 m|n. (cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a un llamado a licitación privada para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Colegio Militar de El Palomar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1348. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 2413, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con los señores Manfredo R. Cantalupi y Cía., adjudicatarios de la ejecución de las instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos con destino a los pabellones "Dirección y Enseñanza y dos dormitorios para Cadetes del Colegio Militar que se levanta en El Palomar, (F. C. P.), (trabajos adjudicados por el artículo 180 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el folio 50 del Anexo al B. M. N.° 8339 y contrato de fecha 8 de enero de 1930), referente a la ejecución de treinta y dos bocas de alumbrado eléctrico, adicionales en las aulas y gabinetes del pabellón principal de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar en construcción en El Palomar, (F. C. P.); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 21 de septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Manfredo R. Cantalupi y Cía., referente a la ejecución de treinta y dos bocas de alumbrado eléctrico adicionales, en las aulas y gabinetes del pabellón principal de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar en construcción en El Palomar, (F. C. P.).

Art. 2.° — La suma de $ 66.220,38 m|n. (sesenta y seis mil doscientos veinte pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido por la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 417,28 m|n. (cuatrocientos diez y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional), que es el monto de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 66.637,66 m|n. (sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 417,28 m|n. (cuatrocientos diez y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 41,72 m|n. (cuarenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 20,86 m|n. (veinte pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 479,86 m|n. (cuatrocientos setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Colegio Militar en El Palomar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

1349. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 2473, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con el señor ingeniero Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, para la construcción de los techos en los pabellones "Comedor y Casino para Cadetes", y "Enfermería y Consultorios Externos", con destino al Colegio Militar que se levanta en El Palomar, (F. C. P.), como parte integrante del contrato vigente para las obras de albañilería y afines del mencionado Colegio Militar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de fecha 7 de julio de 1931 (B. M. N.° 8819); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 25 de septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor ingeniero Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, para la construcción de los techos en los pabellones "Comedor y Casino para Cadetes" y "Enfermería y Consultorios Externos", con destino al Colegio Militar que se levanta en El Palomar, (F. C. P.), como parte integrante del contrato vigente con esa Compañía, para la ejecución de las obras de albañilería y afines del expresado Colegio Militar.

Art. 2.° La Escribanía General de Gobierno, procederá a incorporar el "acta-convenio" de referencia al contrato primitivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Promociones

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1350. — Vista la nota precedente C. 22.880|931, (D. G. P.), de la Dirección del Colegio Militar, elevando planillas de clasificaciones obtenidas por los alumnos del Cuarto Año de dicho Instituto, quienes han aprobado los exámenes complementarios, y de acuerdo a lo establecido en los números 16 y 79 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarios rendidos por alumnos del Cuarto Año del Colegio Militar.

Art. 2.° — Promuévese al grado de Subtenientes, con anterioridad del 6 del corriente mes y año, en sus armas respectivas, al personal de Cadetes que a continuación se menciona:

N.° de orden	Grado	Arma	Nombre y apellido	Clasificación de egreso
1	Cadete	I.	Calderón Fermín O.	6,17.42
2	Cadete	G.	Vidal Alberto G.	5,56.61
3	Cadete	C.	Dotti José G.	5,48.08
4	Cadete	I.	Vega José de la	5,45.47
5	Cadete	G.	Fernández Barbieri Milo E.	5,39.76
6	Cadete	I.	Gibert Rodolfo Juan J.	5,13.13

Art. 3.° — Extiéndase los correspondientes despachos a los Subtenientes mencionados.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobado un acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel del R. 3.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1351. — Visto este expediente, (I. 2864|930, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la aprobación del acta-convenio subscripta con los señores Mariani Hnos., adjudicatarios de las obras de construcción de un picadero cubierto en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, contrato de fecha 4 de julio de 1931, aprobado por decreto de fecha 19 de agosto del mismo año, B. M. N.° 8855), referente a la modificación de los desagües pluviales del citado picadero; y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta el día 26 de septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los empresarios Mariani Hnos., referente a la modificación de los desagües pluviales del picadero cubierto que se construye en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — La suma de $ 16.933,95 m|n., precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a $ 16.789,75 m|n., por deducción de la suma de $ 144,20 m|n. (ciento cuarenta y cuatro pesos con 20|100 m|n.), que es el importe de la economía originada por el acta-convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Infantería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1352. — Visto este expediente, (E. 2080, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de un guanero, horno cremador de basuras, piletas para residuos de rancho y un local destinado a depósito de aparatos de gimnasia, del Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que la ejecución de las obras solicitadas son indespensables, a fin de mejorar las condiciones higiénicas del Cuartel, en salvaguardia de la salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Infantería, proceda a la ejecución de las obras de construcción de un guanero, horno cremador de basuras, piletas para residuos de rancho y un local destinado a depósito de aparatos de gimnasia, del Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de dichas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 4.581,— m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 229,05 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 458,10 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 5.268,15 m|n. (cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), transferido al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de marzo de 1931, (B. M. N.° 8735).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1353. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente P. 22.991 (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 36 (Santa Fe), al Teniente Coronel don Facundo Millán Quiroga, con anterioridad al 6 de septiembre ppdo., fecha de la terminación de su comisión en el Paraguay.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1354. — Visto el presente expediente V. N.° 8018 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I, e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 26 de enero del corriente año, a favor de la señora Generosa Jardón de Valenzuela, en su carácter de viuda del Sargento Gregorio Valenzuela, la pensión mensual de (pesos 89,25) ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b.) — Se le hace una modificación y una agregación al N.° 45.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

1355. — Visto el presente expediente S. 7807, (M. G.), iniciado por la Dirección General de Sanidad, lo informado por la Dirección de Remonta, Estado Mayor General del Ejército e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el segundo párrafo del inciso a) del N.° 45 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), el que quedará redactado en la siguiente forma:

"En los escalafones de dentistas y farmacéuticos formarán parte de la comisión como vocales, respectivamente, el dentista principal y el farmacéutico mayor, en lugar de un médico cirujano".

Art. 2.° — Agréguese como tercer párrafo del mismo inciso y número, el siguiente:

"Escalafón de Veterinarios: El Director de Remonta como Presidente, los Jefes de las Secciones "A" y "B" y el Asesor Zootécnico de la Dirección de Remonta como vocales".

Art. 3.° — Por el Estado Mayor General del Ejército, se formularán las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Promoción

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1356. — Vista la propuesta que antecede, formulada por la Dirección General de Administración, (expediente Rdo. letra A. N.° 1859, D. G. P.), atento a lo informado precedentemente por la Dirección General del Personal, a lo prescripto en los Nos. 53 y 59 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la misma y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévase al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Francisco Astigueta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en el legajo personal del causante, y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1357. — Visto el presente expediente F. N.° 40.226, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de octubre del corriente año, al Cabo 1.° Julio Fleischmann, Clase 1875, D. M. N.° 68, Matrícula 800.497, del Colegio Militar, con goce del (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, cuatro meses y veintisiete días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1358. — Visto el presente expediente L. N.° 21.347 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 11 de septiembre del corriente año, al Músico Solista, Francisco Lodato, Clase 1892, D. M. N.° 27, Matrícula 1.618.184, del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, cuatro meses y cinco días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1359. — Visto el presente expediente C. número 4212, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 6 de Septiembre de 1930, al ex Cabo conscripto Salvador Carto, Clase 1909, D. M. número 15, Matrícula 774.694, de la Base Aérea Militar "El Palomar", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1360. — Visto el presente expediente G. 22.606|29, Cde. 2, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en el artículo 29, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), concédese un año de prórroga de licencia, para residir en la Provincia de Málaga (España), a la pensionista militar señora Jacinta Ponce de García, debiendo acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

Imposición de penas

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

1361. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Julio Bronzi (C. 1909, D. M. 68, M. 801.288), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (Exp. B. número 17.651|931, D. G. P.), (B. número 472|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Alfredo Carlos, (C. 1908, D. M. 16, M. 882.052), de la Dirección General de Comunicaciones, (Exp. C. número 10.434|929, D. G. P.), (C. número 305|929, IV División, D. G. P.), y Pedro Pablo Chaile, (C. 1910, D. M. 62, M. 3.830.285), del Regimiento de Infantería número 20 "Cazadores de los Andes", (Exp. Ch. número 17.776|931, D. G. P.), (C. número 1019|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Evangelisto Baca, (C. 1910, D. M. 33, 657.039), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (Exp. B. número 20.564|931, D. G. P.), (B. número 546|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del citado Código;

3.° — Que los soldados Baltazar Romero, (C. 1907, D. M. 28, M. 1.705.601), del Regimiento de Caballería número 11, (Exp. B. número 20.593|931, D. G. P.), (R. número 1240|931, IV División, D. G. P.); Alberto Gilardoni, (C. 1907, D. M. 68, M. 810.872), de la Escuela de Caballería, (Exp. G. número 1474|929, D. G. P.), (G. número 76|929, IV División, D. G. P.); Ramón Albornoz, (C. 1910, D. M. N.° 19, M. 1.108.137), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (Exp. A. número 21.701|931, D. G. P.), (A. número 1277|931, IV División, D. G. P.), y Marcelino Ramón Chique, (C. 1909, D. M. 14, M. 691.692), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (Exp. Ch. número 21.749|931, D. G. P.), (C. número 1281|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código.

4.° — Que los soldados Estanislao Rocha, (C. 1910, D. M. 34, M. número 2.241.598), de la Base Aérea Militar "Paraná" (Exp. R. número 21.717|931, D. G. P.), (R. número 1280|931, IV División, D. G. P.), y Fernando Luis Canterna, (C. 1910, D. M. 1, M. 92.949), del I Batallón de Zapadores Pontoneros, (Exp. C. número 21.585|931, D. G. P.), (C. número 1273|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código:

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Julio Bronzi, la de doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código.

Al soldado Alfredo Carlos, la de nueve meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del referido Código.

Al soldado Pedro Pablo Chaile, la de seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya citado Código.

Al soldado Evangelista Baca, la de cuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 8790, 1.ª Parte).

Al soldado Baltazar Romero, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Alberto Gilardoni, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Ramón Alvarez y Marcelino Ramón Chique, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Estanislao Rocha, la de veinte días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Fernando Luis Canterna, la de diez días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Pedro Pablo Chaile, Evangelisto Baca, Baltazar Romero, Alberto Gilardoni, Ramón Albornoz, Marcelino Ramón Chique, Estanislao Rocha y Fernando Luis Canterna por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar), (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a excepción del sumario expresado en primer término, que deberá reservarse en la Gran Repartición mencionada, (D. G. P.), hasta la presentación o captura del soldado José Lucci, (C. 1907, D. M. 19, M. 1.058.693), actualmente prófugo.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1362. — Vista la presente solicitud de indulto de las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), H. número 21.210|931, (D. G. P.), (B. número 78|920, "Corr 25", IV División, D. G. P.), formulada por el Sargento 1.° S. R. Gerónimo Herrera, (C. 1887, D. M. número 67, M. 2.592.263), y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

Sentencia

1363. — Vista esta causa instruída a los soldados Manuel Guerrero, C. 1910, D. M. 65, M. 1.559.993), argentino, soltero, de 20 años de edad y Andrés Castro, (C. 1910, D. M. 20, M. 1.169.563) argentino, soltero, de 20 años de edad, pertenecientes a la Escuela de Caballería, acusados de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada el primero y de acuerdo con el artículo 319 del Código de Justicia Militar el segundo, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 3; ....
...... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado, soldado Manuel Guerrero, (C. 1910, D. M. 65, M. 1.559.993), perteneciente a la Escuela de Caballería, como autor del delito de hurto reiterado, con agravantes y la falta de deserción calificada, a la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 711, inciso 5.°, 712, inciso 3.°, 765, incisos 2.°, 3.° y 7.°, 574, 576, 518, inciso 4.° y 530 del Código de Justicia Militar, sin abono de la prisión preventiva sufrida, debiendo integrar una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte, declarándose perdidos todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, y formulársele cargo por la cantidad de cincuenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 58.42 m|n.) en concepto de gastos ocasionados por su traslado al ser detenido, de conformidad a lo establecido, respectivamente, por los artículos 579, inciso 4.°, 531, 708 del Código de Justicia Militar y número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal, Octubre 6 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Ro-

dríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Octubre 6 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel,-Secretario.— V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa E. número 13.051|931, (D. G. P.), (G. número 754|931, IV División, D. G. P.), seguida entre otro, al soldado Manuel Guerrero, C. 1910, D. M. 65, M. 1.559.993), perteneciente a la Escuela de Caballería, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251 a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de mosquiteros en la Enfermería del Acantonamiento en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

1364. — Visto este expediente, (H. 3157|30, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del presupuesto que ha formulado para la provisión y colocación de mosquiteros de enrollar "Rolsereens", en las estructuras exteriores de carpintería metálica, del pabellón Enfermería del Acantonamiento en Campo de Mayo, y la autorización respectiva para encomendar a la casa Ingouville y Cía., la ejecución de esos trabajos, atento lo informado por expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que el tipo de mosquiteros, llamado "Rolsereens", funciona como una cortina de enrollar, y tiene sobre los tipos usuales, abisagrados o a guillotina, las siguientes ventajas:

a) No queda a la vista mientras no se usa y no lleva marcos gruesos que afean a las ventanas y en los cuales se deposita suciedad.

b) El tejido es de una malla tal que no disminuye en forma muy sensible el pasaje de la luz y del aire, hecho de un material especial que la casa introductora clasifica de inoxidable y de unos 10 años de duración.

c) Aun cuando se presione contra el tejido, éste no se embolsa y por la forma de las guías por donde corre, se puede hacerlo volver a su posición normal.

2.° — Que el mosquitero "Rolsereens" es más económico que los tipos usuales adoptados hasta ahora por la Dirección General de Ingenieros en los Hospitales Militares Divisionarios.

3.° — Que en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley número 428 de Contabilidad, se estipula la prescindencia del remate público, cuando se trata de objetos de fabricación exclusiva de los que tienen privilegio para ello, lo cual concuerda con el espíritu del artículo 3, inciso 5.° de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, y siendo los "Rolsereens", importados exclusivamente por la casa Ingouville y Cía., corresponde le sean adjudicados directamente a esta firma.

4.° — Que la provisión y colocación de esos mosquiteros en las estructuras exteriores de carpintería metálica del pabellón Enfermería de referencia, son obras de carácter indispensable y urgente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de mosquiteros de enrollar "Rolsereens", en las estructuras exteriores de carpintería metálica del pabellón Enfermería, del Acantonamiento en Campo de Mayo, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.076.18 moneda nacional (seis mil setenta y seis pesos con 18|100 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a la casa Ingouville y Cía., la ejecución de dichos trabajos, por la suma a que asciende el presupuesto aprobado precedentemente.

Art. 3.° — La suma de pesos 6.076.18 moneda nacional (seis mil setenta y seis pesos con 18|100 moneda nacional), a que ascienden los trabajos autorizados, acrecida en pesos 303.80 moneda nacional (trescientos tres pesos con 80|100 moneda nacional), (5 o|o) para imprevistos; en pesos 607.61 moneda nacional (seiscientos siete pesos con 61|100 moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 303.80 moneda nacional (trescientos tres pesos con 80|100 moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 7.291.39 moneda nacional (siete mil doscientos noventa y un pesos con 39|100 moneda nacional), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 3 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — E. Uriburu. — C. Daireaux. — P. Calatayud.

Ministerio de Marina

Adquisición de dos tractores a nafta

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

826. — Expediente N. 6427|931 y asientos 605 y 795. — Atento a la autorización que en virtud de las disposiciones de la Ley número 3305, requiere el Departamento de Marina para realizar la adquisición de dos tractores a nafta, destinados a la Comandancia de Aviación de la Primera Región Naval, para los servicios de movilidad, transportes y remolques de materiales, y

Considerando:

Que de las actuaciones que corren agregadas al expediente 3-N-6427, año 1931, del Ministerio de Marina, se arriba a la conclusión de la necesidad de proveer estos elementos de movilidad, cuyo costo aproximado alcanza a la cantidad de pesos 13.920 moneda nacional, para los dos tractores, suma que corresponde imputarse al inciso 13, ítem 7, partida 9, ejercicio 1931, partida que cuenta con crédito disponible para cubrir el valor de la erogación de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para que por intermedio de su Dirección General Administrativa, adquiera dos tractores a nafta, con destino a la Comandancia de Aviación de la Primera Región Naval.

Art. 2.° — El importe de ($ 13.920 m|n.) trece mil novecientos veinte pesos moneda nacional, que demandará; aproximadamente la compra que se autoriza por el artículo anterior, se imputará al inciso 13, ítem 7, partida 9, ejercicio 1931.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y archívese en el Ministerio de Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Miguel Santa Cruz

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

827. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-S-334 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero de Mar R. A. 38041, Miguel Santa Crūz, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

828. — Expediente 3-C-26218|1931. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes, por la cantidad de ($ 2.800 m|n.) dos mil ochocientos pesos moneda nacional, en concepto de cargo formulado al Teniente de Fragata (R) Raúl Benavídez, sobre la suma de pesos 34.576.42 moneda nacional, por los meses de Enero a Julio de 1931 ($ 400), en la forma siguiente:

ACREDITACION

"Rentas Generales"	$		2.800.—

IMPUTACION

Anexo J, inciso 2, ítem 3

Acuerdo 23 Enero de 1931	$	400.—	
Acuerdo 25 Febrero de 1931	„	400.—	
Acuerdo 31 Marzo de 1931	„	400.—	
Acuerdo 30 Abril de 1931	„	400.—	
Acuerdo 31 Mayo de 1931	„	400.—	
Acuerdo 30 Junio de 1931	„	400.—	
Acuerdo 31 Julio de 1931	„	400.—	$ 2.800.—

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Orden general de pago 94|1930

EJERCICIO 1930

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

829. — Atento a lo dispuesto por decreto de Marzo 23 de 1931, y visto los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, cuyos documentos deben ser abonados con imputación al anexo G, (Ejercicio 1930), a cuyo efecto se incluyó su crédito en la Orden general de pago 87|930, según decreto de Marzo 26|931 ($ 556.181.71),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se extienda el libramiento a favor de los interesados que se mencionan a continuación, para que la Tesorería General abone la cantidad de ($ 116.247.11 m|n.) ciento diez y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios, al Ministerio de Marina, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

PRESUPUESTO DE MARINA, 1930

Decreto Marzo 23 de 1931

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 9, ítem 3, partida 4—		
1—Gath y Chaves Ltda.		19.80
Inciso 9, ítem—		
2—Bromberg y Cía. Ltd.	2.953.89	
3—Siemens-Schuckert S. A.	16.500.—	19.453.89
		19.473.69
Acuerdo 31 Octubre 1930, Decreto Marzo 23|1931		
Inciso 3, ítem 12, partida 1—		
4—Droguería Suizo-Argentina Ltda.	1.666.—	
Inciso 9, ítem 6—		
5—Sociedad Tubos Manesmann Ltd.	84.562.42	
Inciso 9, ítem 7—		
6—Siemens-Schuckert S. A.	10.545.—	96.773.42
		116.247.11

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux
P. Calatayud

Cancelación deuda

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

830. — Expedientes 4-O N.° 3922 de 1931 y 3-O N.° 10428 de 1931. — Vistos los informes producidos en el expediente 8220 N. de 1931, de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto de fecha Julio 21 de 1931, agregado al citado expediente, en el sentido de comprender también la cancelación de la deuda de (pesos 6 m|n.), seis pesos moneda nacional, correspondiente a un ejercicio vencido, por servicios prestados por la Repartición citada al Departamento de Marina.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros, Secretarios de Estado, de Marina y Obras Públicas.

Art. 3.° — Tómese nota por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Orden general de pago N.° 140

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

831. — Atento a la existencia de recursos efectivos en poder de la Comisión Naval Argentina en Europa, provenientes de producidos diversos, y a la necesidad de proveer a la misma, los fondos necesarios para ponerla en condiciones de reintegrarse, el valor de los haberes de su personal por los meses de Julio a Septiembre de 1931,

Considerando:

Que debiendo los recursos de referencia en poder de la Comisión Naval Argentina en Europa, enviarse a nuestro país y en cambio, remitírsele los pertinentes para atender el reintegro de los haberes mencionados, circunstancias que ocasionarían operaciones de cambio poco propicias para realizarlas, en razón de la depreciación de nuestro signo monetario;

Que pudiendo evitarse las citadas remesas de fondos, mediante operaciones internas de libros, compensadas por la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de los correspondientes recursos, equivalente a la cantidad requerida para formalizar el reintegro del importe de los haberes pertenecientes al personal de la nombrada Comisión Naval y por los citados meses.

Que con arreglo a las liquidaciones practicadas sobre el particular por el Departamento de Marina, necesita se le haga entrega de la cantidad de pesos moneda nacional 187.639.41 papel moneda nacional, para disponer las operaciones relacionadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, de la suma de (pesos moneda nacional 187.639.41) ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, la que tendrá el destino indicado en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad total que se ordena entregar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1931

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 1, ítem 1, partida 1|54	67.095.—	
Inciso 1, ítem 2, partida 1|27	57.625.89	
Inciso 13, ítem 3, partida 8	1.704.51	
Inciso 13, ítem 3, partida 9	1.485.—	
Inciso 13, ítem 3, partida 15	17.887.84	
Inciso 13, ítem 6, partida 3	158.10	145.956.34
Ley número 11.378		41.683.07
		187.639.41

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Modificación de pensión de Luciano Ford

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

832. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 10 de Abril de 1912, por el cual fué declarado en situación de retiro el Teniente de Fragata Luciano Ford, con el cincuenta y cuatro por ciento (54 o|o) del sueldo de su empleo, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de cinco años, seis meses y veintinueve días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía, Jorge García Crespo

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

833. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina en el expediente 4-G-455 del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Ayudante Mayor (9-1-10), Jorge García Crespo, de la Tercera Región Naval.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento María F. Buruzaugaray

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

834. — Atento el resultado del concurso de examen realizado para llenar la vacante de Auxiliar 3.°, Dibujante, y lo informado en el expediente 4-S-19703|1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Servicio Hidrográfico, Auxiliar 3.°, Dibujante, (inciso 7.°, ítem 1, partida 6), a la Auxiliar 9.°, María Flavia Buruzaugaray

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

835. — Atento a que las partidas asignadas en los Presupuestos del Ministerio de Marina, correspondientes a años anteriores, han sido insuficientes para el pago de pasajes, fletes, telegramas, y siendo impostergable dentro del orden y de las actividades del servicio naval-militar, la realización de los gastos que exige el traslado del personal, tropa, etc., y

Considerando:

Que los expedientes presentados al cobro por las correspondientes Empresas, han satisfecho los requisitos legal y reglamentario, puesto que en ellos consta la autorización competente para realizar el gasto y los documentos justificativos de los mismos;

Que del Ejercicio respectivo, la imputación que hubiera correspondido es al inciso 9, ítem 2, del anexo G, que cerró sin saldo en cada uno de los ejercicios anteriores, y además, fuera de la insuficiencia de fondos del Presupuesto, ha concurrido la causal de que la tramitación y contralor de los expedientes, quedó finiquitada con posterioridad al cierre del correspondiente ejercicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de ($ 60.034.98 m|n.), sesenta mil treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que se adeuda a los interesados, según expedientes y relación que se acompañan, por servicios prestados al Ministerio de Marina, en concepto de pasajes, fletes, en los años de 1928 y 1930, en la siguiente forma:

	$ m|n.
AÑO 1928	
Ferrocarril Provincial de Buenos Aires	8.10
AÑO 1930	
Ferrocarril del Sud	35.263.62
Ferrocarril Central Argentino	16.400.08
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	5.235.52
Ferrocarril Central de Buenos Aires	115.57
Ferrocarril Central Córdoba	494.42
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires	390.19
Ferrocarriles del Estado	131.83
Ferrocarril Correntino	157.88
Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano	20.98
Ferrocarril Compañía General	6.85
Aduana de La Plata	779.94
Alvarez y Maccarini	110.—
Amat, Molina y Cía.	112.50
José Rearte	60—
Importadora y Exportadora "La Patagonia"	55.—
"Nicolás Mihanovich Ltda."	522.50
Juan P. Martínez	50.—
Felipe Aliverti	120.—
	60.034.98

Art. 2.° — Tratándose de ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro. Ceferino Pouchan

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.

836. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Ceferino Pouchan, con pensión del cien por ciento (100 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cuatro años, siete meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2o de la Ley número 9651, y con la escala que fija el artículo..., título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Pena. Enrique L. Navarro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.

837. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (910) R. A. 7261, Enrique L. Navarro, perteneciente a la dotación del Buque Escuela «Garibaldi», inculpado de encubrimiento en el delito común de hurto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 141 de 1931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Acuerdo de Insistencia al de fecha Julio 22 próximo pasado para atender gastos del Asilo Naval.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

838. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Julio del corriente año, por el cual se dispone la entrega de la suma de pesos 7 400 moneda nacional, para atender diversos gastos de 100 alumnos del Asilo Naval,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo General de Gobierno de fecha 22 de Julio de 1931, por el cual se dispone la entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la suma de pesos 7.400 moneda nacional, de los Fondos de Tesorería.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — Carlos Daireaux. — E. Uriburu. — Ernesto Bosch. — P. Calatayud. — F. Medina.

Pena. Gabriel C. Casas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

839. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. C. 5363 de 1930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado

por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 36407, Gabriel C. Casas, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista por los artículos 704, inciso 1o y 711, inciso 6o, y penada por el artículo 712, inciso 3o del citado Código.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Abel R. Pereyra y Ramón Toledo
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
840. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida a los Conscriptos (910) R. A. 7930, Abel Rufino Pereyra y (989) R. A. 10.182, Ramón A. Toledo, pertenecientes al Cuartel de Polvorines de la Primera Región Naval, inculpados de hurto y encubrimiento, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141/1931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Modificación pensión Ernesto Juan Reyes
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.
841. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Modifícase el decreto de fecha 29 de Septiembre de 1930, por el cual fué declarado en situación de retiro, el Cabo Principal Artillero Ernesto Juan Reyes, con el setenta y cinco por ciento (75 por ciento), del sueldo de su empleo, debiendo ser aumentada esta pensión al cien por ciento (100 por ciento) de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Roque Orlando
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
842. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. O 17355/1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Impónese al Marinero Señalero R. A. 38225, Roque Orlando, perteneciente a la dotación del Rastreador «M. S.», la pena de ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1o y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Pablo Vaccaro
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
843. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10. V. 105 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 38966, Pablo Vaccaro, de la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista por el artículo 704, inciso 1o, y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Ambrosio Bernabó
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
844. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9. B. 205/1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al Marinero R. A. 41390, Ambrosio Bernabó, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», la pena de cincuenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1o y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Salvador Roma Caceres
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
845. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 11. C. 280 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al Conscripto (909) R. A. 2243, Salvador Roma Caceres, de la dotación de la estación Radiotelegráfica de Dársena Norte, la pena de veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista por el artículo 704, inciso 1o, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento de Vocales del Consejo Administrativo
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
846. — Siendo necesario integrar el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, por terminar el 12 del corriente el período para el cual fueron designados el señor Capitán de Navío don Joaquín Arnaut y el señor Vocal Civil don Ernesto Le Bretón
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase por un nuevo período, Vocales del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, al señor Capitán de Navío Joaquín Arnaut y al señor Ernesto Le Bretón.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
URIBURU
C. Daireaux

Dejando sin efecto nombramientos de Juan F. Fitipaldi y Tomás Miranda.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
847. — Atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto los nombramientos en la Primera Región Naval, de los Auxiliares 9o (8-1-11) Juan F. Fitipaldi y Tomás Miranda, dados por decreto de fecha 30 de Mayo próximo pasado.
Art 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.
URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago No. 143/931
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
848. — Expte. 3. C. 24829/1931. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone al Consejo Nacional de Educación, la cantidad de pesos 403,76 moneda nacional cuatrocientos tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de multas a los comerciantes por falta de cumplimientos a los contratos con el Ministerio de Marina; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:
«Consejo Nacional de Educación»
Créditos a su favor
Por multas incumplimientos de contratos, pesos 403,76 moneda nacional.
Art. 2.o — Efectuadas las operaciones de Libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento de legítimo abono
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
849. — Expte. F. 23514/1929. — Vistos los informes producidos en el adjunto Expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de pesos 4.891 moneda nacional. (cuatro mil ochocientos noventa y un pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en concepto de pasajes para la Concentración de la Armada año 1921; y tratándose de Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.
Art. 2.o — Tómese nota, etc.
URIBURU
C. Daireaux

Nombramientos de Jefe
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.
850
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Comandante en Jefe de la Escuadra de Ex-G. Fliess; Comandante de la Dirección de Exploradores, al señor Capitán de Navío Enrique G. Plate, y Jefe de la Primera Región Naval, al señor Capitán de Navío Felipe Fliess.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.
URIBURU
C. Daireaux

Modificando Reglamento Orgánico de la Escuela Naval
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.
851. — Vistos los informes producidos en expediente 3 A. número 25,195 de 1931, del Ministerio de Marina.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Modifíquense las planillas G y G, 1, agregadas al Reglamento Orgánico de la Escuela Naval en la siguiente forma:
«Planilla G.».
Reemplazar la leyenda «Camisas de hilo blanco, pechera blanda sin cuellos, ni puños», por la siguiente: «Camisas de poplín blanco, sin cuello y con puños vueltos».
Suprimir la leyenda «Pares de puños de hilo».
«Planilla G. 1».
Reemplazar la leyenda «Camisas de hilo blanco, pechera blanda sin cuello y con puños dobles», por la siguiente: «Camisas de poplín blanco, sin cuello y con puños vueltos».
Art. 2.o — Modifíquese en la siguiente forma, la parte del artículo 51 del Reglamento de Uniformes que describe las Camisas, puños y cuellos de los Cadetes de la Escuela Naval:
«Camisas, Cuellos».
«Camisa de poplín blanco, sin cuello y con puños vueltos». «Cuello de hilo liso derecho y duro».
Para diario de invierno podrá usarse camisa a la crimea de color oscuro, con puños blandos, abrochados con un botón del mismo color».
Art. 3.o — Modifíquese en la siguiente forma: la parte del artículo 52 del Reglamento de Uniformes, que trata del «Chaleco y corbata negros, camisa, cuellos, guantes, calzado y medias».
«Con los uniformes números 1, 2 y 3, estas prendas serán iguales a las descriptas en el artículo 41 para los uniformes números 6 y 7, con excepción de la camisa que será igual a la que se describe en el artículo anterior».
Art. 4.o — Publíquese de conformidad con el artículo 2o de la Orden General número 21 de 1931 y archívese.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Sotelo Villegas
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.
852. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-V-15725/931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Impónese al Marinero Enfermero R. A. 35899, Sotelo Villegas, perteneciente a la Escuela de Mecánica, la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 5.°, y penada por el artículo 712, incis 3.° del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Aprobación contrato alquiler casa Ayudantía Helvecia
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.
853. — Visto el presente expediente y el contrato de locación agregado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Prefectura General Marítima y el señor Juan Ferrer por el arrendamiento de la casa que ocupa la Ayudantía de Helvecia (Santa Fe), en la suma de ($ 55,00 m|n.), cincuenta y cinco pesos moneda nacional, por el término de dos años a contar del 2 de Septiembre ppdo., renovable por un año más a opción de la Prefectura General Marítima.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.
URIBURU
C. Daireaux

Anulando retiro de Pedro Sánchez

Benos Aires, Octubre 17 de 1931.

854. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el decreto de fecha 15 de Octubre de 1930, por el cual fué declarado en situación de retiro, por inutilización, el conscripto Artillero (clase 1907), Pedro Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptando donación de un terreno

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

855. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en el presente expediente y atento al carácter de la donación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace a favor del Gobierno Nacional la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A., de una fracción de tierra de 40 x 25 metros y un edificio de material de acuerdo a planos, situado sobre la margen del río Paraná, en el paraje denominado Eldorado (Gobernación de Misiones), en jurisdicción de la Subprefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay.

Art. 2.° — Desígnase para firmar las escrituras correspondientes, en representación del Gobierno Nacional, al señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata Ernesto P. Morixe.

Art. 3.° — Dénse las gracias en forma de estilo con transcripción del presente decreto, comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos consiguientes.

URIBURU
C. Daireaux

Modificación decreto de 30 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

856. — Visto los informes producidos en el expediente 4-B-20210|931, del Departamento de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 30 de septiembre ppdo. (O. G. 256|931), por el que se releva del puesto que desempeñaba en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, a contar del 1.° del mismo mes, al Ingeniero Maquinista de 1.ª (R.) Augusto Bana, debiendo ser con fecha 5 de octubre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Armando Anouilh

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

857. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 8-A-8953|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Impónese al conscripto (910) R.-A-56, Armando Anouilh, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de dos años de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1., y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 216|931 y debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Luis S. Wassen

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

858. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-W-16004|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al conscripto (909) R. A. 10794, Luis Santiago Wassen, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de seis meses de recargo de servio y diez días de calabozo, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Jesús Romay

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

859. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Músico Primero Jesús Romay, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, siete meses y seis días, equivalentes a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Modificación del Reglamento para la navegación de costas, canales y ríos

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

860. — Visto el expediente 5-P-18427 c|b-1931, lo informado por la Prefectura General Marítima, y, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por el balizamiento del Canal Indio desde la aprobación del actual Reglamento hasta el día de la fecha,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Capítulo III del Reglamento para la navegación de costas, canales, ríos y puertos de la República, en la siguiente forma:

"Art. 30. — Bajo la denominación de "Zona de Privilegio" se entenderá la zona del canal general del Río de la Plata que se extiende 500 metros a cada lado de la línea de boyas, Kms. 57 60 (boya luz blanca), 63, 66, 74, 81 (boya luz blanca), N.° 33, 32, 31, todas las cuales se considerarán de media canal".

"Los buques que navegan por esta zona tendrán iguales privilegios que los que navegan por el canal de Punta Indio. (Art. 36)".

"Art. 21.—Se denomina Canal de Punta Indio a la zona del canal general del Río de la Plata comprendida entre el par de boyas N.° 30 y el pontón faro "Recalada", siguiendo las líneas balizadas para buques de ultramar por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación".

Art. 32. — Los buques de más de 24' de calado que salen del Río de la Plata tomarán la zona del Privilegio en la boya Km. 57 y, si su calado lo permite, deberán navegar por el Sur de la línea de boyas de la zona hasta tomar en el par N.° 30 el Canal de Punta Indio. Los buques que entran al Río de la Plata con más de de 24' de calado, desde que dejan el par N.° 30, deberán navegar por la zona del Privilegio, y, si su calado lo permita, lo harán por el Norte de la línea de boyas".

"Art. 33. — Dentro del canal, los buques que naveguen de vuelta encontrada tomarán con tiempo su estribor. A los buques que naveguen en la misma dirección les está prohibido pasarse unos a otros, salvo cuando la diferencia de sus velocidades sea de tres o más millas, en cuyo caso el que alcanza pedirá paso tocando una pitada larga a la cual el alcanzado contestará con la misma señal si gobierna a tomar su estribor, y con dos pitadas cortas si gobierna a tomar su babor. Esta maniobra recién se ejecutará cuando el buque alcanzado haya contestado al pedido del otro buque".

"Todo buque alcanzado reducirá en lo posible su marcha, a fin de abreviar la duración del pasaje del otro vapor por su costado. Entre los pares de boyas número 19 y número 23 queda absolutamente prohibido pasar un buque a otro, cualquiera sea la diferencia de sus velocidades".

"Si se cree posible que el pasaje de dos buques que navegan de vuelta encontrada coincidirá en las proximidades del par de boyas N.° 21, el buque que sale reducirá la marcha a fin de que el buque que entra pase solo frente a dicho par de boyas".

"Art. 34. — Dos buques que naveguen de vuelta encontrada dentro del canal, al hallarse uno del otro a distancia no menor de una milla, maniobrarán para tomar cada cual su estribor; aquel que tuviera la corriente por estribor, se recostará a la línea de boyas de esa banda a objeto de facilitar la maniobra del otro".

"Si uno de los buques no tuviera gobierno completo, hará la señal correspondiente a buque sin gobierno (Art. 4.° del Reglamento para prevenir colisiones en el mar), debiendo el otro maniobrar en forma de facilitarle el pasaje".

"Art. 35. — Los veleros, cualquiera sea su calado, sólo podrán navegar por el canal de día y a remolque; si, navegando a vela en las proximidades del canal, tuvieran que cruzarlo, ya sea por venir bordejeando o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo sin molestar a los buques que naveguen por él".

"Los remolcadores que lleven uno o más buques menores a remolque, no podrán hacer uso del canal".

"Art. 36. — Todo buque o draga que navegue por el canal tiene privilegio de maniobra sobre cualquier otro buque (incluído velero) que esté fuera del canal o que estuviera por entrar en él, es decir, no le corresponderá hacer maniobra alguna, debiendo estos buques separarse de su derrota".

"Art. 37. — Queda prohibido fondear dentro del canal y zona de privilegio".

"Todo buque fondeado en las proximidades del Canal de Punta Indio o zona de privilegio, deberá mostrar durante el día un globo negro de 60 centímetros de diámetro, visible en todas direcciones y colocado en el lugar que corresponde en buque fondeado, a la luz blanca de proa".

"Esta señal también es obligatoria a todo buque fondeado en la rada de Buenos Aires".

"Art. 38. — Los buques varados no maniobrarán sus máquinas al pasar otro buque a su costado".

Art. 39. — Los buques cuyo calado sea inferior a 21 pies saldrán con tiempo del canal cada vez que vayan a cruzarse con otro buque, al parecer de mayor calado".

"Los buques de más de 24 pies de calado en su navegación por el Río de la Plata, están obligados a recorrer en toda su longitud el canal balizado y zona de privilegio, salvo circunstancias especiales".

"Art. 40. — Con el objeto de evitar accidentes, todo buque que, navegando en el Canal de Punta Indio o zona de privilegio se viera obligado por causas de niebla, chubascos, etc, a detener su marcha, deberá expedir de inmediato un radiograma de carácter urgente y general, dando su nombre y posición".

"Art. 41. — Los buques que tomen el canal viniendo desde el mar, lo harán por el Norte del pontón faro, y los que salgan, por el Sud".

"En caso de mal tiempo, para tomar y dejar el práctico podrán ocupar la posición que más convenga, a fin de reducir los riesgos de transbordo".

"Art. 42. — De acuerdo a la Reglamentación de Julio de 1913 la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuando los buques se acerquen a una draga que esté trabajando en el canal deberán continuar por el mismo, sin alterar su rumbo y velocidad, correspondiendo únicamente a la draga la maniobra para dejar libre el paso".

"Art. 43. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 57 del Reglamento del puerto de la Capital y Superior Decreto de fecha Abril 3 de 1925, es prohibido arrojar en el canal lastre, así como también cables, grillas, hierros, madera dura, adoquines, escorias, cenizas, etc., y, en general, todo objeto que no flote".

"Art. 44. — Las disposiciones contenidas en este Reglamento especial serán cumplidas estrictamente, siempre que circunstancias especiales como ser niebla, peligro de abordaje, incendio, averías en las máquinas o timón, velero en el canal, etc., no obliguen a apartarse de ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento para prevenir colisiones en el mar".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Cesantía Alejandro C. Roca

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

861. — De acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 7.°, Cap. 5.° del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero del año 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 2.° (Auxiliar de Policía) de la Primera Región Naval, D. Alejandro César Roca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 124205-1931.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Alfredo Tirasso, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Congreso 4430, ante el señor Director General de Minas, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya pro-

piedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, de tal modo que su vértice Sud-Oeste diste 4750 metros (cuatro mil setecientos cincuenta metros) al Norte de un punto situado a 8.000 metros (ocho mil metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. —Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. (fdo.) Francisco A. Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Junio de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas un minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 26 de 1931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Loncopué y Picunches) en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — El interesado deberá respetar las minas concedidas "La Victoria" (Expediente T-2095-1921) "Mercedes" (Expediente S-456-1906): "La Juanita" (Expediente S-457-1906) y los derechos derivados de las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Agustina" (Expediente 92399-1927); "Bolívar" (Expediente 123956-1931); "La Nevada" (Expediente 123957-1931); "Las Heras" (Expediente 123958-931); "San Martín" (Expediente 123953-1931) y "El Ventarrón" (Expediente 123955-1931. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 15 de 1931.— (Firmado) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva el Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.) Luis E. Vicat, Director.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Francisco Alfredo Tirasso, bajo el N.º 1921, folio 15 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-20 octubre N.º 12.762-v-30 octubre.

Resolución dejando sin efecto las de 12 de Mayo y 19 de Junio de 1931, referentes al archivo del expediente, y vacancia de la mina de sal denominada "San Pedro, situada en el Territorio Nacional de la Pampa, expediente 111866-929.

Capital Federal, 23 de Octubre de 1931. — Visto el escrito de fojas 44 a 46, atento a lo informado precedentemente y, considerando:... Se resuelve: 1.º) — Dejar por constituído el domicilio legal conforme a lo declarado a fojas 46, en la calle Paraguay N.º 648, 1er. piso, (estudio del doctor Oscar Meana). — 2.º) — Dejar sin efecto las resoluciones del 12 de Mayo de 1931 y 19 de Junio de 1931 (fojas 38 y 39, respectivamente), estándose nuevamente a lo resuelto con fecha 30 de Marzo de 1931 (fojas 35). — 3.º). — Dejar las respectivas constancias en los expedientes Nos. 124123-931, 124242-931, 124273-1931 a los efectos que hubiere lugar. — 4.º). — Previa reposición de sellos, notifíquese a la interesada. — Tome nota Mesa de Entradas del domicilio legal constituído, pase a Escribanía de Minas y, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Publíquese. — (Fdo.): Luis E. Vicat, (Director).
Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Conexiones propuestas en Kms. 11|730 y 16|190

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Exp. 013647-S-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de dos conexiones para cruzada de trenes, en sus Estaciones Remedio de Escalada y Temperley; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 11 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital . . . . m|n.	15.384.25
Renovación . . . . ,,	4.464.71

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Parada en Km. 14

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Exp. 024.546-C-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de andenes, abrigos etc., en el kilómetro 14; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por la resolución de fecha Febrero 28 de 1931; dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital . . . . m$n.	12.605.23
Renovación . . . . ,,	229.—
Explotación . . . . ,,	90.—

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Calefacción coches pasajeros. — F. C. N. E. Argentino

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Exptes. 020.235-N-1927. — 08.952-N 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano número 1976, referente a la instalación de calefacción que proyecta efectuar en sus coches de primera clase números 1 y 2, de acuerdo con la memoria descriptiva y demás documentos aprobados por resolución de 24 de Enero de 1930, agregando que dichos vehículos reemplazán en lo que respecta a la calefacción, a dos de sus comedores, los cuales, en virtud de haber adquirido los ferrocarriles de Entre Ríos, tres nuevos vehículos de esa clase, quedarán por ahora fuera de servicio, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, a cuyo efecto se aprueba el plano número 1976.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Administrativa, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Ramal de J. M. Bosch a Mataderos

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Exp. 017.997-C-1926. — Visto de nuevo este expediente y en cumplimiento y de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 1.º del precedente decreto de fecha 27 de Noviembre de 1930,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo de cuatro meses para que regularice su situación legal respecto de la concesión para construír el ramal a tracción eléctrica que partiendo del Km. 11|379,15, de la línea principal, llegue hasta las inmediaciones de los Mataderos de Liniers, en la Capital Federal, con una extensión de 13 kilómetros.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Modificación de clasificación. — FF. CC. del Estado

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 014.484-C-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone modificar la clasificación de jabón fino, perfumado, estableciendo en el libro número 1 del F. C. C. Norte Argentino, clases 2 y 3, con mínimos de 100 y 1000 Kgs., respectivamente, y agregando la clase 3 para 1000 Kgs., en el Libro número 3; atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vía entre los Kms. 6.694 y 90.810, ramal Venado Tuerto a Rufino.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 03.125-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de todo el material de vía entre los kilómetros 6|694 y 90|810, del ramal de Venado Tuerto a Rufino; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 8 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

	m$n.
Capital	492.703.63
Renovación	2.062.445.47

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

F. C. E. Ríos. — Proyecto nuevo libro de tarifas N. 2

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 030.759-P-1930. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la reimpresión de los proyectos de tarifas especiales para cargas y animales en pie, aplicables a la zona local, que formarán la segunda parte del Libro N.º 2, en preparación, y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Comercial, sobre el nuevo proyecto de tarifa especial número 95,

Se resuelve:

Aprobar las reimpresiones de los proyectos mencionados, debiendo la Empresa insertar en el correspondiente a la actual tarifa número 132, la siguiente cláusula: "La Empresa dispondrá del 50 o|o. más del tiempo fijado por el artículo 349, del Reglamento General de Ferrocarriles, fuera de los plazos adicionales ya previstos o que establecie-ra transitoriamente el P. E. por circunstancias especiales". Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación de 5 kilómetros de vía Villaguay a Concordia.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 013.675-P-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la renovación de 5 kilómetros de vía en la línea de Villaguay a Concordia, a partir del cambio a la vía de enlace lado Sud, de su Estación Concordia; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 31 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 68.743.67 m|n.), sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la Cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desagüe paso a nivel kilómetro 268|120, ramal Caseros a San Salvador.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 012.224-P-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5532|2, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, domumentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la construcción de un desagüe en el paso a nivel existente en el kilómetro 268|120, del ramal de Caseros a San Salvador; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 27 de Octubre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.40
,, venta de Boletines . . .	10.50
,, subscripción	12.—
,, marcas	330.—
,, avisos varios	2.068.40
,, adicional	375.—
Total	2.796.30

César Peña
Adm.-Interv.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha fijado los días 1.° al 25 de Noviembre próximo, para el pago de la **segunda** cuota del 10 o|o sobre las acciones subscriptas de la 5.ª serie, el que deberá hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231, de 9 a 16 horas, donde podrán retirar, al mismo tiempo los Títulos Provisorios respectivos, presentando los recibos otorgados en oportunidad.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Director General.

e24 octubre N.° 12.812 v27 octubre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de tres cargos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el instituto Bacteriológico de este Departamento.

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de este Departamento, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo los interesados presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — El Secretario General.

v12 novbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamento en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

23/1315

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros Incendios Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado	$ c/l 2.000.000.—
» subscripto	» » 1.050.000.—
» realizado	» » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL AL 30 DE MAYO DE 1931

1er. Trimestre del 45° Fjercicio — 1931/1932

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	82682 60	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Títulos de renta y valores diversos	707910 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1500 —	
Diversos deudores	29565 41	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	49514 07	
Siniestros	14667 56	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)	644300 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		508731 24
Beneficios de los asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos		—
Siniestros pendientes		28300 —
Reserva para gastos de explotación		1900 —
Diversos acreedores		19142 76
Cuentas de explotación		70719 88
» de orden (valores depositados)		644300 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		4595 36
	2327689 24	2327689 24

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1931.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V°. B°. Rodolfo Hardone, síndico

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

26 octubre N.° 12.817 v28 octubre

56.963

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — **Capital Federal**

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

CAPITAL:

Autorizado	$ o/s	6.000.000.—
Suscripto	» »	4.320.000.—
Realizado	» »	4.320.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1931

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				5.940.920 13		
a) Inmuebles y sus accesorios		769.761 91				
Amortizaciones anteriores		103.068 08		872.829 99	5.068.090 14	
» 1930						
b) Construcciones				58.289 59		
Amortizaciones 1930				17.036 —	41.253 59	
c) Títulos y acciones					51.231 44	
d) Materiales, máquinas y herramientas:						
1. Materiales		343.175 07				
Amortizaciones anteriores	300.699 12	343.174 07		1 —		
» 1930	42.474 95					
2. Máquinas		2.607.576 67				
Amortizaciones anteriores	1.892.866 26	2.070.413 71		537.162 96		
» 1930	177.547 45					
3. Herramientas		492.765 90				
Amortizaciones anteriores	481.135 91	492.764 90		1 —	537.164 96	
» 1930	11.628 99					
e) Muebles y útiles		243.411 12		262.584 17		
Amortizaciones anteriores		19 172 05		262.583 17	1 —	
» 1930						
f) Autos y camiones		81.361 23		49.659 83		
Amortizaciones anteriores		18 297 60		49.658 83	1 —	
» 1930						
g) Instalaciones		1.042.937 58		1.204.326 12		
Amortizaciones anteriores		161.387 54		1.204.325 12	1 —	
» 1930						
h) Vías, caminos y muelles		319.918 39		321.459 39		
Amortizaciones anteriores		1.540 —		321.458 39	1 —	
» 1930						
i) Inversiones nuevas en curso					18.476 54	5.711.220 67
II. Activo circulante:						
a) 1. Materias primas				1.998.701 89		7.445.108 66
2. Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso				5.446.406 77		
III. Activo disponible						
a) Caja					23.284 71	
b) Bancos					81.410 94	
c) Cheques y giros					15.434 26	120.129 91
IV Activo exigible:						
a) Deudores en cuenta corriente						
Menos reserva para deudores morosos					5.908.836 27	
b) Deudores hipotecarios					1 —	
c) Documentos a cobrar					329 295 42	
d) Depósitos en garantía					65 541 02	6.303.673 71
V Activo transitorio:						
Adelantos para ejercicios futuros						81.895 71
VI. Activo nominal:						
Marcas de fábrica y patentes				240.446 32		
Amortizaciones anteriores				240.445 32		1 —
Conversión			4.769.840 40			
Cuentas de orden:						
a) Obligaciones de clientes descontadas					989.452 38	
b) Depósito de acciones en garantía			120.000 —			
c) Títulos depositados en garantía					37.263 57	
d) Mercaderías recibidas en consignación					340.895 34	
e) Deudores a cobrar por cuenta de terceros					143.873 93	
f) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar					413.946 15	
g) Hierro en cuenta mitad					1.208.470 60	
h) Consignatarios					1.600 —	
i) Títulos recibidos en préstamos					55.318 17	3.235.820 14
			4.889.840 40			22.897.849 80

PASIVO	$ o/s	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto .... $ o/s 4320000 —			
b) Reserva legal 126842 81	4446842 81		
c) Reservas facultativas			578588 03
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente ...		3214270 25	
b) Acreedores hipotecarios.....		3 6124 —	
c) Obligaciones a pagar		1392093 86	
d) Debentures		2579562 64	7522000 75
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		633807 13	
b) Cuentas a liquidar		86727 43	720534 56
Ganancias:			
Saldo año 1929 .... 6255 40			
Ganancias año 1930 .... 316742 19	322997 59		
Conversión............................			10310516 32
Cuentas de orden:			
a) Descuentos con firmas de clientes		989452 38	
b) Depositantes de acciones en garantía........................	120000 —		
c Títulos en garantía depositados...		37263 57	
d) Consignación de mercaderías recibidas........................		310895 84	
e) Acreedores por cuentas a cobrar de terceros..................		143873 93	
f) Varios por garantías recibidas		41.946 15	
g) Participaciones en cuenta mitad .		120840 60	
h) Consignaciones entregadas........		16600 —	
i) Títulos dádonos en préstamo		55318 17	3235820 14
	4889840 40		22897849 80

C. A. Tornquist. Presidente. — Antonio Bergerón, Director Delegado. — Doctor Alejandro E. Shaw. Síndico.

Hemos verificado el presente balance con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín y hemos recibido todas las explicaciones que hemos solicitado, lo que nos habilita para certificar que en nuestra opinión, el mismo refleja correctamente la situación de la Compañía, según demuestran sus libros de Contabilidad y demás constancias. —

Price. Waterhouse Faller y Cía, Contadores Revisadore

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ o/s	$ m/n.	$ m/n
1. Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y máquinas................ ..		2689933 54	
2. Intereses, descuentos y comisiones		321758 53	
3. Patentes e impuestos		78759 21	3090451 28
4. Amortizaciones:			
a) Edificios..................... ..		103063 08	
b) Construcciones.........		17036 —	
c) Materiales, máquinas y herramientas........................		231651 39	
d) Muebles y útiles		19172 05	
e) Instalaciones...................		161887 51	
f) Vías, caminos y muelles.........		1540 —	
g) Autos y camiones..............		18297 60	552152 66
5 Reservas:			
Fondo de previsión para imprevistos en general..................		300000 —	
Reserva para imprevistos de cobranza		200000 —	500000 —
Conversión........................			719968 61
Saldo: Utilidad del año.............	316742 19		
Saldo anterior.....................	6255 40		
	322997 59		4862472 55
HABER			
1. Saldo anterior	6255 40		
2. Productos elaborados.............		4832795 —	
3. Arrendamientos		29677 55	4862472 55
Conversión........................	316742 19		
	322997 59		4862472 55

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

C. A. Tornquist. Presidente.— Antonio Bergerón. Director Delegado. — Doctor Alejandro E. Shaw. Síndico

Buenos Aires, Junio 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.935 v28 octubre

14-1251

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, Bartolomé Mitre 502, Sucursal Rosario, Santa Fe esq. Sarmiento.

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.

Fecha de la Autorización por el Poder Ejecutivo: Suc. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Suc. Rosario, Marzo 10 de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914.

Casa Matriz: Capital:

Autorizado .... $ 110.000.000.— oro americano
Suscripto .... „ 110.000.000.— „ „
Realizado .... „ 110.000.000.— „ „

Capital asignado a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario: $ 2.944.318.17 m/n.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
En efectivo	8918205 56	
Depositado en otros Bancos	14094639 49	
Clearing	2683673 66	
Descuentos y efectos a cobrar	116=5751 87	
Adelantos	4 468492 39	
Letras compradas Moneda Extranjera........	7164326 19	
Deudores en gestión	2175241 51	
Deudores hipotecarios	837882 85	
Sucursales en la República	2805048 61	
Corresponsales en la República	84048 69	
Sucursales en el extranjero	6648647 09	
Corresponsales en el extranjero	654567 07	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	4678400 07	
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	21500000 —	
Títulos en cartera	5271015 95	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) ...	2635284 43	
Dividendo provisorio	2411326 76	
Otras cuentas		
Metalización		
Sub-total..............	127922793 14	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	225215309 90	
Depósito de títulos en custodia	84 1703 51	
Depósito de valores recibidos en caución	4088715 65	
Emisión de cartas de crédito	15225014 16	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	365727 56	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	49801240 79	
Otras cuentas de orden		
Total	431081504 71	
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses .... $ 471867 0		
„ impuestos .... » 4=526 —		
„ otros gastos .... » 178787 5		694480 59
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		33328042 05
Depósitos a plazo		18750586 61
Depósitos en Caja de Ahorros		22802312 24
Depósitos varios		6184288 35
Redescuentos en Moneda Extranjera............		5807956 42
Letras de Tesorería Redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		9000000 —
Letras y obligaciones en circulación		37172 99
Sucursales en la República		2183053 18
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		18593026 35
Corresponsales en el extranjero		1572131 97
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2954513 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		454990 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2035917 85
Otras cuentas		
Metalización		
Sub-total..............		127922793 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		225215309 90
Depositantes de títulos en garantía		8461703 51
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		4088715 65
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15225014 16
Documentos en garantía		365727 56
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden		49801240 79
Total		431081504 71

H. del Valle, subgerente. — L. C. Shearer, contador.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.826 v28 octubre

19|1275

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)

Representante legal: P. R. Boyd, Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo de 1898 y 24 de Febrero de 1911
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el N.° 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo de 1911, bajo el N.° 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Casa Matriz:
Capital autorizado y subscripto. .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 20 111.000

BALANCE DEL 2.° TRIMESTRE DE 15 DE MAYO DE 1931
(Ejercicio N.° 106)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)....	66528 —	—
Caja y Bancos	—	57713 15
Propiedades inmuebles..................	—	—
Títulos de renta y valores varios..........	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores........	59516 12	166086 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material.....................	389 30	—
Diversos deudores.......................	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Casa Matriz............................	18278 —	3000 —
	144711 42	226799 15
HABER		
Caja y Bancos............................	—	—
Casa Matriz: (Cuenta general)	59905 42	223799 15
» » (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes....................	12467 —	—
Diversos acreedores	5811 —	3000 —
Cuentas de orden	—	—
	144711 42	226799 15

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 56777 01
» » » » (» » Gerente) id. crédito » 936 14

Buenos Aires, 15 de Junio de 1931
p. p.: The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

correspondientes al 2do. trimestre al 15 de Mayo 1931.

Ejercicio N.° 106

DEBE	$ o|s.	$ c/l
Corretajes	—	—
Gastos generales..........................	394 93	643 37
Siniestros y cesiones ;....................	5504 —	29136 —
Reaseguros locales pasivos................	—	—
Conversión................................	10076 51	11261 35
	15975 44	41040 72
HABER		
Primas....................................	473 79	34817 63
Patentes y sellos.........................	—	—
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos........	—	—
Intereses y alquileres	247 26	1760 34
Conversión	4954 99	2 901 16
Saldo.....................................	6042 40	1561 59
	15975 44	41040 72

S. E. u O.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1931.
p. p.: The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.833 v28 octubre

10|1186

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.................................. $ 800 000 — m/n
» subscripto.................................. » 418.700 — »
» realizado.................................... » 418 700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1931

3.° TRIMESTRE

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios.	199298 36	
b)	Edificios y construcciones....................	89617 90	
d)	Maquinarias................................	171727 71	
e)	Muebles y útiles	22738 12	483382 09
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados	69325 93	
b)	Acciones de otras Sociedades................	600 —	69925 93
	III. Activo disponible:		
a)	Caja....	8154 34	
b)	Bancos	241778 13	249932 47
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente...................	122241 19	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados......	21933 21	
	Arrendamientos a cobrar:		
	Con privilegio legal............................	84732 55	
i)	Consignaciones:		
	Costo de las pendientes de realizar $ 282630 27 Girado a cuenta .... » 241514 34	41115 93	
	W. Weddel y Cia. Ld.: Saldo a nuestro favor	7774 10	277797 01
	V. Activo transitorio:		
a)	Cuentas arrendamientos: Los pagados adelantados	49638 96	49638 96
	VI Activo nominal:		
	No existe		
	Gastos generales, etc..........................	253396 12	253396 12
			1384072 58
	Cuentas de orden :		
	Consignaciones de terceros.......................	854 87	
	Depósito acciones del Directorio..................	22000 —	22854 87
			1406927 45
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto: Acciones ordinarias.................. $ 226700 — » preferidas.................. » 192000 —	418700 —	
b)	Reserva legal	66922 80	485622 80
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	139275 09	
b)	Obligaciones 7 % fijo..........................	336200 —	475475 09
	III. Pasivo transitorio:		
b)	Dividondos a pagar	1864 —	
c)	Cuentas arrendamientos:		
	Cargados adelantados	45177 90	47041 90
	Elaboración, comisiones, etc.....................		375932 79
			1384072 58
	Cuentas de orden:		
	Girado a cuenta de consignaciones de terceros...	854 87	
	Depositantes acciones Directorio	22000 —	22854 87
			1406927 45

Buenos Aires, 30 de Abril de 1931.
Henry A. Tanner, presidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.827 v30 octubre

48|1272

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1.° de Septiembre de 1886

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... $ m|l. 50.000.000.—
" suscripto .... " " 50.000.000.—
" realizado .... " " 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1931

ACTIVO	$ O|sellado	$ m|l.
Accionistas		21.653.580.—
Caja: (en efectivo)	45.757.96	11.033.940.79
" (en billetes extranjero)		15.441.73
Depositado en otros Bancos		5.515.705.41
Clearing	34.649.69	2.222.747.96
Descuentos y efectos a cobrar		165.279.262.42
Adelantos		81.711.247.94
Deudores en gestión y mora		31.385.129.42
Deudores hipotecarios (hipotecas)		29.153.484.04
Deudores hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5.948.192.35
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		270.057.19
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en trámite: Sucursales y Agencias)		5.340.289.98
Inmuebles: (Edificios del Banco)		9.971.560.46
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz)		16.404.000.49
Inmuebles: Propiedades recibidas en pago. Sucursales)		874.205.14
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		19.754.436.20
Títulos en cartera: (Títulos de renta del Fondo de Reserva)		493.256.93
Títulos en cartera: (Títulos de renta del Fondo de Previsión)		330.671.99
Valores diversos		—
Muebles y útiles		554.446.17
Cartas de créditos		—
Gastos de créditos		—
Gastos de iniciación		21.777.537.20
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		123.116.22
Metalización. Conversión		32.500.000.—
Letras de Tesorería		
	80.407.65	462.312.310.03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia		177.154.225.89
Depósito de valores recibidos en caución		45.761.599.92
Emisión de Cartas de crédito		8.012.000.37
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25.156.179.84
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		9.936.139.52
Otras cuentas de orden		46.95
	80.407.65	728.422.502.52

PASIVO	$ O|sellado	$ m|l.
Capital suscripto		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		493.312.22
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de previsión		15.934.237.13
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	7.390.43	62.858.215.21
Depósitos a plazo fijo	18.846.07	30.307.091.42
Depósitos en Caja de Ahorros		150.640.345.04
Depósitos diversos		—
Redescuentos		73.850.848.78
Letras y obligaciones en circulación		955.599.59
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		214.828.09
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		24.239.480.82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1.344.620.20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		110.100.96
Otras cuentas		18.863.630.57
Metalización	54.[illegible]71.15	—
Letras de Tesorería redescontadas		32.500.000.—
	80.407.65	462.312.310.03

PASIVO	$ O|sellado	$ m|l.
Transporte	80.402.65	466.830.583.37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia		177.154.225.89
Depositantes de títulos en garantía		45.761.599.92
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		8.012.000.37
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25.156.179.84
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		9.936.139.52
Otras cuentas de orden		46.95
	80.407.65	728.422.502.52

Ramiro Fernández de Villota, presidente
Luciano Domínguez, 2.° gerente del Banco. — Enrique Ruiz, contador
F. Ezequiel García, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c28 octubre N.° 12.930 v28 octubre

48|1434

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1.° de Septiembre de 1886

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... $ m|l. 50.000.000.—
" suscripto .... " " 50.000.000.—
" realizado .... " " 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ O|sellado	$ m|l.
Accionistas		21.653.580.—
Caja (en efectivo)	45.752.96	12.597.709.91
" (en billetes extranjero)		20.684.85
Depositado en otros Bancos		2.240.792.48
Clearing	34.649.69	2.881.456.46
Descuentos y efectos a cobrar		164.906.426.56
Adelantos		82.318.087.33
Deudores en gestión y mora		30.499.118.23
Deudores hipotecarios (hipotecas)		29.353.580.92
Deudores hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5.892.138.12
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		369.969.84
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en trámite: Sucursales y Agencias)		4.039.000.48
Inmuebles: (Edificios del Banco)		9.971.560.46
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz)		16.622.901.21
Inmuebles: Propiedades recibidas en pago. Sucursales)		933.640.64
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		19.767.415.63
Títulos en cartera: (Títulos de renta del Fondo de Reserva)		493.256.93
Títulos en cartera: (Títulos de renta del Fondo de Previsión)		330.671.99
Valores diversos		—
Muebles y útiles		558.245.82
Cartas de créditos		—
Gastos de créditos		—
Gastos de iniciación		28.755.608.06
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		124.737.45
Metalización. Conversión		32.500.000.—
Letras de Tesorería		
	80.402.65	466.830.583.37
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia		178.095.723.89
Depósito de valores recibidos en caución		46.441.937.84
Emisión de Cartas de crédito		8.605.860.71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25.216.751.99
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		12.261.855.63
Otras cuentas de orden		508.15
	80.402.65	737.543.221.58

PASIVO	$ O|sellado	$ m|l.
		50.000.000.—
Capital suscripto		493.312.22
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		15.934.237.13
Fondo de previsión		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	6.790.43	— 63.368.763.25
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	18.727.74	27.721.066.31
Depósitos a plazo fijo		152.045.569.55
Depósitos en Caja de Ahorros		—
Depósitos diversos		73.993.217.65
Redescuentos		830.420.71
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		164.228.86
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		29.245.147.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1.344.620.20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		— 107.898.47
Dividendos a pagar		19.082.102.02
Otras cuentas	54.884.48	—
Metalización		32.500.000.—
Letras de Tesorería redescontadas		
	80.402.65	466.830.583.37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.— 178.095.723.89
Depositantes de títulos en custodia		46.441.937.84
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		8.605.860.71 25.216.751.99
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		12.261.855.63 508.15
Otras cuentas de orden		
	80.402.65	737.543.221.58

Ramiro Fernández de Villota, presidente
Luciano Domínguez, 2.° gerente del Banco. — Enrique Ruiz, contador
F. Ezequiel García, síndico
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 octuber N.° 12.829 v28 octubre

129—1193.

"COARFIRE"

SOCIEDAD ANONIMA

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros

Domicilio social: Maipú N°. 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1°. de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto .... " " 2.000.000.—
" realizado .... " " 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(Segundo Trimestre)

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	1127295 70	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2647055 34	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3214282 99	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	955435 87	
Siniestros	1823868 65	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		5960658 25
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		352397 10
Cuenta explotación		2864983 2
Cuentas de orden		45000 —
	10112938 55	10112938 55

Esteban Barón, presidente. — Rufino Hernández, síndico.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.932 v30 octubre

243/1335

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 428
Autorizada por el P. E. N. el 2 de de Marzo 1906
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Julio de 19.6 N°. 54

Capital social:
Autorizado .... $ m/n 10.000.000 — $ o|s. 440.000.—
Suscripto .... » » 4.000.000 — » » 440 000.—
Realizado .... » » 4.000 000 — » » 440 000.—
Rescatado .... » » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1931
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas - el 19 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n	$ m/n	$ o|s.
Activo fijo:				
Isla del Vizcaino		21[illegible]8957 31		
» Carbó	809718 12			
Amortizado	425747 70	3 5970 42		
Isla El Doradito		201126 61		
» del Dorado		20000 —		
Propiedad calle Lavalle 414/18		400813 24		
Garage Av. In. Huergo 867/75		70075 12		
Terreno calle Azopardo 866/70		27729 61		
Vapores y lanchas	1440746 52			
Amortizado	7840 01	1432906 51		
Máquinas, guinches y accesorios	118997 75			
Amortizado	83578 56	35419 19		
Instalaciones en la Isla Carbó	144440 26			
Amortizado	145550 90	8[illegible]9 36		
Mobiliario	17147 94			
Amortizado	14396 87	2751 07		
Títulos de renta (bonos hipotecarios Banco de la Provincia, valor nominal pesos 500.000.—)		470753 —		
Garantías por concesiones		5500 —	5212891 4	
Activo circulante:				
Petróleo		2639 10		
Carbón		9321 77	11960 87	
Activo disponible:				
Caja		3875 25		
Bancos (depósitos plazo fijo)		150000 —		
Bancos » en cuenta corriente)		8931 90		
Intereses		9 40 —	172747 15	
Activo exigible				
Deudores varios		150091 49		
Deudores en gestión		5197 25		
Obligaciones a cobrar		1417 50	156706 24	
Activo transitorio:				
Pólizas y patentes vigentes		4950 26		
Arrendamientos en el puerto y ríos		5487 12	10437 38	
			5564743 08	
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio			10000 —	
Conversión				240000 —
			5574743 08	
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto 2400 acciones preferidas				
Capital suscripto 4[illegible].000 ordinarias		4000000 —		
Fondo de reserva legal		430695 37		
Fondo de seguros		137178 21		
» de renovación de materiales		1858 87	4669732 45	
Pasivo exigible:				
No existe				
Pasivo transitorio:				
Acreedores varios (cuentas del ejercicio)		50488 98		
Dividendo (saldo a pagar)		29361 47		
Rescate de acciones preferidas)		2272 73	82123 18	
Ganancias:				
Saldo utilidad del ejercicio			367432 89	
Conversión (acciones preferidas)			545454 56	
			5564743 08	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones del Directorio			10000 —	
			5574743 08	240000 —

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.
M. A. Erausquin presidente. — J. García Alvarez gerente. — A. J. Castiglioni, contador. — Carlos J. Videla, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Abril de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Vapores y lanchas	396 31	
Instalaciones en la Isla Carbó	98 82	
Mobiliario	305 67	800 80
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, pólizas, lúz, servicios telefónicos		105802 25
Remolcadores:		
Sueldos, extras, combustibles, útiles y enseres, etc ...		153993 98
Lanchaje:		
Sueldos, extras, despachos, remolques en puerto, derechos de anclaje, útiles y enseres, etc		201171 72
Extracción:		
Sueldos, extras, combustibles, útiles y enseres		69490 78
Descarga:		
Sueldos, jornales, permanencias, arrendamientos en el puerto, combustibles, útiles y enseres, etc.		120920 83
Acarreos:		
Importe del ejercicio		44824 27
Impuesto al canto rodado:		
Importe de esta cuenta		3298 05
Conservación y reparación de materiales:		
Reparaciones de vapores, lanchas y guinches		62277 86
Gastos de propiedades:		
Sueldos, impuestos, conservación		13793 15
Obligaciones a cobrar:		
Importe que se amortiza		1137 10
Deudores varios:		
Importe que se amortiza		321 —
Saldo utilidad del ejercicio		357182 89
		1145073 62
HABER		
Arena:		
Saldo de esta cuenta		762718 68
Canto rodado:		
Saldo de esta cuenta		298717 46
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		51187 —
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		32425 49
		1145078 63

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

M. A. Erausquin, presidente. — J. García Alvarez, gerente. — A. J. Castiglioni, contador. — Carlos J. Videla, síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.º 12.831 v28 octubre

533-955

CALERA ARGENTINA

25 DE MAYO 145 -- BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 9 de Noviembre de 1922
Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|n.
„ suscripto	„ 600.000.—	„
„ realizado	„ 600.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo				
Establ. "La Calera" en La Suiza:				
a) Terrenos y canteras . .	171.084.—			
b) Edificios	44.770.46			
c) Hornos	65.234.89			
d) Maquinarias	41.985.57			
e) Instalaciones	23.298.57			
f) Mejoras en canteras . .	44.706.78			
g) Instalaciones hidratiz. .	15.000.—			
h) Inventario depósito . .	8.000.—	414.080.27		
Amortización pro 1930		22.829.19	391.251.08	
Galpón en Palermo		3.629.28		
Amortización pro 1930		362.93	3.266.35	
Material rodante y animales		14.514.82		
Amortización pro 1930		1.451.48	13.063.34	
Muebles y útiles			1.—	
Herramientas y materiales		24.892.21		
Amortización pro 1930		4.978.44	19.913.77	
Estancia "La Suiza"				
2.500 hectáreas c|todas mejoras		267.000.—		
Hacienda, vacunos, porcinos, máquinas.		32.309.74	299.309.74	
Estancia "El Talar"				
2.000 hectáreas c|todas sus mejoras ..			62.000.—	788.805.28
Activo circulante				
Mercaderías, materia prima, combustible				44.058.89
Activo disponible				
Caja y Bancos, existencia 31-12-1930 ..				3.316.31
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		22.239.08		
Amortización pro 1930		2.223.90		20.015.18
Cuentas de orden				
Obligaciones de terceros descontados ..		48.931.12		
Acciones del Directorio		25.000.—		73.931.12
				930.126.78
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto		600.000.—		
Fondo de reserva		4.175.79		604.175.79
Pasivo exigible				
Acreedores hipotecarios		134.498.36		
Acreedores en cuenta corriente		30.745.36		
Bancos		8.945.79		174.189.51
Pasivo transitorio				
Seguro obreros				3.918.66
Ganancias				
Saldo al 31-12-1929		7.220.31		
Utilidad del ejercicio		66.691.39		73.911.70
Cuentas de orden				
Descuentos con firmas de terceros		48.931.12		
Depositantes de acciones del Directorio.		25.000.—		73.931.12
				930.126.78

Héctor Alvarez, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Edlef E. Hosmann, síndico suplente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|n.
Gastos comerciales, de explotación, sueldos, seguros, propaganda, etcétera	165.064.04
Intereses y descuentos	15.505.51
Amortizaciones	31.845.94
Saldo utilidad	73.911.70
	286.327.19
DEBE	
Saldo anterior	7.220.31
Mercaderías	247.330.34
Estancia "La Suiza"	31.776.54
	286.327.19

DETALLE DE AMORTIZACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Edificios Est. La Calera; La Suiza....	44.770.46	10 %	4.477.05	
Hornos	65.234.89	10 %	6.523.49	
Maquinarias	41.985.57	10 %	4.198.55	
Instalaciones	23.298.57	15 %	3.494.77	
Mejoras en canteras	44.706.78	5 %	2.235.33	
Instalación hidratización	15.000.—	10 %	1.500.—	
Inventario depósito	8.000.—	5 %	400.—	22.829.19
Galpón en Palermo	3.629.28	10 %		362.93
Material rodante y animales	14.514.82.	10 %		1.451.48
Herramientas y materiales	24.892.21	20 %		4.978.44
Cuentas corrientes	22.239.08	10 %		2.223.90
				31.845.94

Héctor Alvarez, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Edlef E. Hosmann, síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.º 12.923 v28 octubre

29/1 29

BANCO FAMILIAR

Calle San Martín 296

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C: Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima, 30 de Abril de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre de 1928
Número 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 255.750.—
» realizado .... » » 252.955.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.
Accionistas	2795 —	
Caja:		
En efectivo	5668 73	
Depositado en otros Bancos	56 15	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	50905 68	
Adelantos	26310 58	
Deudores en gestión	93884 77	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	26928 74	
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1441 90	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones pasivos cambios, etc.)	21290 89	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	73787 93	
Metalización		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	319350 87	
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		255750 —
Fondo de reserva estatutario		671 —
Fondos » » facultativas		18951 96
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1512 75
» a plazo		750 —
» en Caja de Ahorros		4739 53
» diversos		2318 91
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		14579 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		492 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		7994 39
Otras cuentas		340 —
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		11250
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		319350 87

Benj. J. González, presidente. — José Marchesi. — M. Pasquale, contador. — Víctor Sandullo, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e28 octubre N.° 12.937 v28 octubre

12563

Banco Metropolitano

RECONQUISTA 421 — BS. AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, el 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:
Autorizado .... $ m/n. 1.000.000.—
Suscripto .... » » 393.800.—
Realizado .... » » 393.800.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	18012 86
Depositados en otros bancos	688 77
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	366330 76
Deudores en gestión	54330 91
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7855 12
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	41277 72
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2414 80
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depósito de títulos en custodia	95500 —
Depósito de valores recibidos en caución	200 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	596640 44
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	393800 —
Fondo de reserva estatutario	24885 02
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	9218 20
Depósitos a plazo	9947 41
Depósitos en Caja de Ahorros	17405 50
Depósitos diversos	10[illegible]9 30
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	84725 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depositantes de títulos de custodia	95500 —
Depositantes de títulos en garantía	200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	596640 44

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931.

Alfredo A. Emery, vicepresidente. — Emilio D. A. Bahía, secretario. — Alberto Ferrer Otero, gerente — Enrique Maceiras, contador. — Pedro Márquez, síndico

Buenos Aires, Abril [illegible] 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e28 octubre N.° 12.922 v28 octubre

19-1266

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SUCURSAL BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 300, esq. 25 de Mayo

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: AMSTERDAM

Fecha de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio, 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—

„ suscripto .... „ 15.000.000.—

„ realizado .... „ 15.000.000.—

„ asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ c|l 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1931

ACTIVO	Totales $ o|s.	Totales Moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		2.862.372.16
Depositado en otros Bancos		20.730.84
Clearing	14.990.30	225.688.82
Descuentos y efectos a cobrar		5.268.052.21
Valores descontados - Letras de Tesorería		10.000.000.—
Adelantos		13.032.457.22
Créditos en gestión		2.325.513.83
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		14.476.18
Sucursales en el extranjero		140.690.03
Corresponsales en el extranjero		2.253.819.14
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		833.57
Inmuebles		600.000.—
Títulos en cartera		744.861.90
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		810.415.41
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		27.815.92
Metalización		34.068.87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) .		
Depósito de títulos en custodia		7.587.937.83
Depósito de valores recibidos en caución		12.123.509.63
Emisión de cartas de crédito		357.705.26
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..		13.554.453.59
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros .		
Otras cuentas de orden		3.767.860.30
	14.990.30	75.753.262.71

PASIVO	$ o|s.	Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal		5.000.000.—
Reservas facultativas		1.581.707.92
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		4.121.687.75
Depósitos a plazo		3.092.500 96
Depósitos en Caja de Ahorros		10.303.815.22
Depósitos diversos		174.288.33
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		30.526.70
Sucursales en la República		
Corresponsables en la República		
Sucursales en el extranjero		1.525.241.20
Corresponsales en el extranjero		236.544.40
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		1.011.410.82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		42.314.19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		10.000.000.—
Otras cuentas		1.241.758.61
Metalización	14.990.30	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		7.587.937.83
Depositantes de títulos en garantía		12.123.509.63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		357.705.26
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..		13.554.453.59
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		3.767.860.30
Otras cuentas de orden		
	14.990.30	75.753.262.71

Buenos Aires, Junio 13 de 1931

p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires

E. Sternberg, contador. — E. R. Mingramm, subgerente

Buenos Aires, Julio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 octubre N.º 12.931 v28 octubre

460/1122

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Leandro N. Alem y Callao

Autorizada por Decreto: 3 de Mayo 1910 y 22 de Junio 1925.

Inscripta en el R. P. de C.: 15 de Junio de 1910 y 7 de Diciembre de 1925

Capital

Autorizado: 100.000 Accs. Prefs. de o$s 5 c/u o$s 500.000.—

» 220.000 » Difs. » » 5 » » 1.100.000 —

o$s 1.600.000.—

Suscripto: 86.820 Accs. Prefs. .... o$s 434.100.—

» 220.000 » Difs. .... » 1.100.000.—

o$s 1.534.100.—

Realizado .... » 1.534.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observación por Asamblea de fecha 30 de Abril de 1931.

ACTIVO		$ o/s.	$ c/l.
Activo fijo:			
No existe			
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			561656 14
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			73430 46
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Concesiones:			
Nueva concesión municipal:			
Saldo al 31 de Diciembre 1929..........	$ 1129817 63		
A deducir:			
Amortización que corresponde efectuar de la 1/15 parte sobre o$s 1694726 43 en el presente ejercicio.........	» 112981 76	1016835 87	
Pérdidas:			
Saldo anterior	$ 217715 18		
Pérdida del año	» 45177 78	262892 96	
		1279728 83	635086 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).......		8000 —	
Depósito de títulos en custodia		1000 —	
Conversión...........................		254371 17	
		1543100 —	635086 60

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1534100 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		41970 30
Pasivo transitorio:		
Honorarios Directorio...........................		15000 —
	1534100 —	56970 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ..	8000 —	
Depositantes de títulos en custodia...........................	1000 —	
Conversión...........................		578116 30
	1543100 —	635086 60

Buenos Aires, Marzo de 1931.

Jorge A. Durand, presidente — Juan C. Andersen, tesorero — J. Howie Brown, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre 1930.

Aprobada sin observación por la Asamblea de fecha 30 de Abril de 1931.

DEBE		$ o/s.	$ o/s.
Saldo anterior		217715 18	
Amortizaciones:			
Amortización que corresponde efectuar sobre la concesión y Capitales Invertidos, representada por la suma de: o$s 1.694·726 43, s/ejercicio 1930. la 1/15 parte		112981 76	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, etc...........................		6868 82	
Patentes e impuestos		440 —	
Intereses:			
Varios		743 11	
		338748 87	
HABER			
Intereses, etc.:			
Varios			15697 88
Utilidades de explotacion...........................			60158 03
Pérdidas:			
Pérdida del año...........................	$ 45177 78		
Más: Pérdida anterior	» 217715 18		262892 96
			338748 87

Jorge A. Durand, presidente — Juan C. Andersen, tesorero — J. Howie Brown, síndico

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 octubre N.º 12.837 v28 octubre

6 4/1313

Compañía "The London Assurance"

País de origen: Inglaterra

Sarmiento 470 — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro de Comercio, el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado	£ 2.000 000 —
» suscripto	» 1 246.550 —
» realizado (Casa Matriz)	» 873.275 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ m/n 300.000 c/l, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos

(2.o Trimestre) Del 1.o de Marzo de 1931 al 31 de Mayo de 1931.

DEBE	$ o/s	c/l
Casa Matriz	132048 —	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		15710 03
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	712 29	33981 21
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuenta de orden	15695 88	
Permutación		
	148456 17	49691 24
HABER		
Casa Matriz	16221 47	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Reservas		
Siniestros pendientes	186 70	14018 68
Diversos acreedores		35672 56
Permutación		
Cuenta de orden		
	148456 17	49691 24

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1931.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 31 de Mayo de 1931 (1/3/31-31/5/931)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1808 83	17716 35
Siniestros		18399 98
Gastos generales	400 36	13826 96
Reaseguros locales pasivos	26 87	409 59
Comisión s/reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
» » » reaseguros cedidos anulados.		
» sobre reaseguros tomados	53 75	313 98
Saldo	2854 87	
	5144 68	50666 86
HABER		
Primas	5036 51	47318 49
Patentes y sellos	71 61	1243 65
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	5 38	100 38
Reaseguros locales pasivos anulados	1 64	10 47
Impuestos recuperados s/reaseguros tomados anulados	1 88	28 67
» » s/reaseguros cedidos	27 66	49 95
» recuperados		1915 25
Saldo		
	5144 68	50666 86

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1931.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.926 v28 octubre

4), 1119

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 375 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Diciembre de 1919
Capital autorizado, subscripto y realizado.. .... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931.
11o. Ejercicio — 3er. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	2015300 75	
Maquinarias de los establecimientos rurales	18630 01	
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales	510 50	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	2034442 26
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas	155592 18	
Títulos y valores	71545 89	225138 07
Activo disponible		
Caja	8164 60	
Bancos	12729 25	20893 85
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	784570 54	
Deudores garantizados	425210 82	
Mandantes varios	26000	
Documentos a cobrar	98590 95	1334372 31
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de los establecimientos rurales	88490 66	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	57240 70	
Patentes e impuestos	12289 07	108020 43
		3722866 92
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2239641 59	
Inversiones por cuenta de terceros	87595 —	
Otras cuentas de orden	135311 59	2483548 18
		6206415 10
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	70000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	114000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	733926 11	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	239701 39	
Mandantes varios	53810 01	
Documentos a pagar y giros en circulación	450028 50	1477466 01
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	96413 75	
Comisiones, intereses y arrendamientos	34987 16	131400 91
		3722866 92
Cuentas de orden		
Directorio—Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	2239641 59	
Mandatos de inversiones	87595 —	
Otras cuentas de orden	135311 59	2483548 18
		6206415 10

Buenos Aires. Abril 29 de 1931

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico, contador público

Buenos Aires Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.836 v30 octubre

36/1093

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909
14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.320.000.—
» realizado .... » » 4.320.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

1o. Trimestre 1931 Ejercicio 23a.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios...			5106814 24	
b) Construcciones			38306 08	
c) Títulos y acciones........			51231 44	
d) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales..........		1 —		
2) Máquinas		587164 96		
3) Herramientas......		1 —	587166 96	
e) Muebles y útiles			484 25	
f) Autos y camiones........			5071 40	
g) Instalaciones............			1 —	
h) Vías, caminos y muelles .			1 —	
i) Inversiones nuevas en curso..................			19183 82	5758418 19
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas......		1136161 57		
2) Productos elaborados y mercaderías en general		5879055 54		7015217 11
III Activo disponible				
a) Caja			27768 70	
b) Bancos			36677 32	
c) Cheques y giros.........			15380 16	79826 18
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente menos reserva para deudores morosos...			5384477 66	
b) Deudores hipotecarios....			1 —	
c) Documentos a cobrar .			517353 69	
d) Depósitos en garantía..			57452 49	5959284 84
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar......			25686 84	
b) Gastos generales			555495 45	
c) Intereses			88173 88	669356 17
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes................				1 —
Conversión............	4769840 40			
				19482098 49
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas............			828465 52	
b) Depósito de acciones en garantía..............	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía			38145 88	
d) Mercaderías en consignación..............			330949 52	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc..........			179602 21	
f) Garantías recibidas......			418881 72	
g) Hierro en Cta 1/2.......			1019979 80	
h) Consignatarios			16600 —	2882624 15
	4889840 40			22364722 64
PASIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n.	$ m/n.
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4320000 —			
b) Reserva legal.........	126842 81	4446842 81		
c) Reservas facultativas....				743941 50
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente......			2700176 98	
b) Acreedores hipotecarios .			300116 —	
c) Obligaciones a pagar. ..			1342705 04	
d) Debentures............			2517995 46	6860993 48
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			335026 16	
b) Productos elaborados....			701591 08	1036617 24
Ganancias				
Saldo año 1930...........		322997 59		
Conversión............				10840546 32
Transporte.........		4769840 40		19482098 49

Transporte, ...	4769840 40		19482098 49
Cuentas de orden			
a) Descuentos con firmas de clientes....		828465 52	
b) Depositantes de acciones en garantía............	120000 —		
c) Títulos en garantía......		38145 88	
d) Consignación de Mercad		330949 52	
e) Acreedores por cuenta de terceros etc.		179602 21	
f) Garantes.		418881 72	
g) Participaciones en Cta. 1/2		1019979 80	
h) Consignaciones.....		16600 —	2882624 15
	4889840 40		22364722 64

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergeron, director del gabo. Federico Scheffel, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.º 12.834 v30 octubre

79/1455

"LA BALOISE" COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 605 — BUENOS AIRES

País de origen: Suiza

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Noviembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Junio 10 de 1921
y 12 de Febrero de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Capital Casa Matriz:

Autorizado........................ Frs. Suizos 16.000.000.—
Suscripto........................ » » 16.000.000.—
Realizado........................ » » 4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance Trimestral de Saldos

desde el 1o. de Abril hasta el 30 de Junio de 1931
(2º. Trimestre) 68.º Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) ...	300000 —	
Caja y Bancos....................	13642 61	
Propiedades inmuebles............		
Títulos de renta y valores varios........		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material...........		
Diversos deudores.............	16814 78	
Gastos de organización		
Cuentas de orden...........		
Siniestros en liquidación...........	8000 —	
HABER		
Casa Matriz..................		30457 39
» » (Cuenta de títulos en depósito).........		300000 —
Reservas..................		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		8000 —
Siniestros pendientes...........		
	338457 39	338457 39

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones..............	11065 50	
Gastos generales..............	38210 6	
Siniestros..............	10849 04	
Reaseguros locales pasivos	9427 28	
HABER		
Primas..............		54885 12
Patentes y sellos..............		[illegible] 0 85
Comisiones s/reaseg. locales pasivos		1855 48
Impuestos internos		252 58
Saldo		11 2[illegible] 50
	69[illegible]2 48	69[illegible] 48

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

"LA BALOISE" Compañía de seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, Agosto 1º de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.º 12.824 v28 octubre

32/1610

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: MONTREAL, CANADA

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 85

—o0o—

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o/c 50.000.000.—
» subscripto	» » 35.000.000.—
» realizado	» » 35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ c/l 2.355.454.55

BALANCE GENERAL

al 31 de Julio de 1931, de las sucursales en el país

		ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja:			
En efectivo		1637834 10	
Depósitos en otros Bancos		1104 38	
Clearing		9409475 10	
Descuentos y efectos a cobrar		6085234 10	
Adelantos		22838551 18	
Deudores en gestión	$ 856578 2.		
Reservas	» 543682 22	312896 05	
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		1520581 19	
Corresponsales en el extranjero		85743 72	
Operaciones en suspenso			
Letras de Tesorería		15000000 —	
Títulos en cartera		296951 35	
Valores diversos			
Muebles y útiles			
Cartas de crédito			
Letras a recibir		2719358 79	
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		190039 89	
Otras cuentas		17624 82	
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
» de títulos en custodia		18130377 04	
» de valores recibidos en caución		5552040 86	
Emisión de cartas de crédito		3661268 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6338850 62	
» en garantía		10253358 07	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		14716814 24	
Capital asignado a la sucursal			2355454 55
Fondos en reservas facultativas			
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			29918413 70
» a plazos			7631221 91
» en Caja de Ahorros			4859820 78
» diversos			7489948 45
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			1780949 36
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			1832935 03
Corresponsales en el extranjero			3823504 54
Transporte		118768133 50	59693248 27

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Transporte	111768133 50	59693248 27
Intereses a pagar		203860 80
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		142940 60
Otras cuentas		763.5 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia		18130377 04
» » » » garantía		5552040 86
Sucursales y corresponsales - Cuentas de crédito		3661268 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		6338850 62
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Documentos en garantía		10253358 07
Otras cuentas de orden		14716814 24
	118768133 50	118768133 50

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

R. G. Muirhead, gerente. — J. Lipp, p. contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

Anexa al Balance General al 31 de Julio de 1931

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	220266 48	
Intereses, comisiones y cambios	479571 26	
Patentes	10000 —	
Ganancia del ejercicio transferido a Casa Matriz	120884 39	
Saldo anterior		
Descuentos intereses, comisiones y cambios		978662 78
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo ..		142940 60
NETO		830722 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
	830722 13	830722 18

El Banco practica los Balances Generales en fechas, 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio, y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las Ganancias o Pérdidas el mismo día del Balance a la Casa Matriz, quién efectúa las reservas y amortizaciones de las Cuentas en Liquidación.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1931.

R. G. Muirhead, gerente. — J. Lipp, p. contador.

Buenos Aires, 3 mbre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.º 12.821 v28 octubre

500-1754

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Octubre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Noviembre de 1922

Capital autorizado	$ 300.000.—	m|n.
„ suscripto	„ 162.100.—	„
„ realizado	„ 162.100.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado con modifación por Asamblea General de Accionistas de fecha 10 de Julio de 1930

Inc.	ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
	I. Activo fijo:			
a	Inmuebles y sus accesorios		171.096.20	
b	Maquinarias	$ 81.160.20		
	Amortización al 31|3|30	„ 4.166.58	76.993.62	
c	Herramientas	„ 244.03		
	Amortización al 31|3|30	„ 119.80	124.23	
d	Muebles y útiles	„ 14.531.57		
	Amortización al 31|3|30	„ 2.764.58	11.766.99	
e	Animales de trabajo	„ 126.—		
	Amortización al 31|3|30	„ 32.—	94.—	260.075.04
	II. Activo circulante:			
a	Materias primas		6.360.—	
b	Productos elaborados		17.752.39	
c	Artículos de consumo		9.368.19	
d	Envases		6.600.—	
e	Combustibles		2.540.—	42.620.58
	III. Activo disponible:			
	Caja		1.162.31	1.162.31
	IV. Activo exigible:			
a	Deudores en cuenta corriente		7.965.16	
b	Deudores morosos		6.346.86	14.312.02
	V. Activo transitorio:			
	Adelantos para ejercicios futuros		4.178.50	4.178.50
	VI. Activo nominal:			
	Llave del negocio	$ 17.865.69		
	Amortización al 31|3|30	„ 1.374.28	16.491.41	16.491.41
	Cuentas de orden:			
	Depósitos de acciones en garantía		15.000.—	15.000.—
	Pérdidas:			
	Saldo de la cuenta al 31|3|30		26.249.46	26.249.46
				380.089.32

Inc.	PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	I. Pasivo no exigible:		
a	Capital suscripto	162.100.—	
b	Reserva legal	18.099.—	180.19[illegible]
	II. Pasivo exigible:		
a	Acreedores en cuenta corriente	68.227.17	
b	Bco. de la Nación Argentina (Cta. Cte.)	5.964.85	
c	Bco. Germánico de la A. del Sud (Cta. Cte.)	2.686.68	
d	Acreedores hipotecarios	60.106.54	
e	Obligaciones a pagar	47.197.08	184.182.32
	III. Pasivo transitorio:		
	Dividendo a pagar	708.—	708.—
	Cuentas de orden:		
	Depositantes de acciones en garantía	15.000.—	15.000.—
			380.089.32

Kurt Guttwein, presidente. — J. Stanley Jones, secretario. — Norbert Triana, síndico

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Marzo de 1930

Aprobado con modificación por Asamblea General de Accionistas de fecha 10 de Julio de 1930

DEBE	Parciales	Totales por Capítulos
Marzo 31 de 1930		
Amortizaciones:		
Maquinarias	4.166.58	
Herramientas	119.80	
Muebles y útiles	2.764.58	
Animales de trabajo	32.—	
Llave del negocio	1.374.28	8.457.24
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, comisiones, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		
Intereses y descuentos	22.541.93	
Patentes e impuestos	27.555.59	
Materias primas	1.341.73	
Combustible	12.109.58	
Envases	1.117.94	
Muebles y útiles	3.963.47	
Artículos de consumo	321.47	
Maquinarias	993.79	
	16.16	69.961.66
		78.418.90
HABER		
Marzo 31 de 1930		
Saldo		6.031.65
Por mercaderías		46.137.79
Pérdidas del Ejercicio	32.281.11	
Menos: Saldo ganancias anteriores	6.031.65	26.249.46
		78.418.90

Kurt Guttwein, presidente. — J. Stanley Jones, secretario. — Norberto Triana, síndico

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.788 v28 octubre

375/1142

BOLSALONA

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bmè. MITRE 1040 — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. de la Nación el 31 de Mayo de 1920
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Julio de 1920
Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ 800.000.— o/s.

BALANCE GENERAL

al 31 de Enero de 1931

«Aceptado» por la Asambiea General Ordinaria del 12 de Mayo de 1931 sin modificaciòn alguna

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedades		270000 —	
Camiones			10 —
Maquinarias	220193 96		
Amortizado	166931 83	53259 13	
	$ m/n.		
Instalaciones nuevas	22734 92		
Amortizado	22724 92		10 —
Títulos nacionales y acciones		21700 —	295010 32
II. Activo circulante:			
Materias primas, mercaderías, productos elaborados		484000 —	
III. Activo disponible:			
Caja			14868 35
Bancos		1532 62	583340 71
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1420 19	565674 47
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en depòsito		20000 —	
Conversión		379479 61	
		1231391 55	1458913 85
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		800000 —	
Fondo de reserva legal		33061 10	
Reservas facultativas		19999 21	
Reservas sobre fiados		14260 83	
Reservas sobre gastos generales		2600 —	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		340000 —	596460 18
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Directorio acciones en depósito		20000 —	
Conversión			862453 67
Ganancias:			
Saldo a cuenta nueva		1470 41	
		1231391 55	1458913 85

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Enero de 1931

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Amortizaciones:		
Máquinas nuevas	1019 40	
Instalaciones nuevas	9998 96	
Edificios, repuestos y otros	4353 68	
Gastos generales:		
Utiles, combustibles, drogas, seguros, gastos camiones		
Gastos generales, propaganda, comisiones	79176 97	
Sueldos y jornales	116699 86	
Impuestos, contribuciones y patentes	10831 84	
Cuentas corrientes (quebrantos)	36710 06	
Descuentos y bonificaciones	30512 12	
Intereses	11917 62	
Diferencias de cambio	948 80	
Ganancias:		
Saldo a cuenta nueva	1470 41	
Saldo del ejercicio anterior		15373 92
Alquileres		528 —
Mercaderías, cuentas corrientes y otros		287737 80
	303639 72	303639 72

Augusto Meili, presidente.—E. Wuille-Bille, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.929 v28 octubre

22-1278

BANCO FAMILIAR

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o Juez de Comercio Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima 30 de Abril de 1928
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Octubre de 1928 — Número 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 255.800.—
» realizado .... » » 253.095.—

BALANCE MENSUAL AL

30 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	2745 —
Caja:	
En efectivo	9036 88
Depositados en otros Bancos	847 34
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	51854 93
Adelantos	26340 53
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	98257 45
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	26928 74
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1441 90
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	22346 82
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	73772 13
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	324821 22
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	255800 —
Fondo de reserva estatutario	671 —
Fondo de reservas facultativas	18951 96
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5269 94
Depósitos a plazos	750 —
Depósitos en Caja de Ahorros	4934 83
Depósitos diversos	2318 91
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	16058 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	492 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	7978 90
Otras cuentas	344 70
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	324821 22

Benj S. González, presidente. — José M archese, gerente. — M. Pasquale, contador. — Víctor Sandu llo, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.937 v28 octubre

19-1623

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SUCURSAL BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 390, esq. 25 de Mayo

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: AMSTERDAM

Fecha de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio, 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
„ suscripto .... „ 15.000.000.—
„ realizado .... „ 15.000.000.—
„ asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ c|l 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1931

ACTIVO	Totales $ o|s.	Totales Moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		3.551.239.82
Depositado en otros Bancos		14.554.15
Clearing	14.990.30	108.416.81
Descuentos y efectos a cobrar		6.094.544.98
Valores descontados - Letras de Tesorería		10.000.000.—
Adelantos		11.692.130.18
Créditos en gestión		2.302.707.62
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		27.989.48
Sucursales en el extranjero		94.839.81
Corresponsales en el extranjero		2.289.360.83
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		929.75
Inmuebles		600.000.—
Títulos en cartera		62[illegible].50
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		85.583.29
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		17.303.51
Metalización		34.068.87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		7.193.937.86
Depósito de valores recibidos en caución		10.310.856.17
Emisión de cartas de crédito		245.228.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12.904.[illegible]9.64
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		2.729.964.59
Otras cuentas de orden		
	14.990.30	70.921.396.53

PASIVO	$ o|s.	Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal		5.000.000.—
Reservas facultativas		1.812.290.23
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		3.950.011.35
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		3.015.559.11
Depósitos a plazo		10.276.605.44
Depósitos en Caja de Ahorros		306.791.30
Depósitos diversos		
Redescuentos exterior e interior		20.180.40
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsables en la República		1.400.121.78
Sucursales en el extranjero		152.151.42
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		186.280.45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		201.140.50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		10.000.000.—
Otras cuentas	14.990.30	1.215.377.62
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		7.193.937.8[illegible]
Depositantes de títulos en garantía		10.310.856.17
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		245.228.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12.904.899.64
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		2.729.964.59
Otras cuentas de orden		
	14.990.30	70.921.396.53

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931

p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
E. Sternberg, contador. — G. van Tienhoven, subgerente

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931

Publíquse, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.931 v28 octubre

236-1191

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 195

Fecha de autorización por el P. E., 22/12/1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 24/6/1926

Capital:
Autorizado .... $ m/n 100.000.—
Suscripto .... » » 100.000.—
Realizado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1824 07
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja y Bancos		15709 77
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	19656 54	
Deudores varios	72862 51	92519 05
Activo nominal:		
No existe		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo pérdida ejercicio anterior	19240 51	
» » » actual	8586 54	27827 05
		137879 94
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		37879 94
Pasivo transitorio:		
No existe		
		137879 94

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles:		
Amortización	456 —	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios	11931 69	
Descuentos:		
Diversos efectuados	3219 59	
	15607 28	
HABER		
Comisiones, intereses y varios		7020 74
Saldo y pérdida		8586 54
		15607 28

León Desmarcheler, presidente. — Armando Ra[illegible]is síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.828 v28 octubre

5/761

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires. Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 29 de Diciembre de 1906.
31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	$ o/s 18.000.000 —
» suscripto	» » 12.000.000 —
» realizado	» » 12.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo..... o$s 31939 48 $ c/l 866249 46		
Depositado en otros Bancos.... » 5908119 48		
Clearing. » 7166370 48	31939 48	14241039 42
		11431981 93
Descuentos y efectos a cobrar	573800 —	81276870 77
Adelantos		8851512 92
» en monedas extranjeras	6966 75	9573 45
Deudores en gestión		585880 43
» hipotecarios		
Sucursales en la República		71014 62
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		4990767 63
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		2950678 06
Inmuebles	9588218 54	32011805 81
Títulos en cartera		
Valores diversos	1 —	5?756 51
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1019 75	7655724 20
Dividendo provisorio	350 84	5551976 38
Otras cuentas		45000000 —
Letras de Tesorería (descontadas)	19017840 34	
Metalización		
	29170136 70	214669082 13
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	5443693 15	42016628 21
» » valores recibidos en caución	1020558 —	3495693 —
Emisión de cartas de crédito	2675229 31	347803 85
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57 50	7305299 21
» en garantía	40323 —	7353426 16
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	3755942 26	676?6?8 68
Otras cuentas de orden	7893300 —	18284418 —
	50199239 95	300263019 24

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	5800000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10663 80	43501673 93
» a plazo	19157 36	28298083 39
» en Caja de Ahorros		9738289 09
» diversos		2988429 65
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		14?88412 91
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	9579720 19	7931363 04
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	391912 82	8568437 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		283829 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		34758 21
Otras cuentas	13052 55	10113440 34
Letras de Tesorería		4500000 —
Metalización		43222364 41
	29170136 70	214669082 13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	5443693 15	42016628 21
» » » garantía	1020558 —	3495693
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito.	2675226 31	347803 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57 —	7305299 21
» en garantía	40323 —	7353426 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.	3755942 26	6760668 68
Otras cuentas de orden	7893300 —	18284418 —
	50199239 95	300263019 24

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw, director. — Antonio Robirosa, síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.693 v28 octubre

1067/902

THE LANCASHIRE GENERAL INVESTMENT COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA INGLESA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 5/4/1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 15 de Abril de 1926

Capital autorizado	£ 100.000.—
» suscripto	» 50.000.—
» realizado	» 50.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Correspondiente a la Sucursal de la Argentina

ACTIVO	$ m/n.
I. Activo fijo:	
No existen.	
II. Activo circulante:	
No existen.	
III. Activo disponible:	
No existe.	
IV. Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	194304 96
V. Activo transitorio:	
No existe.	
VI. Activo nominal:	
No existe.	
Cuentas de orden:	
No existen	
	194304 96

PASIVO	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:	
No existe.	
II. Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	194304 96
III. Pasivo transitorio:	
No existen.	
Ganancias:	
No existen.	
Cuentas de orden:	
No existe.	
	194304 96

p. p. The Lancashire General Investment Co. Ltd.
R. Tootell.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio 1°. de Enero al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.
Saldo anterior	
Amortizaciones:	
Gastos generales:	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina, etc.	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	
Patentes e impuestos	50937 60
	50937 60

HABER	$ m/n.
Saldo anterior	
Mercaderías u otros rubros de explotación	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc	
Arrendamientos, alquileres, etc.	
Transferencias a la Casa Matriz	50937 60
	50937 60

p. p. The Lancashire General Investment Co. Ltd.
R. Tootell.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.816 v28 octubre

19-979

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SUCURSAL BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 300, esq. 25 de Mayo

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: AMSTERDAM

Fecha de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio, 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
„ suscripto .... „ 15.000.000.—
„ realizado .... „ 15.000.000.—
„ asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ c|l 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO	Totales $ o|s.	Totales Moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		2.798.371.41
Depositado en otros Bancos		17.515.83
Clearing	14.990.30	1.143.951.14
Descuentos y efectos a cobrar		5.548.411.74
Valores descontados - Letras de Tesorería		10.000.000.—
Adelantos		14.987.392.24
Deudores en gestión y mora		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		27.852.92
Sucursales en el extranjero		77.136.94
Corresponsales en el extranjero		2.256.279.34
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		94.70
Inmuebles		600.000.—
Títulos en cartera		748.207.35
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		725.114.55
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		34.872.88
Metalización		34.068.87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		7.796.082.43
Depósito de valores recibidos en caución		12.863.441.84
Emisión de cartas de crédito		349.962.74
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13.614.737.82
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8.114.210.78
	14.990.30	81.737.705.52

PASIVO	$ o|s.	Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal		5.000.000.—
Reservas facultativas		1.580.182.11
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		4.510.834.99
Depósitos a plazo		3.818.470.24
Depósitos en Caja de Ahorros		10.484.115.77
Depósitos diversos		131.920.52
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		10.968.08
Sucursales en la República		
Corresponsables en la República		
Sucursales en el extranjero		1.077.619.38
Corresponsales en el extranjero		138.777.28
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		959.491.17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		42.314.19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		10.000.000.—
Otras cuentas		1.244.576.18
Metalización	14.990.30	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		7.796.082.43
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		12.863.441.84
		349.962.74
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13.614.737.82
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8.114.210.78
	14.990.30	81.737.705.52

Buenos Aires, Mayo 7 de1931

p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
E. Sternberg, contador. — B. A. Metzig, apoderado

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.931 v28 octubre

2—1135.

Compañía Nacional de Trasportes "Expreso Villalonga"

Balcarce esquina Moreno — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—
„ suscripto y realizado............. „ „ 3.000.000.—
20.000. Acciones, Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDO S AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5238504 92	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	164400 73	
Muebles y útiles	37.9 35	5434683 03
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		51331 88
III—Activo disponible:		
Caja	118268 01	
Bancos	53555 —	171823 01
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		667507 78
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		285314 68
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6610660 38
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital	3000000 —	
Reserva legal	379384 43	
Reserva facultativa	223571 49	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4777955 92
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	474357 26	
Debentures	807545 47	1281902 73
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		241845 —
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		7310 67
Acarreos, depósitos y comisiones		301646 06
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6610660 38

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

R. Lemos, presidente. — **C. de Tomasi**, contador. — **Angel Ambrosetti**, tesorero. — V.° B.° J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.934 v28 octubre

55/652

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Capital autorizado	oro M.	20.000.000.—
„ subscripto	„ „	20.000.000.—
„ realizado	„ „	20.000.000.—
Fondo de reserva	„ „	4 500.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1931

De la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo .... $ o/s	10488 54		1169963 79	
Depositado en otros Bancos .... » »	4390 —		10295519 90	
Clearing .... » »	202216 62	217095 16	2017823 95	13183337 64
Descuentos y efectos a cobrar				12452802 85
Adelantos				45723828 12
Deudores en gestión			2799267 32	
·/. castigos			2217432 84	581834 48
Deudores hipotecarios				324183 83
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				73271 44
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero		259662 —		2479720 75
Corresponsales en el extranjero		27617 21		681268 06
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				1381459 01
Inmuebles				50356 45
Títulos en cartera				1326590 10
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)				371785 40
Dividendo provisorio				
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo. ventas a plazo)				6566227 80
Letras de Tesorería				19550000 —
Metalización		2501059 76		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia		6535171 32		52107231 15
» » valores recibidos en caución		410462 —		5582645 76
Emisión de cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				9979199 66
» en garantía				5089126 57
Préstamos hipot. por cuenta de terceros				376800 —
Otras cuentas de orden				
		9951367 45		178184420 07
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. y aux. para empleados				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10 35		14249122 16
» a plazo				36188325 54
» en Caja de Ahorros		5423 78		9537644 92
» diversos				3408223 86
Redescuentos				
Créditos en suspenso (valores a pagar)				2419274 84
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero				1914161 18
Corresponsales en el extranjero				6509046 38
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1780729 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				
Dividendos a pagar				
Otras cuentas (Cta. aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)				6382462 11
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización				5684226 72
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				
Depositantes de títulos en custodia		6535471 32		52107231 15
» » » » garantía		410462 —		5582645 76
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				9979499 66
» en garantía				5089126 57
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				376800 —
Otras cuentas de orden				
		9951367 45		178184420 07

Buenos Aires, 6 de Abril de 1931.
Banco Germánico de la América del Sud
F. O. Keppler, director. — p. p. Schenk, contador

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-28 octubre N.° 12.938 v-28 octubre

—26|460—

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Domicilio de la Casa Matriz, Boston, Mass, E. U. A.
Sucursal Buenos Aires — Florida 99
Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 10 de Julio de 1917
Capital autorizado, suscripto y realizado oro americano $ 25.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ m|n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO		Totales moneda legal
Accionistas		
Caja:		
en efectivo	11.268.409.49	
Depósito en otros Bancos	16.902.486.61	
Clearing	15.930.007.81	
		44100903 91
Descuentos y efectos a cobrar		34484180 35
Adelantos		62992074 22
Deudores en gestión		416450 75
Deudores hipotecarios		11518377 46
Sucursales en la República		204895 40
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Casa Matriz, Boston		—
Corresponsales en el extranjero		13303447 69
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		676299 19
Inmuebles		559000 —
Títulos en cartera		32154149 28
Valores diversos		—
Muebles y útiles		155383 40
Cartas de Crédito		833296 76
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias: (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos cambios, etc.)		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		15769470 76
Metalización		—
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
Depósito de títulos en custodia		182836965 36
Depósito de valores recibidos en caución		102069693 93
Emisión de cartas de crédito		5630612 88
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17389041 01
Documentos en garantía		4488772 98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		33569172 08
		563152187 41
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilac. y Auxil. para empleados		34641 53
Depósitos:		
en cuenta corriente y a la vista	53978932 52	
a plazo	44526624 34	
en Caja de Ahorros	39488904 52	
diversos	7148389 63	145142851 01
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Casa Matriz, Boston		33550444 57
Corresponsales en el extranjero		17392735 —
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		324054 07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		201644 24
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		15810649 66
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia		182836965 36
Depositantes de títulos en garantía		102069693 93
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		5630612 88
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17389041 01
Documentos en garantía		4488772 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuenta de orden		33569172 08
		563152187 41

Nuestro sistema de contabilidad, nos permite conocer diariamente los beneficios obtenidos, de modo que el saldo de Ganancias y Pérdidas representa el total de las utilidades hasta la fecha.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.
G. A. Lanús, gerente. — H. J. Wiltshire, contador.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-28 octubre N.° 12.842 v-28 octubre

21|1194

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ 75.000.000.—

” suscripto .... „ 50.000.000.—

” realizado .... „ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO		$ m|l.
Caja:		
En efectivo		3.724.657.26
Depositado en otros Bancos		6.805.404.87
Clearing		856.625.65
Descuentos y efectos a cobrar		42.433.129.86
Adelantos		24.729.851.41
Deudores hipotecarios		81.924.472.79
Obligaciones personales. Deudores hipotecarios		413.211.09
Letras de la Tesorería General de la Nación		17.550.000.—
Deudores en gestión		134.044.22
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		22.196.268.07
Títulos en cartera		5.596.869.83
Valores diversos		—
Muebles y útiles		353.000.—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Dividendo provisorio		1.500.000.—
Otras cuentas		5.406.015.9.
Metalización		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, etc.)		7.239.209.97
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250.000.—
Depósito de títulos en custodia		44.142.601.69
Depósito de valores recibidos en caución		4.452.258.63
Emisión de cartas de créditos		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.704.846.67
Documentos en garantía		817.897.08
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		3.801.943.72
		283.032.308.7
PASIVO		
Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.000.000.—
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	2.426.764.95	
Fondo de previsión	3.500.000.—	5.926.764.95
Fondo de Jubilaciones y Auxilios para Empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		13.199.715.8
Depósitos a plazo		32.126.795.7
Depósitos en Caja de Ahorros		44.388.232.0
Depósitos diversos		688.046.7
Debentures 7 o|o		32.907.000.—
Redescuentos:		
Letras de Tesorería	15.000.000.—	
Otros documentos	4.975.000.—	19.975.000.—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones, etc., correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		382.527.41
Otras cuentas		7.108.856.53
Metalización		—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones, activos, y beneficios diversos)		9.159.821.6
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250.000.—
Depositantes de títulos en custodia		44.142.601.69
Depositantes de títulos en garantía		4.452.258.63
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.704.846.67
Documentos en garantía		817.897.08
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		3.801.943.72
		283.032.308.75

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario
A. Melián, director gerente. — A. Bianchi, contador
Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 octubre N.° 12.950 v28 octubre

59|199

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1897

Vida - Incendio y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.

„ suscripto .... „ 1.000.000.— „

„ realizado .... „ 1.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(Cuarto Trimestre) — Ejercicio 33

DEBE	$ m|n.
Accionistas	
Caja y Bancos	427942 75
Propiedades e inmuebles	3322651 61
Títulos de renta y valores diversos	205825 57
Préstamos hipotecarios y sobre valores	118288 96
Préstamos sobre pólizas Vida	672444 32
Obligaciones a cobrar	193050 81
Mobiliario y material	64932 15
Diversos deudores	441225 33
Comisiones descontadas	312561 62
Gastos de organización a amortizar	189 —
Gastos de explotación	2183322 57
Siniestros	254393 89
Cuentas de orden	9000 —
	8205823 58
HABER	
Capital suscripto	1000000 —
Reservas	3417966 89
Beneficios de los asegurados Vida	403964 36
Siniestros pendientes	51372 45
Diversos acreedores	256050 41
Cuentas de orden	9000 —
Cuenta explotación	3012841 98
Seguros vencidos y no cobrados	25560 —
Ganancias y Pérdidas	29072 49
	8205828 58

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

José S. I...as, vicepresidente. — B. de la Chapelle, gerente. — Luis O. Ponze, contador. — Ian G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-26 octubre N.° 12.807 v-28 octubre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asambles. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial **durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

Nuevas Convocatorias

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone los Estatutos Sociales, en el artículo 37, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre 476, Capital Federal, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el artículo 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad —Bartolomé Mitre 519— sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e28 octubre N.° 12840 v14 novbre.

CENTRO NUMANCIA

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos en vigencia, cítase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de nuestra institución, calle Rodríguez Peña 30, el domingo 15 de Noviembre, a las 16 y 20 hs. a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXI ejercicio, años 1930-1931.

3.° Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para integrar la C. D. por terminación de mandato. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la C. de Hacienda, por terminación de mandato.

A los efectos oportunos se transcribe el artículo 30 de los estatutos, que dice: "Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el artículo 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de las señaladas en las citaciones". — Aniceto Delgado, presidente. — Higinio A. Hernando, secretario.

e28 octubre N.° 12844 v7 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE CHOEL CHICA Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos 27, inciso f), 28 y 32 de los Estatutos Sociales y artículo 3.° de la Ley N.° 11.388, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local calle Arenales número 2776, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por terminación del mandato porque fueron electos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Consideración y resolución sobre las Reformas Estatutarias que propicia el Directorio de la Sociedad y autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que propicien las reparticiones del Estado.

5.° Lectura del informe de la "Administración Choele Choel Chica" y consideración del mismo.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario "ad hoc" firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e28 octubre N.° 12847 v5 novbre.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Polo "Los Indios", de acuerdo con lo que disponen los artículos 6.°, inciso C, y 8.° de los Estatutos, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría del Club, Sarmiento 212, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente
y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de Secretario en reemplazo del señor Juan José Vila, que termina su mandato.

3.° Designación de Tesorero en reemplazo del señor doctor Juan José Poggio, que termina su mandato.

4.° Elección de dos vocales en reemplazo de los señores Miguel Pando Carabassa y Rafael de Oliveira Cézar, que terminan su mandato.

5.° Elección de dos vocales suplentes.

6.° Aprobación del nombramiento de Socio Honorario al señor Juan Adolfo Figueroa, conferido por la Comisión Directiva.

7.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Juan José Vila, Secretario Honorario.

e28 octubre N.° 12852 v2 novbre.

ADHEMAR Lda.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e28 oct. N.° 12.939 v14 nov.

S. A. CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas de la misma, Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la Memoria y Balance anual del ejercicio terminado el 30 de junio último, de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y dos suplentes en reemplazo de los señores F. Espinosa Amespil y F. de Oliveira Cézar que han terminado su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días por lo menos de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — El Presidente.

e28 oct. N.° 12.941 v14 nov.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre, a las 16 horas, en el local Balcarce 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 162, con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — E. García Mérou, director secretario.

e7 oct. N.° 12.553 v28 oct.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

4.° — Elección del Directorio.

5.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.707 v30 octubre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca (2.° convocatoria) a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva por virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos y el artículo 371 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el artículo 33 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14,30 hasta las 16,30 horas. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — El Secretario.

e22 octubre N.° 12.799 v2 nov.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance general y el dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado en la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Serrano 574, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.730 v30 octubre

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas a informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2°. — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3°. — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4°. — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5°. — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6°. — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta 3 días antes del fijado para la misma.

e13 octubre N°. 12.726 v 29 octubre

ZINGONI Y CIA. LTDA.

Corporación Ganadera y Comercial

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firma el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Fernando Zingoni, presidente.

e-27 octubre N.° 12.823 v-13 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 16 y 30 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, con las siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931; y resolución sobre los dos últimos estados citados.

2.° Autorización al Directorio para convocar a Asamblea General Extraor-

dinaria, con objeto de reducir el capital; y resolución acerca del monto que haya de proponerse quede como tal.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto que pasó a titular, para ocupar el puesto que quedó vacante por renuncia del señor Alberto Salaberry Berecetche.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Palacios y señor Manuel B. Salaberry, respectivamente, cuyos mandatos cesan con este acto.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta de ésta juntamente con el Presidente.

Nota: De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea en el local social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determina el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e-3 octubre N.° 12.722 v-29 octubre

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Apertura y supresión de sucursales.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12615 v28 octubre.

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares salientes por 2 años y dos Directores titulares nuevos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos, en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.609 v28 octubre

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE" SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por término de mandato; un Director titular, por un año, por fallecimiento, y cinco suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir ala Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada que determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e10 octubre N.° 12.702 v28 octubre

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance.

Elección de Directorio y Síndico.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e17 octubre N.° 12757 v30 octubre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplente en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.

4.° — Designación de dos señores Accionista, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12.715 v29 octubre

KROPP & Cía

S. A. Comercial & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Vicepresidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12496 v28 octubre

CASA OTTO HESS

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sonsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los cesantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 Estatuto).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12723 v29 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, el Viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Manuel A. Portela, Vicepresidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del citado, para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

e13 octubre N.° 12.714 v29 octubre

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Aumento a cuatro del número actual de Directores (artículo 10).

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Autorización al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse los certificados provisorios de las acciones o recibos Bancarios de los mismos, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e13 octubre N.° 12.617 v29 octubre

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 25 y 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Av. de Mayo 1411 el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordonaria.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e14 octubre N.° 12.732 v30 octubre

"LA PRIMITIVA"

Buenos Aires, Rivadavia 986

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 9 de Noviembre de 1931, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y marcha futura de la misma.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1931. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 octubre N.° 12.789-v-6 noviembre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.652 v2 novbre.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 del C. de C., el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato, de los Directores actuales, de cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 12594-v-28 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS "GEOPE"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 19 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.

6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes, por un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a los menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12630 v30 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría, de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conformo al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, cale Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Por resolución del Directorio: Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e9 octubre N.° 12489 v30 octubre.

LEVI HERMANOS
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria explicativa sobre la falta de operaciones sociales durante el año 1930.

2.° Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12610 v28 octubre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° — Designación de Síndico de la Sociedad.

4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.653 v2 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, calle Chacabuco número 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco número 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e10 octubre N.° 12.705 v29 octubre

"LATINO AMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
370 Cangallo 376
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Noviembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para considerar y votar la reforma al Estatuto Social.

Asimismo se deberá proceder a la designación de dos accionistas presentes, para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— A. Gerónimo Morixe, presidente.

e16 octubre N.° 12.753 v2 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Alsina 641, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Reforma de los Estattuos.

2.° Operación financiera encuadrada dentro del Art. 24 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e21 octubre N.° 12.680 v6 novbre.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio feneci do el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.735 v28 octubre

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931 a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Asamblea 1176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, doctor Adolfo A. Spiller, Alberto Tomaszewski, doctor Gastón J. Lacaze y señora Carmen G. de Cuadrado.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en custodia Bancaria en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Augusto Lacaze, presidente.

e17 octubre N.° 12656 v3 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 5.° piso, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Fijar la remuneración del Director y Síndicos que terminan su mandato.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.649 v2 novbre.

GOLF CLUB ARGENTINO

Avd. Tornquist (Parque 3 de Febrero) Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Viernes 30 del corriente a las 17.30 horas, en el local Florida 239, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.
2.° Memoria y Balance de la Comisión Directiva correspondiente al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
3.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del Dr. Carlos Quintana que renunció, y de los señores James Calder Angel, Ing. Alejandro Figueroa, Dr. José J. O' Farrell y Dr. Julio A. Robirosa, que terminan su mandato.
4.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1931-1932.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Socios que, de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — La Comisión Directiva.

e-21 octubre N.° 12.786-v-28 octubre.

NOUGUES HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 11 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Consideración del Informe de los Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal, de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada, con tres días de anticipación a la reunión.

e14 octubre N.° 12626 v30 octubre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Callao 271, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Julio de 1931.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero. (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e15 octubre N.° 12.645 v31 octubre

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Institución (Sarmiento 559, 5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al 8.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Nombrar cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín F. Diz, Egidio Trevisan, Federico Sella, José Ragni y Benjamín Pedrotti, cuyos mandatos han caduceado. De acuerdo al contenido del artículo 27, inciso 1.°, puntualizar quiénes de entre los señores Directores, desempeñarán las Vicepresidencias primera y segunda.
3.° Designar Síndico titular y suplente.
4.° Indicar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de antelación al 31 de Octubre.

e-15 octubre N.° 12.741-v-31 octubre.

"JULIANAS"

Sdad. Anónima Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 3 de Noviembre, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e15 octubre N.° 12641 v31 octubre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.744-v-31 octubre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES, S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el 30 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Jueves 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de mayo último.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

e16 octubre N.° 12.648 v29 octubre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 14 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente,

Orden del Día:

1.° Tratar y aprobar el Contrato de Venta firmado "ad-referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, de los campos, ferrocarril Decauville, vías, material rodante, etc.
2.° Autorizar al Directorio la venta paulatina de los terrenos en el ejido de Resistencia.
3.° Remuneración al Directorio.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista N.° 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 octubre N.° 12.830 v-14 novbre.

BROMBERG & Cía. S. A. C.

Sucesores de Bromberg & Cía. y de Staudt & Cía. S. A. C. (Sec. Técnica)

Bdo de Irigoyen 330

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12721 v29 octubre

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1931.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

e14 octubre N.° 12635 v30 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Rivadavia N.° 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12713 v28 octubre

ACERO ROECHLING

ACERO ROECHLING BUDERUS S. A.

Por resolución del Director Vicepresidente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, de la Memoria e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director Presidente y de un Director Vicepresidente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e14 octubre N.° 12.731 v30 octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De de acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4062, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° — Designación de Síndico de la misma.

4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.752 v2 novbre.

COMPAÑIAS DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. N. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.459 v28 octubre

THE BRITISH SUPPLY COMPANY

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña número 547 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Junio 1931.

2.° Elección de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 417, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Presidente

e 13 octubre N.° 12.724 v29 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la IV Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Alsina número 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al IV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.625 v29 octubre

UNITAS, COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 31 de Octubre de 1931, a las quince horas, quince minutos, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de las Utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.600 v28 octubre

"ULTRAMAR" SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.15 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

3.° — Liquidación de la Sociedad y nombramiento del o de los liquidadores, fijando sus poderes.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.612 v28 octubre

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su domicilio Social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de nueve Directores.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Eduardo Casado, Vocal.

e22 octubre N.° 12.796 v7 nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO (SOC. AN.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Jueves 29 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 27° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rígoli y doctor Horacio Beccar Varela (hijo), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards que renunció.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. —

e14 octubre N.° 12.733 v29 octubre

SOCIEDAD DE CONSUMO DEL FERROCARRIL SUD LTDA.

Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre de 1931, se cita nuevamente para el 28 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por término de mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asista y cualquiera sea el capital que representen (Art. 16 de los Estatutos).

G. R. Darbyshire, secretario

e10 octubre N.° 12500 v28 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltd.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, piso 3ro., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Moreno 756, los días hábiles de 14 a 16 horas, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.618 v29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

28 Ejercicio: 1.° de Julio de 1930 — 30 de Junio de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, á las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algun Banco. —El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.743-v-31 octubre.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e14 octubre N.° 12.729 v28 octubre

T. LECLER
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 6 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Gaston Mallet, Robert J. Debieve, Marcos Debieve y José M. Sorkin, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito. — Antonio Blanco, Presidente.

e22 octubre N.° 12.696 v 7nov.

FEDERACION LANERA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos en su artículo 13, se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 del mes de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1930 al 31 de Agosto de 1931.

2.° — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores J. Andiarena y R. F. Bennewitz, por el período 1931|1932.

3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores F. Florín, R. Redlich, A. Rombaux, E. Clausen, por terminar sus mandatos y del señor W. Herten Greaven.

4.° — Elección por un año de cuatro suplentes en reemplazo de los señores Juan L. Novello, Nicolás Cúneo, A. Ziegler y P. Schmidt, que cesan en sus funciones.

5.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° — Asuntos varios.

Por lo que se ruega puntual asistencia.
F.Florín

e23 octubre N.° 12.698 v29 octubre

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el doctor Julio Fernández Mouján, delegado especial designado por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 7 de Noviembre de 1931, a la hora 11.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 823, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a la Asamblea de la constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que desempeñarán los respectivos cargos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar los certificados representativos de sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en las Oficinas de la Sociedad, calle Venezuela 663, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Dr. Julio Fernández Mouján, delegado especial por la Asamblea Constitutiva.

e-20 octubre N.° 12.773 v-7 novbre.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Directorio.

e-20 octubre N.° 12.674 v-9 novbre.

ENRICO DELL'ACQUA LTDA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Darwin 1154 - Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906
Capital autorizado $ o|s. 3.600.000.—
Emitido e integrado " " 1.800.000.—

—

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 17 de Octubre de 1931, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, a celebrarse el día 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del Día:

1.°) Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.°) Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.°) Informe del Consejo de Administración referente al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1931.

4.°) Consideraciones referentes al Balance y Asamblea General Ordinaria correspondientes al nuevo ejercicio social.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

—

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de habar depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el Exterior.

Otra: Se hace notar que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria, puede válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, con cualquier número de acciones representado. — Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.

e-20 octubre N.° 12.774 v-30 octubre

CURTIEMBRE "SAN VICENTE" LIMITADA
Sucesores de Carlos Brunne, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 al 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 31 de oct. de 1931, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.597 v28 octubre

"LA OXIGENA", S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos

335 Bouogne Sur Mer 363, Buenos Aires, Asamblea General del 14 de Noviembre de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-24 octubre N.° 12.814-v-14 nov.

LEANDRO BARON LIMITADA
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

"La Nora"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 24 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad Anónima, encomendándola al Directorio, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Pertini, Secretario - Tesorero.

e15 octubre N.° 12637 v31 octubre.

LUTZ, FERRANDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a 1.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 15 horas en el local social, calle Florida 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3.° — Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

4.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, y de tres Directores Suplentes por un año, para reemplazar a los cesantes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 del Estatuto).

e13 octubre N.° 12.616 v28 octubre

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 25 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra, señores Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío don Guillermo Jones Brown. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos, titular y suplente, para el 26 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, Secretario.

e15 octubre N.° 12638 v2 novbre.
e3 novbre. N.° 12.638 v3 novbre.

THYSSEN - LAMETAL
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las dos últimas series de acciones "D" y "E" por valor de $ 1.000.000 c|l., cada serie.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 octubre N.° 12627 v30 octubre.

EMPLEADOS DE BANCO
Sociedad An. de Crédito y Mutualidad
Segunda Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la primera convocatoria fijada para el día 17 de Octubre etc., por falta de quórum, el Directorio convoca a los señores Accionistas para el día 31 de Octubre de 1931 a las diez y ocho horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 314, escritorios 4 y 5, para realizar la segunda convocatoria, que deberá tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 19° Ejercicio Social, fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores por el término de tres años, y de un Director por el término de un año.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 octubre N.° 12.779 v30 octubre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16, inciso 7.° y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día Jueves 29 del corriente a las 18 horas, al local del Príncipe George's Hall, Sarmiento 1230, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes, Vocales: Dr. Juan Carlos Bengolea, Sr. Manuel A. Erausquin, Sr. Julio F. Genoud, Sr. Pedro Lacau, Sr. Alejandro E. Leloir, Ing. Horacio V. Pereda, Sr. Casimiro F. Polledo e Ing. Horacio Sánchez Elía, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Carlos Germán Fres, secretario.

e21 octubre N.° 12.685 v29 octubre

FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 9 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle N.° 673, el día 29 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Ratificación de lo actuado por los Directores desde el 8 de agosto de 1931 hasta la celebración de esta Asamblea.
2.° Elección de dos Directores por un año; tres por dos años; y tres por el período íntegro de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo veinticuatro de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.716 v29 oct.

BARRELL - WARBURG
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Bamba 498, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.
3.° — Designación de los Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— El Directorio.

e-16 octubre N.° 12.751-v-31 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° a) — Elección de tres Directores titulares por tres años.
b) Elección de un Director suplente por tres años.
c) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta un día antes de la Asamblea.

El Presidente

e16 octubre N.° 12.749 v31 octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1931. — Alberto Casado, Director.

e-17 octubre N.° 12.660-v-3 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITI-VINICOLA "ZUBIA" LIMITADA
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 31 de Octubre corriente, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 550, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° — Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de la Señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. Además y por un año un Director Suplente y los Síndicos Titular y Suplente.
3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la Bodega y Viñedo de Rodeo del Medio.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.748 v31 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION COSTERA
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Vélez Sársfield 1901, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director Presidente, Director Secretario y Consultor, y Director Técnico y Comercial por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e15 octubre N.° 12.642 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores, por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Rafael A. Pertini, que han cesado en sus mandatos, y de dos Síndicos, titular y suplentes por un año.
4.° Fijación de honorarios al Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

S recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las Acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Pertini, Secretario-Tesorero.

e-15 octubre N.° 12.736-v-31 octubre.

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
establecida en 1894
2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — James Begg, gerente.

e-13 octubre N.° 12.720-v-29 octubre.

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre de 1931, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y Proyecto de distribución de utilidades, sometido a su consideración por el Directorio.
3.° Elección de tres Vocales suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en los Bancos Alemán Transatlántico o Germánico de la América del Sud o en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 12.712 v-31 octubre

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 412, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Presidente.

e15 octubre N.° 12640 v31 octubre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avda. Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

e-19 octubre N.° 12.672-v-4 nov.

ANIBAL LEVI
Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 562, (2.° piso, Esc. 28-29) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

Nota Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refieren al depósito de acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho de participar de la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12709 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION F. MUHLENBERG Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años por haber terminado su mandato un Director según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12711 v28 octubre

ASOCIACION "CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA"
Segunda Convocatoria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social Avenida Montes de Oca 1517, el día 31 de Octubre, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Presidente, Secretario, Pro-Secretario, dos Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores José Castellano, Camilo Di Negro, Miguel Filgueira, Alfredo Remaggi, Pedro J. Benvenuto, Víctor Mangonet, Fidel Maffioli y Roberto Citterio, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

Artículo 41. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ella no tendrán voz ni votos los socios cuya permanencia en el Club, en carácter de activo, sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Artículo 51. — Las asambleas tendrán lugar en la primera citación con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación con el número que concurra.

e-27 octubre N.° 1292 v-29 octubre

ASOCIACION PRO-HOGAR Y ESTIMULO A AGENTES DE LA SECCION 43 DE POLICIA DE LA CAPITAL
Secretaría Avellaneda 3867

De acuerdo con el art. 15 del estatuto, convócase a los señores socios activos a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el 29 del corriente, a las 21 horas, en la Secretaría calle Avellaneda 3867, se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9.° Ejercicio.

2.° Elección de miembros que deben integrar la C. D. y la Revisora de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Julio J. Orma, secretario.

e-27 octubre N.° 12.832 v-27 octubre

"S. A. FORMIO ARGENTINO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|n.

2.° — Modificación del artículo 46 de los estatutos.

3.° — Aprobación de las adquisiciones de la "Hilandería Arg. de Sisal Dasso-Crotto Lda. "A.", y finca Villa-nueva.

4.° — Ratificación de los nombramientos de cargos de consejeros Administrador Delegado, Gerente, etc., y de dos nuevos miembros del Comité.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.708 v28 octubre

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA Ltd.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1931, a las 17 horas, en su local, calle Corrientes 980, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Designación de un Director titular y dos Directores suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 25 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.605 v28 oct.

NOETINGER - LEPETIT, S. A.
Industrial Forestal y Ganadera
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), a las 17 horas, el día 30 de octubre corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que presentará el Directorio, correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.704 v28 oct.

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e10 oct. N.° 12.607 v28 oct.

"TALISMAN"
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.45 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección del Presidente entre los Directores, para el nuevo ejercicio según artículo 7 de los Estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 9, inciso c, el Directorio ha resuelto que los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.613 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCADOS Y DEPOSITOS
Algarrobo 1041, Buenos Aires

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social calle Algarrobo 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Consideración de la situación de la Sociedad.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco que indique el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad Algarrobo 1041, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 octubre N.° 12.611 v28 octubre

"ULTRAMAR"
SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y DEPOSITOS ANTES ENRIQUE WAETGE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 3 Directores por el término de 2 años, por haber terminado su mandato 3 Directores, según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.710 v28 octubre

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e10 octubre N.° 12.602 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"
Reconquista 387 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracin de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1931.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Consideración y aprobación de la resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1930 según folio 229 al 234 del Libro de Actas.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e-24 octubre N.° 12.913-v-13 nov.

"ATENEA"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de noviembre de 1931, en el local social, calle Triunvirato N.° 2141, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930 y 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente

e26 oct. N.° 12.919 v12 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local, Avenida Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1931.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.619 v29 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección por tres años de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino; Julio Landi; José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo-Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín N.° 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.740-v-30 octubre.

"AEROLUZ"

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre, a las 11 horas, en el local Reconquista número 46, Oficina 433, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Confirmación o modificación del Directorio que fué nombrado al constituirse la Sociedad, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.— El Directorio.

e17 octubre N.° 12761 v3 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 28 de Octubre de 1931, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor don Vicente Criado Pérez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo del señor don Fritz Knaak, que falleció.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.424 v28 octubre

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará e día 5 de Noviembre de 1931 a as 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Artículo 9); Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel Vergara, secretario.

e17 octubre N.° 12658 v3 novbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 del mes de Noviembre de 1931, a las 13 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar en segunda convocatoria la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio.

e24 octubre N.° 12.911 v4 novbre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle J. F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 33 Ejercicio Comercial.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12592 v30 octubre.

B. L. A. LIMITADA

Sociedad Anónima

Fábrica de Bolsas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Hortiguera 736, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12492 v30 octubre.

S. A. TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y ratificación de las operaciones realizadas desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Consideración del estado de los negocios y del futuro de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 22 de los Estatutos.

El Directorio

e24 octubre N.° 12.809 v10 novbre.

ROBERTO BERLINGIERI LTDA.

Cía. Argentina de Representaciones y Agencias (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Victoria 1602 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° Resolver sobre la disolución de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.— El Directorio.

e-21 octubre N.° 12.688-v-6 noviembre

"ORIENTE"

Compañía Argentina de Petróleo

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2°. — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3°. — Elección de ocho Directores, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.725 v30 octubre

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a las primeras Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 30 de Octubre de 1931, a las diez y siete horas, en el local Social de la calle Defensa número 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1.° Consideración de la memoria del Balance General, Inventario e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio de tres meses vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

3.° Aprobación de las operaciones realizadas por el H. Directorio, hasta la fecha.

4.° Fijación de la fecha de cierre del próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores y Síndicos por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea de dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Asamblea General extraordinaria:

Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias, para poder aceptar cualquier modificación, que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum, del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e-13 octubre N.° 12623 v-29 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de: 3.474 uniformes de paño;

6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,

con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 1285 - 9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, Sarmiento y Avenida Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 25.605 D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Direción de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, recolección y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 984-D 9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v17 novbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exemo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a las 16. — La apertura de las propuestas se realizará en la Institución el día 2 de Noviembre de 1931 a las 16 horas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v31 octubre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —

v-17 noviembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones, que se entregará en la Oficina de Economato, de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, y serán abiertas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación.

Los secretarios

v-6 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Noviembre 1931 - a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre 1931, del siguiente empréstito:

Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333, m$n 32.451.02.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario Gerente.

v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1412-C-1931

Llámase a 2ª. licitación privada para el día 30 de Octubre, a las 10 horas; para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para Panadería—
70.000 kilos de harina "000".
Para Fideería—
15.000 kilos harina "000".
Para Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".
Artículos de Racionamiento—
5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite oliva de 1.ª calidad, peso neto.
200 kilos aceite oliva de 2.ª calidad, peso neto.
200 kilos arroz "Carolina" de 1.ª
1.500 kilos arroz Bremen, de 1.ª, buena clase.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
1.500 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
19.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
30 kilos ciruelas secas, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomate, peso neto, en tarros de 200 y 400 grs.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
10 kilos especias molidas, buena clase.
50 unidades cajas de escarbadientes, buena clase.
10 kilos hongos secos, buena clase.
30 kilos orejones de duraznos, peso neto, extrafinos.
10 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
70 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos tocino gordo, fresco.
100 litros vinagre de vino.
250 gramos azafrán en rama, peso neto.
20.000 unidades servilletas de papel.
Artículos varios—
6 unidades almohadillas grandes, para sello de goma.
100 pares alpargatas blancas.
144 unidades cajas de broches dorados para expedientes, N.° 1.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
50 unidades rollos de 20 metros c|u de cinta de hilera blanca.
12 unidades cintas copiativas violeta para máquina Ideal.
12 unidades cintas copiativas para máquina Lac. Smith y Bros.
12 unidades cintas copiativas para máquina Underwood.
50 unidades caja de chinches doradas.
6 docenas carreteles de hilo kaki N.° 50.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
100 unidades tarros de 250 gramos c|u. de líquido para limpiar metales. I. N.
30 cajas plumas Perry N.° 341.
12 unidades plumeros de mango corto.
24 unidades pinceles para blanqueo, tipo Milón.
2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
6 unidades frascos de 1|2 litro de tinta para copiar.
1 gruesa botones de hueso blancos de 25 mm.
300 kilos tinta para máquina "Dúplex".

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario

v-30 octubre

INSTITUTO NACIAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Noviembre próximo:

Pan y harina.—
1.000 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
70 kilos harina de trigo.
Leche y manteca.—
1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
6 kilos manteca fresca.
Lavado y planchado de ropa.—
55 blusas.
30 cuellos.
50 colchas.
563 fundas.
105 guardapolvos.
50 pantalones.
280 repasadores.
680 sábanas.
40 sacos.
550 toallas turcas.
50 toallas sin fin.
20 cotines.
190 delantales.
90 toallas de baño.
350 camisetas.
180 calzoncillos.
25 gorros.
40 piezas varias.
7 bolsitas.
10 encharpes.
12 camisas lisas.
70 delantales de servicio.
280 pares de medias.
150 pañuelos.
480 servilletas.
230 toallas higiénicas.
220 camisas de niñas.
250 calzoncillos.
20 corpiños.
80 enaguas.
7 tricotas.
80 manteles.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director

31 octubre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada. — Noviembre y Diciembre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre, próximos:

RACIONAMIENTO

Almacén—
1.400 kgs. azúcar blanca molida.
2 kgs. ají molido.
350 kgs. arroz glacé, primera.
210 kgs. arvejas verdes enteras.
200 litros aceite puro de oliva.
2 cajas azafrán en cápsulas.
25 kgs. alpiste ventilado.
25 kgs. alimento para pájaros.
40 kgs. cascarilla de cacao.
½ kg. canela en rama.
50 paquetes canela molida en paquetes.
225 kgs. dulce de membrillo p|b.
100 kgs. dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes redondos, 2 puntas.
10 kgs. fideos amarillos cabello ángel (c. ½ k.).
140 kgs. garbanzos medianos del país
255 kgs. grasa de vaca Oleo Margarina.
140 kgs. harina de maíz para polenta.
70 kgs. maíz pisado.
140 kgs. porotos caballeros.
280 kgs. porotos de manteca.
150 kgs. queso de rallar "Sbrinz".
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola de trigo.
18 libras té de Ceilán superior.
70 kgs. trigo pisado.
100 tubos vainillas (tubo de una vainilla).
180 kgs. yerba mate tipo Paranaguá del país.
5 kgs. pimentón colorado dulce.
100 kgs. café caracolillo Santos CC. tostado.
60 kgs. café Brasil primera, torrado.
70 kgs. harina de trigo 000.
15 kgs. almendras mollares.
15 kgs. avellanas.
15 kgs. nueces.
Verduras y frutas—
10 kgs. albahaca.
50 kgs. acelgas.
30 kgs. apio.
60 kgs. ajíes morronos.
30 kgs. arvejas.
15 kgs. ajos.
30 kgs. brócolis.
10 docenas berenjenas.
600 kgs. cebollas de cabeza.
50 kgs. coliflores.
70 kgs. espinacas.
60 kgs. lechugas.
15 kgs. nabos blancos.
140 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.

6.000 kgs. papas tipo Mendoza.
1.000 kgs. repollos blancos.
30 cajas tomates.
60 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
840 kgs. zapallos de Angola.
400 kgs. zanahorias.
4.000 bananas.
4.000 naranjas.
15 docenas manzanas cara sucia.

Carne y derivados—
3.700 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón comprendiendo 1920 kgs. de carnaza y 1780 kgs. de puchero.
100 kgs. salchicha especial.

Leche—
7.700 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentarias.

Combustible—
12.000 kgs. carbón "Glasgow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.
5.000 astillas de sauce.

Calzado—
200 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela fina.
60 mts.² box-calf.

Utiles de limpieza—
100 litros acaroína al 30 o|o de fenoles.
24 paquetes azul Colmans (ptc. de 8 pancitos).
2 docenas cepillos para ropa.
1.000 kgs. jabón amarillo.
100 kgs. jabón blanco veteado.
24 cajas jabón tocador colonia.
400 litros lavandina Clorol.
50 kgs. papel estraza.
50 rollos papel higiénico.
500 kgs. soda cristal.
24 docenas sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
12 docenas trapos de algodón (tipo foguista).
72 litros líquido insecticida matamoscas.

Educación física—
36 camisetas sport, 3 talles 14, 16 y 18 años, 12 de cada color, con fajas para Foot-Ball.
36 pares medias lana sport, para Foot-Ball, en colores surtidos, (12 de cada color).
3 pelotas de Foot-Ball N.° 5.
3 cámaras para íd. íd.
2 pelotas de Basket-Ball de reglamento.
2 cámaras íd. íd.

MATERIALES PARA TALLERES

Mimbrería
200 kgs. mimbre amarillo mediano, fino.
100 kgs. mimbre amarillo, finito.
100 kgs. mimbre amarillo especial para esterilla.
100 kgs. mimbre palito para refuerzo.
400 palos para escobas.
200 palos para cepillos.
12 tijeras medianas para mimbrero "TTT".
12 guadañas "Solingen" para mimbrero.
3 punzones de 4".
3 punzones de 3".
12 punzones de 2½".
12 alicates de corte derecho.
36 Pts. clavos cabeza chata, 5|10, 6|18, 7|25, 9|30, 10|40, 14|60, 6 paquetes de c|u.

Pinturería—
2 doc. pinceles de cerda negra, redondos de los Nos. 2, 6, 10, 14, 20, 28. (4 pinceles de cada número).
8 tarros pintura blanca, albayalde, (tarros de 8 Kgs.).
5 tarros pintura negra, en pasta, (tarros de 8 Kgs.).
6 Gal. barniz Copal N.° 2.
1 par cojinetes a bolilla para eje.
1 Caj. aceite de linaza, cocido.
20 Kgs. minio.

Mecánica—
2 llaves para caño de 12".
2 llaves para caño de 14".
1 par cojinetes a bolilla para eje. de 1".
1 juego llaves fijas de ¼" a 1".
3 martillos para mec. con pena de ½ Kg.
3 martillos para mec. con pena de ¾ Kg.
3 martillos para mec. con pena de 1 Kg.
2 machos de ¼"
2 machos de ⅜".
2 machos de ½".
2 Grs. hojas sierra p| mec. "Griffit".
12 arcos enterizos para sierra 12". 12".
100 Kgs. chapa acerada 1 x 2 x ½ mm., laminada.
100 Kgs. acero planchuela para matrices ⅞ x 80 mm.
10 Kgs. acero exagonal de ⅞.
10 Kgs. acero redondo de ½".
10 Kgs. acero redondo de ⅝.
10 Kgs. acero cuadrado ½".
10 Kgs. acero cuadrado ⅝.
100 Kgs. fierro T 1 x 3½ mm.
100 Kgs. fierro T 1½ x 5 mm.
100 Kgs. fierro cuadrado de ⅝.
100 Kgs. fierro cuadrado de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ½.
100 Kgs. fierro redondo de ¼.
100 Kgs. fierro planchuela 1" x 5 mm.
100 Kgs. fierro planchuela 1 x 3½. milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 5 milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela 1½ x 3½ milímetros.
100 Kgs. fierro planchuela ½ x ¼.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ⅜.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45, x ½.
50 Kgs. bulones c| exagonal 15, 25, 35, 45 x ⅝.

Carpintería—
30 metros correa de cuero de 2".
30 paquetes tornillos fierro c| chata para carpintero, 18|20, 21|35, 21|40, 21|45, 21|50 (6 paquetes de cada medida).
6 cepillos rectos para carpintero 4½ cm.
12 gubias para tallista, corte chato de los Nos. 2, 6, 10, 16, 20, 28 (2 de cada medida).
12 íd. íd, corte curvo.
24 formones chanfleados de los números 4, 8, 12, 18, 26, 40 (4 de cada medida).
2 sargentos de 1,20 mts.
2 sargentos de 1,10 mts.
2 sargentos de 1 mts.
4 serruchos con costilla de 0,30 cm.
6 serruchos con costilla de 0,35 cm.
3 serruchos sin costilla de 20 cm.
3 martillos para enchapar.
12 tenazas carpintero de 17".
12 tenazas carpintero de 5".
12 prensas de fierro con mango madera 12".
12 metros naranjo (6 varillas).
12 metros aluminio.
10 lts. ácido muriático.
1 Kg. sal amoníaco.
2½ resmas de papel de lija para carpintero Nos. 0, 1, 1½, 2, 2½, (½ resma de cada número).
1 máquina para repasar angalete, con tornillos de hierro enchapada.
12 candados medianos, buena clase.
1 calador para cereales.

Bazar—
2 ollas fierro batido 0,50 cm.
6 lebrillos fierro batido 0,50 cm.
6 lebrillos fierro batido 0,40 cm.
2 ollas fierro batido 0.30 cm.
2 ollas fierro batido 0,38 cm.
2 ollas batido 0,50 cm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz del Instituto Tutelar de Menores y del Patronato Nacional de Menores, el día 30 del corriente, a las 16 y 30 hs.

Para más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüé N.° 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, Octubre 26 de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v-30 octubre

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Atento lo establecido en el Reglamento vigente, queda abierto en la Secretaría de esta Facultad, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha y hasta el 30 del corriente, inclusive, un concurso para la provisión de profesores titulares de las siguientes cátedras: Matemáticas e Industrias Agrícolas, primera parte. Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y los interesados deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo 133 del Reglamento.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan L. Raggio, secretario.

v30 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — v-20 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
8 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
450 kilos de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga o falda.
30 kilos de lomo de vaca de 1.ª
10 kilos de panceta.
10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—
600 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u.
10 kilos de harina 000.
25 kilos de factura de 1.ª

Leche y manteca—
650 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
10 kilos de manteca fresca.

Combustible—
6.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas —
10 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 docenas de ajíes morrones.
15 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
15 kilos de batatas grandes y sanas.
8 kilos de chauchas sin hilos.
30 kilos de cebollas grandes y sanas.
20 atados de espárragos.
30 docenas de atados de espinacas.
360 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas a elegir.
20 docenas de lechugas.
30 docenas de nabos.
800 kilos de papas de 1.ª tipo Mar del Plata.
30 docenas de puerros.
20 atados de perejil.
120 kilos de repollos crespos.
10 atados de radichas.
30 docenas de zanahorias.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
20 kilos de zapallos de angola bien sazonado.
6 docenas de zapallitos frescos.
10 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—
500 blusas de brin.
25 blusas de cocinero.
110 bolsitas para ropa.
150 cobijas de lana.
150 camisas de plancha.
160 camisas de diario.
350 camisetas.
200 calzoncillos.
200 colchas.
130 cuellos.
60 delantales de cocina.
57 delantales azules.
260 fundas.
100 guardapolvos.
10 manteles.
550 pañuelos.
200 repasadores.
200 servilletas.
328 sábanas.
110 toallas de baño.
300 toallas de mano.
260 pares de medias.
480 pantalones de brin.
100 tricotas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del corriente a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-29 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente N.° 17-L-1931

Llámase a licitación hasta el día 30 de octubre a las diez horas, para la provisión a la Institución durante el mes de noviembre próximo 1931, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
2.500 kilos azúcar tucumana molida.
1.600 kilos arroz glacé.
700 kilos arvejas enteras.
600 kilos arvejas partidas.
300 cápsulas azafrán.
700 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 ks. neto.
50 tarros aceitunas verdes de un kilogramo neto.
100 kilos almendras peladas (Elab. pan dulce).
50 kilos avellanas (Elab. pan dulce).
350 kilos café tostado, en grano.
4 kilos canela en rama.
10 kilos canela en polvo.
100 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos conserva de tomates.
8 kilos coco rallado.
150 kilos ciruelas secas.
200 kilos bacalao sin espinas.
200 kilos dulce membrillo.
150 kilos dulce batata.
100 kilos fruta abrillantada (Elab. pan dulce).
50 kilos fruta abrillantada, naranja y limón esp.
200 kilos garbanzos del país.
600 kilos harina de maíz.
25 kilos hongos secos.
850 kilos porotos manteca.
250 tubos vainilla.
250 kilos queso de rallar.
300 kilos yerba argentina.
400 kilos sémola.
200 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
500 kilos avena arrollada o quáker.
350 kilos maíz pisado.
200 kilos nueces (elaboración pan dulce).
80 kilos piñones (Elab. pan dulce).
150 kilos pasas de corinto (Elab. pan dulce).
5 kilos nuez moscada.
150 kilos orejones de durazno.
200 cajas mondadientes, de buena calidad.
36 tarritos levadura "Royal".
200 litros vinagre de vino.
16.000 kilos harina de trigo "00".
14.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—
900 kilos jabón amarillo estacionado.
150 kilos jabón en polvo.
250 tarros Puloil.

1.000 kilos soda cristal.
500 trapos de piso 0.65 x 0.65 ctms. b|calidad.
100 repasadores de lienzo.
800 litros acaroína en latas (o similar) de 10 litros.
36 tarros Brasso N.° 6.
50 latas Flit o similar.

Artículos de librería—
24 libros popiadores papel japonés de 1.000 h.
24 libros copiadores, papel japonés de 500 h.
36 cajas plumas "Contador".
36 cajas plumas "Leonardt".
50 biblioratos tamaño oficio.
24 frascos pasta Staffords.
24 frascos tinta Stephens, de un litro, color azul.
12 frascos tinta Stephens, de un litro, color rojo.
200 cajas Clips.
24 gruesas lápices "Fáber" .° 2.
24 cajas alfileres de buena calidad.
100 lapiceras de buena calidad.
60 gomas circulares para máq. escribir.
50 cintas para máq. escribir 13 mm., color azul, buena calidad.
6 perforadores Soenecken.
1 tintero "Rector" de 2 depósitos.

Combustibles—
50.000 kilos leña de quebracho en tortas.

Lubrificantes—
3 cajones aceite "Veedol" o similar p|camión "Wippet".
2 cascos aceite para tractor "Deering" (Verano).
680 kilos aceite especial p|cilindros motor Diesel, en cascos de 170 kgs. c|u.
2 cuñetes grasa consistente para máq. 50 kgs. c|u.

Artículos para zapatería—
1 galón aceite p|máq. Singer.
6 gomas aplicables a la polcita de máq. Singer, p|llenar carreteles.
3 tijeras tamaño mediano.
6 ganchitos porta-hilo, p|máq. Singer.
2 lanzaderas para máq. cañón Singer.
3 puentes p|máq. a cañón N.° 16035.
2 piezas tela para revirás.
48 carreteles hilo negro, N.° 22 "Caballito".
48 carreteles hilo blanco N.° 30, "Cadena".
6 alicates para Luis XV.
6 martillos tipo grande, para zapateros c|mango.
2 gruesas protectores para tacos y suelas.
1 bigornia hierro para remachar clavos c|4 pies de repuesto.
5 pilones de madera para cortar suela de 36 cmts. de diámetro.
1 horma de anchar con retranca de madera.
6 cajas pomada negra grandes.
6 mangos para lezna con tuercas.
6 leznas para plantillar N.° 9.
6 leznas para puntear.
24 triángulos de buena clase de 7" (178 mm.) p|afilar trinchetas.
1 frasco tinta instantánea para teñir de negro.
1|2 liro tinta de color para suela.
24 paquetes semillas N.° 12.
12 ovillos hilo para plantillar.
80 mts.² box-calf tipo varón y niña, color negro.
50 mts.² vaqueta negra para tipo "Patria".
200 kgs. suela de 20 grms., tipo especial.
12 chairas de piedra para zapateros.
60 gruesas cordones para botines.

Sastrería—
12 docenas hilo blanco N.° 30.
24 docenas carreteles hilo negro N.° 40.
10 docenas carreteles hilo gris N.° 20.
10 docenas carreteles hilo blanco número 40.
200 paquetes agujas para coser a mano.
10 gruesas botones grises para sacos.
10 gruesas botones de hierro para carteras de pantal.
1 gruesa agujas p|máq. de coser "Singer" N.° 16.
6 centímetros para sastres.

Electricidad—
50 cartuchos fusibles de 10 y 15 amp.
25 tomacorrientes superficiales.
100 lámparas de 40 w. x 220 Volts (1|2 w.).
20 llaves unipolares de 10 amp. porcelana.
6 perillas de madera para timbres.
6 botones de timbres.

Materiales de construcción, etc.—
10 chapas hierro galvanizado, lisas N.° 18.
10 chapas hierro negro, lisas N.° 18.
50 mts.² pino blanco N.° 7.50.80 por 304 mm.
50 mts.² pino blanco N.° 7.25.40 por 304 mm.
50 mts.² pino blanco N.° 7.19.05 por 304 mm.
50 mts.² pino tea N.° 25.40 por 304 mm.
150 mts.² pino brasil 25.40 x 304 mm.
300 mts. tirantes pino tea 76.20 por 101.60 mm.
200 mts. tirantes pino tea 76.20 por 152.40 mm.
300 mts. tirantes pino tea 50.80 por 76.20 mm.
10 umbrales algarrobo 102 x 102 mm. x 1.60 largo.
50 postes Curupay 3 x 3 x 280 cmts. c|perilla.
10 postes Curupay 4 x 4 x 3.00 cmts. c|perilla.
20 puntales Curupay 2 x 3 x 2.50 cmts. piso flauta.
1.000 trabillas Curupay 1 x 1 1|2 x 1.00
10 mts.² Lapacho 76.2 mm.
10 mts.² Lapacho 63.5 mm.
10 mts.² Lapacho 38.1 mm.
10 mts.² Lapacho 44.45 mm.
10 mts.² quebracho blanco 76.2 mm.
10 mts.² quebracho blanco 63.05 mm.
30 tablas pino tea 25.40 x 304.80 mm.
2 juegos camas dobladas de quebracho blanco para ruedas de 1.45 m. de diámetro x 14.45 mm. de espesor y 31.75 mm. de llanta.
30 mts.³ arena Oriental mediana.
10 mts.³ arena Oriental fina.
300 bolsas Portland "San Martín".
10 barricas cemento blanco "Admiración".
1 casco negro Manganeso.
1 casco amarillo Igam.

Materiales para escobería—
500 maderas c|tapas p|cepillos de piso N.° 10.
500 maderas c|tapas p|cepillos de piso N.° 5.
3 kgs. clavos para cepillos a mano.
10 kgs. alambre N.° 22.
10 kgs hilo pintado 3 hebras para escobas.

Ferretería, sanitarios, pinturas, etc.—
3 kilos remaches estañados de 5 por 12 mm.
2 kilos remaches estañados de 4 por 10 mm.
1 mts.² caucho blando p|guarnición de canillas de agua caliente de 4 mm. espesor.
12 llaves de paso p|plomo de bronce niquelado inscrip. "Fría" de 12.70 mm., cuello prolon.
2 lámparas a soplete de bronce reforzado de 1|2 litro c|u., para soldar cañerías de plomo.
200 metros caño hierro galvanizado 25.40 mm.
50 metros caño hierro galvanizado 19.05 mm.
50 metros caño hierro galvanizado
50 metros hierro galvanizado 12.70 mm.
25 metros caño hierro galvanizado 31.75 mm.
50 kgs. cola especial para ebanista, clase buena.
36 manos papel de lija N.° 2 1|2.
36 manos papel de lija N.° 2.
36 manos papel de lija N.° 1 1|2.
36 manos papel de lija N.° 1.
36 manos papel de lija N.° 1|2.
36 manos papel de lija N.° 0.
24 limas para madera, corte mediano, media caña de 304 mm.
24 limas para madera, corte mediano, redondas, de 25 x 12.7 mm.
48 triángulos de 254 mm., grano fino p|afilar sierras.
24 triángulos de 127 mm., grano fino, para afilar sierras.
48 triángulos de 102 mm., grano fino, p|afilar sierras.
50 paquetes clavos de 25.40 mm.
50 paquetes clavos de 63.55 mm.
50 paquetes clavos de 76.20 mm.
50 paquetes clavos de 38.10 mm.
50 paquetes clavos de 50.80 mm.
5 kgs. tachuelas N.° 12.
30 metros tejido alambre galv. para fiambreras.
24 paquetes tornillos de 23 x 50, cab. fres., para madera.
24 paquetes tornillos de 18 x 30, cab. fres., para madera.
24 paquetes tornillos de 21 x 40, cab. fres., para madera.
24 cerraduras de embutir, para muebles, 25 x 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, 35 x 40 mm.
24 bisagras bronce pulido, con perilla, de 19.05 x 63.50 mm.
24 bisagras bronce pulido, con perilla, de 25.40 x 76.20 mm.
24 bisagras de hierro, pulido, de 19.50 63.50 mm.
36 bisagras de hierro, pulido, de 25.40 x 76.20 mm.
36 bisagras de hierro, pulido, de 31.75 x 101.60 mm.
100 bulones para madera, de 50 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 60 x 7, mm.
100 bulones para madera, de 65 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 70 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 75 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 80 x 8 mm.
100 bulones para madera, de 90 x 9 mm.
100 bulones para madera, de 100 x 10 mm.
100 bulones para madera, de 110 x 10 mm.
100 bulones para madera, de 120 x 11 mm.
100 bulones para madera, de 130 x 11 mm.
100 bulones para madera, de 140 x 12 mm.
100 bulones para madera, de 150 x 12 mm.
100 bulones para madera, de 160 x 12 mm.
24 triángulos para afilar sierras, 203 mm.
24 triángulos para afilar sierras, 152.40 mm.
300 kgs. hierro cuadrado, de 15.87 mm.
300 kgs. planchuela, 25.40 x 6.35 mm.
200 kgs. hierro moldura simple, 25.40 x 6.35 mm.
36 hojas de sierras para metales, de 304.80 mm.
5 kgs. remaches de 10 x 4 mm.
5 kgs. remaches de 12 x 4 mm.
5 kgs. remaches de 5 x 10 mm.
5 kilos remaches de 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de 12 x 5 mm.
5 kilos remaches de 6 x 30 mm.
4 limas raspas para herrar caballos.
2 hojas sierra sin fin, de 35 x 7 décimas x 6.30 metros, diente común.
2 hojas sierra sin fin, de 45 x 7 décimas x 6.30 metros, diente salteado.
1 hoja sierra sin fin, de 30 x 5 décimas x 4.00 metros, diente mediano.
1 hoja sierra sin fin, de 25 x 5 décimas x 4.00 metros, diente fino.
1 hoja sierra sin fin, de 10 x 5 décimas, x 4.00 metros, diente fino.
10 kgs. cola alemana blanca, especial, para ebanistas.
2 latas alcohol desnaturalizado, para lustre.
1 taladro mecánico de pecho, con mandril, para mechas cilíndricas, desde 1 mm. a 12 mm.
1 llave francesa para tuercas, desde 6.35 mm. a 25.40 mm.
1 llave francesa, para tuercas, desde 12.70 mm. a 38.10 mm.
1 llave francesa para tuercas, desde 15.87 mm. a 50.80 mm.
1 calibre "Columbus", de 203 mm. de precisión.
1 lámpara de soldar, a nafta de 1 litro.
1 inflador grande, de bronce, para neumáticos.
24 llaves fijas, de 2 bocas, forma S, con medidas desde 3.17 a 25.40 mm.
2 kgs. arandelas cortadas "Glower", surtidas.
3 kgs. chavetas surtidas para autos.
100 litros sulfuro de carbono, en latas.
24 piedras de afilar guadañas, forma cigarro.
100 cabos de azadas cortos (dar diámetro de la punta).
2 frenos hierro, niquelado, para silla.
12 hojas mica para farol panadería, 0.15 x 0.23 cm.
20 metros manguera de 25.40 mm.
40 metros manguera de 19.06 mm.
1 cinta métrica de 25 metros de largo, de lona, con caja de cuero, para arrollar.
200 kgs. pintura albayalde "Dutch Boy".
80 kgs. pintura en pasta "Pajarito", amarilla.
70 kgs. pintura en pasta "Pajarito", verde imperial.
1 pieza arpillera, común, de 150 yardas.
4 kgs. tachuelas negras N.° 10.
500 gramos carbonilla para marcar.
500 gramos carbonilla para escenógrafo.
1 lata alcohol desnaturalizado.
2 rodillos esponjas.
2 rodillos fieltro.
2 cepillos de acero para fachadas.
2 cajones vidrios dobles, de 406 x 609.60 mm.
2 cajones vidrios dobles, de 458 x 761 mm.
1 cajón vidrios ingleses granité, blancos, 406 x 609.6 mm.
6 vidrios rayados, para techos, de 508 x 1168.4 mm.
1 juego peines de acero, para imitación roble.
2 cajas compases tipo escolar.
2 kgs. cera virgen en panes.
4 paquetes viruta de acero, mediana.
25 hojas papel Cansón en blanco.
12 lápices "Compté" N.° 2.
24 cajitas chinches para dibujantes.
1 barrica 140 kgs. tiza común.
140 kgs. ocre amarillo en polvo.
140 kgs. ocre colorado en polvo.
40 kgs. negro Roma.
10 kgs. negro Viña.
2 kgs. tierra Cassell.
4 kgs. tierra calcinada.
250 gramos laca carminada.
70 kgs. pintura en pasta "Pajarito", negra.
100 cabos repuestos para pala puntear, buena clase.
40 kilos pintura en pasta "Pajarito", vermellón.
40 kilos pintura en pasta "Pajarito", bermellón.
5 kilos pintura carriages "Valentine's" Negra.
2 kilos pintura carriages "Valentine's" verde Wagon.
2 kilos pintura carriages "Valentine's", amarillo cromo.
6 latas aceite de lino cocido.
5 latas aguarrás "Pratt".
3 galones barniz Carriage N. H., N.° 2.
4 galones barniz Flatting N. H., N.° 2.
22 galones barniz Crysral N. H.
1 galón barniz Roble N. H.
2 galones barniz Cola de oro N. H.
10 kgs. cola Belga.
5 kgs. cola Conejo.
2 kgs. cuerdas para banderas, de 5 mm. de diámetro.
250 gramos laca verde.
2 kgs. verde hoja.
1 kgs. verde papagayo.
5 kgs. azul colbato.
10 kgs. azul ultramar.
1 kg. amarillo Nápoles.

1 kg. amarillo brillante.
24 pinceles redondos, de cerda blanca, cabo largo N.° 1 al 12.
24 pinceles redondos, de cerda blanca, cabo largo N.° 1 al 12, chatos.
24 pinceles estudio, paleta, chatos, pelo camello.
24 pinceles contorno, pelo camello, del 1 al 12.
24 pinceles decoración a cola.
Pintura óleo en pomos "Lepanse"—
3 pomos blanco zinc.
1 pomo blanco plata.
2 pomos blanco albayalde.
1 pomo bermellón.
1 pomo laca colorada.
1 pomo carmín.
1 pomo rojo Saturno.
1 pomo rojo Germania.
1 pomo garanza roja.
1 pomo ocre amarillo.
1 pomo siena natural.
1 pomo siena calcinada.
1 pomo tierra Cassell.
1 pomo rojo Venecia.
1 pomo verde esmeralda.
1 pomo verde Inglés.
1 pomo amarillo Nápoles.
1 pomo amarillo cromo.
1 pomo amarillo Orange.
1 pomo azul Cobalto.
1 pomo azul Prusia.
1 pomo azul Mineral.
1 pomo azul Ultramarino.
1 pomo Bruno Victoria.
1 pomo Van Dicke.
1 pomo sombra natural.
1 pomo sombra calcinada.
100 kgs. trapos viejos.
Lonas y bolsas para trigo, etc.—
1 lona para parva, de 7 x 12 metros.
1.000 bolsas nuevas para trigo.
10 ovillos hilo sisal.
Forrajes—
10.000 kgs. afrechillo.
Medicamentos, etc.—
10 kgs. sulfato de magnesia.
20 litros alcohol rectificado.
50 ampollas adrenalina.
50 ampollas cafeína 0.25.
500 gramos salicilato metílico.
200 gramos guayacol.
100 gramos mentol cristalizado.
10 gramos clorhidrato cocaína.
2 kgs. jabón negro.
1 gramo diadermina.
24 basos ventosas de vidrio.
8 piezas lienzo para vendas.
10 litros agua Bi. destilada.
10 cápsulas porcelana chicas.
12 cánulas vidrio "Yanet".
6 cepillos para uñas.
10 ampollas aptirógono Neumo Méndez.
1 gruesa cajas de virutas.
200 gramos terpina hidratada.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación" hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30, y 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

30 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-23 novbre.

11095. — Expte. 805-O-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
El secretario general
v-29 octubre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Primer Grupo:
Alvarez 240.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Segundo Grupo:
Alvarez 2849.
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Cuarto Grupo:
Australia 1081.
Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Sexto Grupo:
Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Octavo Grupo:
Roseti 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—
Décimo Grupo:
Anchorena 855.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichí-Mahuida (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.

El Secretario General
v6 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

v-4 noviembre.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA - DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Horas 15. — "Obras de terminación de la cuadra B, para tropa", de los cuarteles de Infantería en Mardonado. de la cuadra B, para tropa".
(P. Oficial $ 716.846,48 m|n.).

Horas 15,15. — "Construcción de un pabellón para w. c. de tropa", en la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto Oficial $ 6.398,60 m|n.).

El Palomar

Horas 15,30. — "Pavimentación de hormigón armado de la primera sección de calles interiores y canalización para desagües pluviales", en la Base Aérea. (Presupuesto Oficial $ 141.876,90 m|n.).

Corrientes

Horas 15.45. — "Ampliaciones y mejoras para el cuartel ocupado por el IIIer. Grupo de Artillería a Caballo, en Goya". (Presupuesto Oficial $ 30.041,00 moneda nacional).

Córdoba

Horas 16. — "Reparos y mejoras que requiere el cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería". (Presupuesto Oficial $ 90.206,35 m|n.).

San Luis

Horas 16,15. — "Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes". (Presupuesto Oficial $ 24.735,22 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires,, Octubre de 1931. — Luis E. Schulze Teniente Coronel-Secretario.

v-12 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6090. DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Expte. 18874-DT-931—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. J. Ivaldi, Secretario.

v-2 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, que se requieren para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.) Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 octubre

FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de gorras de paño, blusas y gorras de brin azul.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la citada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre y latón en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

La Administración

v5 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 noviembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v6 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 2 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a la Sucesión de don **Juan F. Secondo**, ex habilitado del Juzgado Letrado de La Pampa Central, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley; bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e20 octubre N.° 1851 s. p. p. v30 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en Río Grande, don **Pedro Acevedo Estrada**, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, como lo prescribe el artículo 66 de la Ley 428, concurra por sí o opoderado a contestar el cargo, que por resolución N.° 6166|930, le formalizó la Contaduría General por la suma de $ 2.613,85 oro sellado, importe de estampillas consulares y recaudaciones correspondientes al tercer trimestre de 1927, pendiente rendición de cuentas todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad invocada.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.

e20 oct. N.° 1852 s. p. p. v29 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Wolfgang Friedrich**, que en el expediente N.° 149-A-1931, iniciado contra él por el empleado de la Aduana de la Capital, don Silvio Oscar Argüello, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería secuestrada, cuyo detalle corre en la verificación practicada a fojas 5 vta., a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos. Repóngase el papel. Tome nota Desembarcadero Norte. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. Caino. — Octubre 2 de 1931.

v30 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 734.

Vapor Valparaíso, paquete 7215 fecha de entrada al puerto Noviembre 27/30, marca arriba Dikinson abajo Hnos., números 1/5, cajones 5.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 735.

Tren Internacional, paquete 88 fecha de entrada al puerto Diciembre 30/30, marca D. U., números 1/80, cajones 80.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 736.

Vapor Conte Rosso, paquete 5678, fecha de entrada al puerto Septiembre 17/30, marca E. M., números 2/53/65, cajones 7.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8.8 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 8 8.

Vapor W. World, paquete 7699 fecha de entrada Noviembre 7/ 8 marca H. O. R., número 41, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 8 9 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 8 9.

Vapor Baden, paquete 3457, fecha de entrada Junio 4/30, marca R. H. y Cia., número 1567 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 820, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco

días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 820.

Vapor Montferrand, paquete 5424 fecha de entrada Agosto 24/29, marca en cuadro 3601 sin número 249 rollos.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 821 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 821.

Vapor Atlanta, paquete 6436 fecha de entrada Octubre 5/29 marca G. B. F., número 1 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 822, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 822.

Vapor Atlanta, paquete 6136 fecha de entrada Octubre 5/29, marca M. E., número 4 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 810, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 810.

Vapor S. Cross, paquete 7899 fecha de enrtada Diciembre 30/30, marca A. F., Eontia y Cía., número 24723, 1 bulto.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 811 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 811.

Vapor C. de Buenos Aires, paquete 4433 fecha de entrada Julio 12/29 marca M. B. sin número 5 Esp.

Vapor C. de Buenos Aires, paquete 4433, fecha de entrada Julio 12/29, marca M. B. sinnúmero 4 líos.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 812 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 812.

Vapor Madrid, paquete 5081 fecha de entrada Agosto 10/29, marca C. A. sin número 3 cajones.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 813 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 813.

Vapor K. Marú, paquete 5557 fecha de entrada Septiembre 3/30, marca en triángulo 65, afuera C. T. 17, sin número. 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 814 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 814.

Vapor W. Prince, paquete 5641 fecha de entrada Septiembre 10/30 marca Internación Marchad, número 1 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 815, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 815.

Vapor B. Marú, paquete 6.34 fecha de entrada Octubre 9/30, marca J. Korth sin número, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 816 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 816.

Vapor Ithaki, paquete 7697, fecha de entrada Diciembre 20/30, marca S. A. Juyamtorg 487, sin número, 4 bobinas.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 817 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 817.

Vapor Kambaje, paquete 4.49, fecha de entrada Junio 30/29, marca en cruz S. B. G. A., sin número, 2 tambor.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 801 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 801.

Vapor Essa María, paquete 5 69 fecha de entrada Agosto 22/30, marca J. L. P. sin número, 13 bolsas.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de reazgos número 802, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 802.

Vapor M. Sarmiento, paquete 1640 fecha de entrada Septiembre 16/30, marca I. N. T. sin número, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 803 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 803.

Vapor H. Hope, paquete 7870, fecha de entrada Septiembre 26/30 marca en diamante W. S. R., número 17, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 804 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 804.

Vapor Belle Isle, paquete 5916 fecha de entrada Octubre 1.º/30, marca E. H. E., número 17, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 805, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 805.

Vapor Santos, paquete 6708 fecha de entrada Noviembre 4/30, marca E. C., número 1 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 806, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 806

Vapor E. Prince, paquete 7420, fecha de entrada Diciembre 8/30, marca Cooper abajo B., número 1 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 807, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 807.

Vapor E. Prince, paquete 7420, fecha de entrada Diciembre 8/30 marca A. F. D. abajo B. A. números 2 3 4. 3 paquetes.

Vapor E. Prince, paquete 7420, fecha de entrada Diciembre 8/30 marca A. F. D. abajo B. A., número 5 1 paquete.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 809, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 809.

Vapor S. Cross, paquete 7890, fecha de entrada Diciembre 30/30 Sucesión E. Laporl, número 1 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 869, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 869

Vapor Pentyne, paquete 7216, fecha de entrada al puerto, Noviembre 27 de 1930, marca F. F., número 139, 1 cajón.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 870, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 870

Vapor Mongioría, paquete 3357,

fecha de entrada al puerto. Julio 25 de 1926. marca T. R.. número s/n.. 2 piezas.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 871, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 871

Vapor Flint 2, paquete 600, fecha de entrada al puerto Septiembre 26 de 1929. marca S. G.. números 1/9. 9 esqueletos.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 872, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 872

Vapor Bayern, paquete 7013, fecha de entrada al puerto. Noviembre 4 de 1929, marca H. S.. números 133 /2. 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 873, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 873

Vapor Dice Hnos., paquete 1765, fecha de entrada al puerto. Mayo 10 de 1930. marca J. F. Ma..am. número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 874, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 874

Vapor Paraguay, paquete 4717. fecha de entrada al puerto. Agosto 4 de 1930, marca H. C.. número 37, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 875, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 875

Vapor H. Piper, paquete 3932, fecha de entrada al puerto. Julio 12 de 1927, marca A. S. C.. número s/n.. 127 cajones.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 877, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 877

Vapor Corinaldo, paquete 1888, fecha de entrada al puerto. Julio 31 de 1928. marca A. V.. número s/n.. 9 cajones.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 878, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 878

Vapor Cordillera, paquete 4856, fecha de entrada al puerto. Julio 31 de 1929. marca A. V.. número s/n.. 7 atados.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 889, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 889

Vapor Werra, paquete 5040, fecha de entrada al puerto. Agosto 29 de 1930, marca B. A. J.. número 101 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 890, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 890

Vapor G. S. Martín, paquete 5265, fecha de entrada al puerto. Agosto 30 de 1930, marca W. O. G., número 1/9. 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 891, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 891

Vapor Eubee, paquete 7193, fecha de entrada al puerto. Noviembre 26 de 1930. marca V.. número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 892, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 892

Vapor Eubee, paquete 7193, fecha de entrada al puerto. Noviembre 26 de 1930. marca D. N.. número 5116, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 775, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 776.

Vapor Cabo San Antonio, paquete 6711, fecha de entrada Noviembre 5/30, marca F. V. P. números 101/102, 2 cajones.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 777, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 777.

Vapor A. Delfino, paquete 6948, fecha de entrada Noviembre 16/30, marca J. B., número 141, 1 esqueleto.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 778, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 778.

Vapor A. Delfino, paquete 6948, fecha de entrada Noviembre 16/30, marca C. C., número 9182, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 763, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 763.

Vapor Prince, paquete 6619, fecha de entrada Octubre 19/29, marca P. F. A., números 1/30, 30 cajas.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 769 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 769.

Vapor Villagarcía, paquete 4819, fecha de entrada agosto 10/30, marca L. F. O., números 3778/87, 10 cajones.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 770, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 770.

Vapor C. Grange, paquete 6313, fecha de entrada Octubre 18/30, marca en triángulo adentro B. I. P., número 1330, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 771 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 771.

Vapor Alsina, paquete 7176, fecha de entrada Noviembre 26/30, marca J. G., números 38/42, 5 cajones.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 772, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 772.

Vapor Valdivia paquete 7016, fecha de entrada Noviembre 1/29 marca J. B. S., número 361, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 773, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 773.

Vapor España paquete 1757, fecha de entrada Marzo 15/30, marca E. F. K. O., números 9 y 10, 2 cajones.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a expediente de rezagos número 774, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 774.

Vapor General Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 2/30, marca D. G. número 19559, 1 cajón.

Vapor General Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 2/30 marca D. G. número 28.91 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 775 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 775.

Vapor Gral. Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 2/30, marca N. G., número 100 1 cajón.

Vapor Gral. Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 2/30, marca N. G., número 209, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 726, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 726.

Vapor Madrid paquete 2200 fecha de entrada al puerto Abril 4/30 marca arriba C. C. abajo 14916, s/n. rollos 2.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 727, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 727.

Vapor Schedelyu, paquete 2236, fecha de entrada al puerto Abril 6/30, marca «H. C. A.», números 1/2, cajones 2.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 728, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 728.

Vapor A'waky, paquete 4118 fecha de entrada al puerto Julio 6/30, marca E. B., números 89469/72, cajones 4.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 729, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 729.

Vapor [illegible], paquete [illegible], fecha de entrada al puerto Agosto 21/30 marca Leith, s/n. cajón 1.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 730, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 730.

Vapor Au Menci, paquete 5883, fecha de entrada al puerto Septiembre 11/29, marca G. H., números 288/91, cajones 4.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 731 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 731.

Vapor A. Legión, paquete 6798, fecha de entrada al puerto Octubre 22/29, marca Feeney, números 1/9, cajones 9.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 732, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 732.

marca Leith, s/n. cajón 1.
fecha de entrada al puerto Octubre 7/30, marca H.H. B. arriba y abajo Blanco, s/n. atado 1.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 733, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 733.

Vapor S. Ventana, paquete 6731, fecha de entrada al puerto Noviembre 6/30, marca Jaissler, s/n. esqueletos 2.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 759, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 759.

Vapor Pan América, paquete 4919, fecha de entrada Noviembre 28/23, marca A. M. X. número 1364, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 760, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 760.

Vapor Belvedere, paquete 3507, fecha de entrada Junio 1.º/29, marca N. V., número 2, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 761 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 761.

Vapor España paquete 5269 fecha de entrada Agosto 31/30, marca E. M., sin número, 12 piezas.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 762 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 762.

Vapor España paquete 5269 fecha de entrada Agosto 31/30, marca L. C. número 108, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 763, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 763.

Vapor Marquesa, paquete 6790, fecha de entrada Octubre 12/30, marca R. L. C., sin número, 53 piezas.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a expediente de rezagos número 764, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 764.

Vapor S. Morena, paquete 7.95 fecha de entrada Noviembre 26/30, marca K. G. K., número 5.66, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 765, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 765.

Vapor Monte Olivia, paquete 7780 fecha de entrada Diciembre 24/30, marca P. H., número 2978, 1 cajón.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 766 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 766.

Vapor Krakus, paquete 7412 fecha de entrada Diciembre 7/30, J. M. B. abajo S. P. F., números 6-9, 2 cajones.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 767, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 767.

Vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13/21, marca B. A. Q. abajo E. W, números 201/20 20 fardos.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 717, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 717.

Vapor Conte Verde paquete 2236, fecha de entrada al puerto Abril 8/930, marca B. E. N. Z. arriba y abajo M. R. N., números 1/3 cajones 3.

El Jefe

v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 718, que deben presentarse a esta Aduana, para su

retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 718.

Vapor Adriana, paquete 4743, fecha de entrada al puerto Agosto 5/30, marca A. L. M. s/n; cajones 33.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 719 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 719.

Vapor K. Margareta, paquete 6912 fecha de entrada al puerto Noviembre 16/30, marca E. H. A., número 1, cajón 1.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 720, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 720.

Vapor Carolina, paquete 4535, fecha de entrada al puerto Julio 26/30 marca S. B. número 255, cajón 1.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 721 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 721.

Vapor Cleawater, paquete 5535, fecha de entrada al puerto Septiembre 11/29, marca Harry arriba y abajo Reever, s/n, esqueletos 3.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 722, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 722.

Vapor Conte Verde, paquete 7 20, fecha de entrada al puerto Diciembre 10 30, marca L. I., número 182 cajón 1.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 723, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 723.

Vapor Wasgenwald paquete 514, fecha de entrada al puerto Enero 2 /30, marca en triángulo adentro 8988 y afuera A. P. G. cajón 1.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 724, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 724.

Vapor Roma paquete 514, fecha de entrada al puerto Enero 24/30, marca F. Mazzone, cajón 1.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 725 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 725.

Vapor Madrid paquete 2210, fecha de entrada al puerto Abril 4/30, marca M. T., s/n, rollos 2.

El Jefe
v-31 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Seccióccide tAnnesdis-zpAEc-).' ETAOIN ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese bieren lugarzcióncetaoni et oiacaotn derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — **El Secretario.**

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben, apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Joaquina Pulles de Bruno**, por sí y su hija menor **María Nélida Bruno**, y por sí doña **Angélica Petrona Bruno**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carmelo Bruno.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931 — El Secretario

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción Zaccardo de Spataro**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Saverio Spataro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurora Millán Morán de Ramírez**, por sí y su hijo menor Alfredo Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Blas Ramírez.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Lucía Mariana Gesualdo de Carrozzi**, por sí y sus hijos menores Carlos Ruperto, Jorge Ramón, Blanca Lidia, Aldo Oscar, y Nelly Elsa Carrozzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégraofs, don Ramón Hermógenes Carrozzi.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Felipa Cabo de Segovia**, por sí y sus hijos menores Rosa Blanca, Blanca Rosa, y Armando Mario Segovia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, don Eulogio Ramón Segovia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gregoria Déniz de Rodríguez**, por sí y su hija menor Susana Elisa Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Elías Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julio Conti de Venticinque**, por sí y su hijo menor, Cayetano Venticinque, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex sereno de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Venticinque.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Berta Alicia Gondeville de Vigoreaux**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Emilio Vigoreaux.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aída Teresa Rufinelli de Boella**, por sí y su hijo menor **Eduardo Alberto Luis Boella**, y por sí, doña **Aída Angélica Olimpia Boella**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eduardo Boella.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celina Aurora Viturro de Pecoraro**, por sí y sus hijos menores **Alberto y Marta Pecoraro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arístides Pecoraro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zulema Giménez de Zapiola**, por sí y sus hijos menores Wenceslao Eduardo, Raquel y Alcides Zapiola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Zapiola Salvadores.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Elisa Casas**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ramón Casas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clamorisa Montero de Estéves**, por sí y su hijo menor Francisco Oscar Esteves Montero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Esteves.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v-29 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación** de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a **derecho en la causa que se le sigue por** el delito de hurto, bajo apercibimiento **de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — **Esteban C. Domínguez, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe M. Hadad, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Bautista **Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del **presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Scanarotti**, para que dentro de del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9387-s|p.p-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fresiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, **bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Daniel R. Molina, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho **en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bonniu, secretario.
e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 sept. N.° 9361 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Fontana, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9397 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 octubre s|pp. N.° 4275 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2) se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931 — Adrián Fernández Moiyán, secretario.
e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.
e 25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martini de Oglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.
e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 oct. N.° 9419 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.
Raúl de Zuviría, secretario.
e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931 — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Picciones o Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 sept. N.° 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas**.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.
e30 sept. N.° 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.
Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.
e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.
e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9392 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crizo, Pedro o Fortunato Lanzzellota**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p p. N.° 9326-v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 5a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzzero Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3cr. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 sept. N.° 9337-s.p.p.v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinetar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires. Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóliera, secretario.

e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Fisko.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9442 v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Feimenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en e delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 oct. N.° 9418 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e-30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9421-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Rascowsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky y Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Scara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9359 s.p.p v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9399 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottito Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término compa rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s'p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Benito Seara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9356 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.° 9358 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.° 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.992

"WILLIAMS & HUMBERT"

Agosto 8 de 1931. — Williams y Humbert, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 8 de 1931. — Aviso N.° 38.324.

v-31 octubre

Acta N.° 156.990

DU MAURIER

Octubre 13 de 1931. — Peter Jaskson (Tobacco Manufacturer Limiter), de London, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.448.

v-31 octubre

Acta N.° 156.996



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sdad. Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.461.

v-31 octubre

Acta N.° 156.447

" FLOR DE NECOCHEA "

Septiembre 11 de 1931. — Abella y Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Octubre 15 de 1931. — Aviso N.° 38.890.

v-31 octubre

Acta N.° 156.995



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sdad. Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.163. — Aviso número 39.458.

v-31 octubre

Acta N.° 156.997



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sdad. Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso numero 39.460.

v-31 octubre

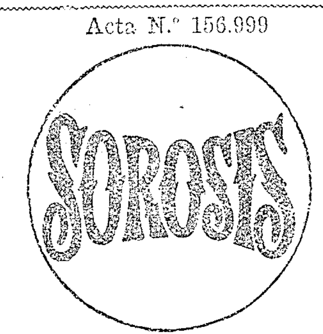
Acta N.° 156.998

RETICULINA ESPLENICA

Octubre 13 de 1931. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.463.

v-31 octubre

Acta N.° 156.999



Octubre 13 de 1931. — A. E. Little Company, de Massachussett, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañamanería, bonetería, modas, puntillería, ebaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.115. — Aviso N.° 39.457.

v-31 octubre

Acta N.° 156.992

KINETIC

Octubre 13 de 1931. — J. F. W. Nicolson. — Para distinguir carburadores, de la clase 5. — Aviso N.° 39.451.

v-31 octubre

Acta N.° 157.025

PANCHA

Octubre 14 de 1931. — Armando C. Vera. — Para distinguir jabones, lavandina y demás artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 9.472.

v-31 octubre

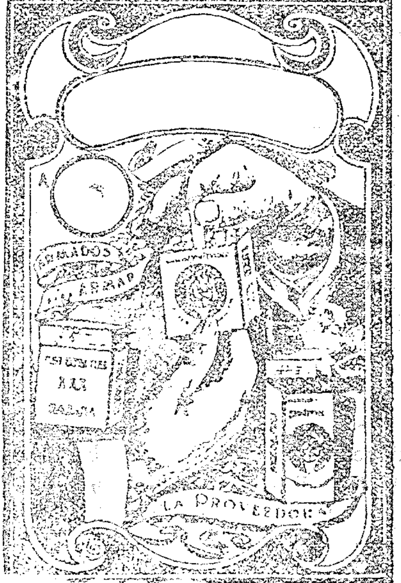
Acta N.° 157.026

Frigidaire

Octubre 14 de 1931. — Frigidaire Corporation, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y máquinas refrigeradores de todas clases y para todos usos; refrigeradores de agua, máquinas y aparatos refrigeradores de aire; heladeras, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 39.473.

v-31 octubre

Acta N.° 157.027



Octubre 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.143. — Aviso N.° 39.504.

v-31 octubre

Acta N.° 157.029

BLENORROL

Octubre 14 de 1931. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.086. Aviso número 39.469.

v-31 octubre

Acta N.° 157.037

SOLTERA Y SIN COMPROMISO

Octubre 14 de 1931. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.511.

v-31 octubre

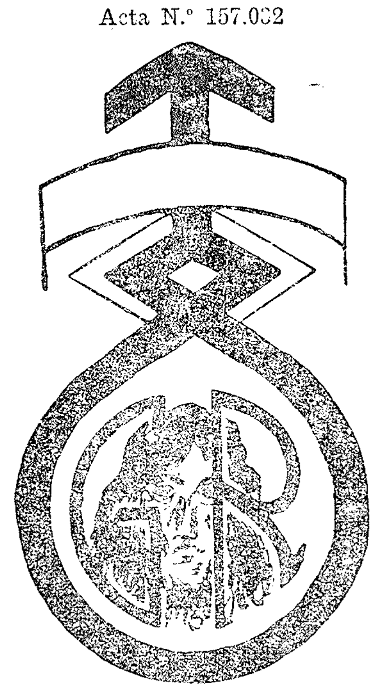
Acta N.° 157.031

ECZEMINA

Octubre 14 de 1931. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.087. — Aviso número 39.470.

v-31 octubre

Acta N.° 157.032



Octubre 14 de 1931. — Gregorio Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.515.

v-31 octubre

Acta N.° 157.033

FENALIN

Octubre 14 de 1931. — Mario Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.456.

v-31 octubre

Acta N.° 157.039

HEMORROIDINA

Octubre 14 de 1931. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.088. — Aviso número 39.471.

v-31 octubre

Acta N.° 157.038



Octubre 14 de [illegible]. — Compañía Argentina Industrial de Maderas, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, [illegible]dería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.446.

v-31 octubre

Acta N.° 157.040



Octubre 14 de 1931. — [illegible] — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Aviso N.° 39.50[illegible]

v-31 octubre

Acta N.° 157.039

EVACUOL

Octubre 14 de 1931. — José Patiño Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.261. — Aviso N.° 39.506.

v-31 octubre

Acta N.° 157.043

PONDIX

Octubre 15 de 1931. — Pondix International Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia e higiene; de la clase 2. — Aviso N.° 39.516.

v-31 octubre

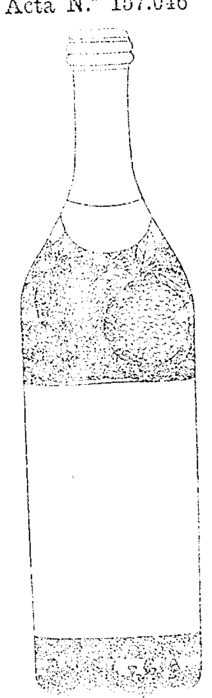
Acta N.° 157.045

ZUMUVA

Octubre 15 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Fraffigna Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.527.

v-31 octubre

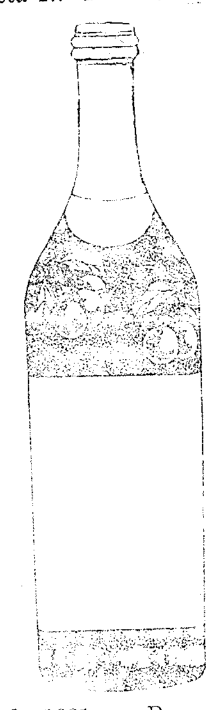
Acta N.° 157.046



Octubre 15 de 1931. — Benec y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 39.528.

v-31 octubre

Acta N.° 157.047



Octubre 15 de 1931. — Benec y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 39.529.

v-31 octubre

Acta N.° 157.042

LA CHACRA

Octubre 14 de 1931. — Andrés Comsia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.517.

v-31 octubre

Acta N.° 157.048

EL CUSTODIO

Octubre 15 de 1931. — Diego Ortiz Grognet. — Para distinguir aparatos marcadores de cheques y|o inutilizadores de valores, de la clase 18. — Aviso número 39.530.

v-31 octubre

Acta N.° 157.049



Octubre 15 de 1931. — Societá Anonima Stefano Pittaluga "Stabilimenti Cines". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39531.

v-31 octubre

Acta N.° 157.050



Octubre 15 de 1931. — Jas. Willamson y Son Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 39.532.

v-31 octubre

Acta N.° 157.052

FLORIDA

Octubre 15 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir tejidos de algodón, lana, seda, pelo, cáñamo, lino, yute y otras fibras, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.516. — Aviso N.° 39.510.

v-31 octubre

Acta N.° 157.053

FLORIDA

Octubre 15 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.515. — Aviso N.° 39.508.

v-31 octubre

Acta N.° 157.054

FLORIDA

Octubre 15 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 menos mármoles. — Renovación de la N.° 68.509. — Aviso número 39.509.

v-31 octubre

Acta N.° 157.062

CONVENTILLO POLITICO

Octubre 15 de 1931. — Vicente Bachieri. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 39.533.

v-31 octubre

Acta N.° 157.057

DIANA

Octubre 15 de 1931. — José Korais Kohn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.523.

v-31 octubre

Acta N.° 157.058

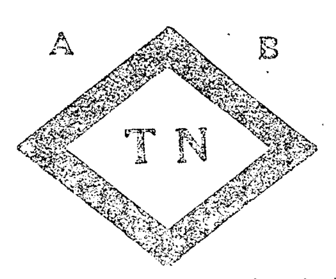


Octubre 15 de 191. — Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.524.

v-31 octubre

Acta N.° 157.059

ANGELOBRO



Octubre 15 de 1931. — Angelo Brothers Limited, de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cobles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.525.

v-31 octubre

Acta N.° 157.056

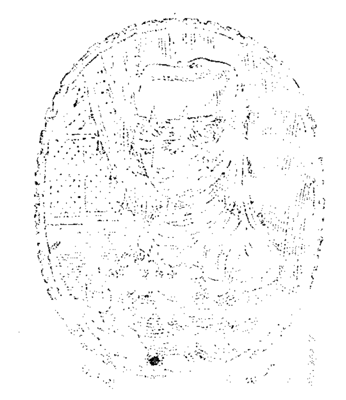
RINOCITOL

Octubre 15 de 1931. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.535.

v-31 octubre

Acta N.° 157.068





Octubre 15 de 1931. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.352. — Aviso N.° 39.536.

v-31 octubre

Acta N.° 157.060

ANGELOBRO



Octubre 15 de 1931. — Algelo Brothers Limited, de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.526.

v-31 octubre

Acta N.° 157.069

LA GALLEGA



MARCA REGISTRADA

Octubre 15 de 1931. — Eduardo Freire. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.206. — Aviso N.° 39.537.

v-31 octubre

Acta N.° 157.070

CACHITO

Octubre 15 de 1931. — Fannechi Poletti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, sodas, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 39.539.

v-31 octubre

Acta N.° 157.071

ENCANTO

Octubre 15 de 1931. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.538.

v-31 octubre

Acta N.° 157.072

ARTE POPULAR

Octubre 15 de 1931. — Andrés Frascoli. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 39.468.

v-31 octubre

Acta N.° 157.073

SERRANAS

Octubre 15 de 1931. — José Barbara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de lechería en general. — Renovación de la N.° 68.190. — Aviso número 39.542.

v-31 octubre

Acta N.° 157.075

BRONQUIMAR

Octubre 16 de 1931. — Juan Fernández de la Cruz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.699. — Aviso N.° 39.449.

v-31 octubre

Acta N.° 157.063

"PAINÉ"

Octubre 15 de 1931. — Guisasola Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.521.

v-31 octubre

Acta N.° 157.077

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a| Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldererería, de la clase 4. — Aviso N.° 39.217.

v-31 octubre

Acta N.° 157.078

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y apratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.218.

v-31 octubre

Acta N.° 157.079

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.219.

v-31 octubre

Acta N.° 157.080

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 39.220.

v-31 octubre

Acta N.° 157.081

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.221.

v-31 octubre

Acta N.° 157.089

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.229.

v-31 octubre

Acta N.° 157.088

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería "de la clase 15. — Aviso N.° 39.228.

v-31 octubre

Acta N.° 157.084

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 39.224.

v-31 octubre

Acta N.° 157.085

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans perte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.225.

v-31 octubre

Acta N.° 157.086

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.226.

v-31 octubre

Acta N.° 157.087

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, a| Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, ar-artículos paar limpieza en general, la-e artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.227.

v-31 octubre

Acta N.° 157.083

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.223.

v-31 octubre

Acta N.° 157.098

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 39.215.

v-31 octubre

Acta N.° 157.082

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.222.

v-31 octubre

Acta N.° 157.090

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutfapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.230.

v-31 octubre

Acta N.° 157.091

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.231.

v-31 octubre

Acta N.° 157.092

"BAYER"

Octubre 16 de 1921. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 39.232.

v-31 octubre

Acta N.° 157.093

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.233.

v-31 octubre,

Acta N.° 157.094

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.234.

v-31 octubre

Acta N.° 157.095

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.235.

v-31 octubre

Acta N.° 157.096

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.213.

v-31 octubre

Acta N.° 157.076

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Atiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.216.

v-31 octubre

Acta N.° 157.097

"BAYER"

Octubre 16 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.214.

v-31 octubre

Acta N.° 157.044

QUINK

Octubre 15 de 1931. — The Parker Pen Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.518.

v-31 octubre

Acta N.° 156.099



HEBE

Octubre 16 de 1931. — Guillermo Suárez Ouviña y Miguel Fassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.464.

v-31 octubre

Acta N.° 157.100

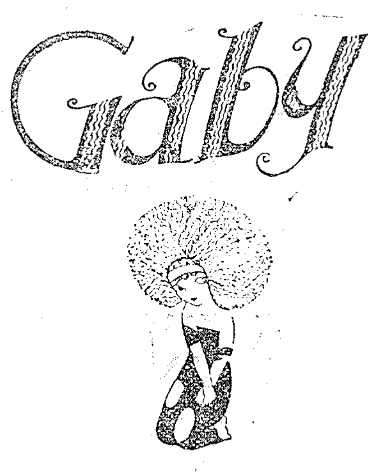
MAYONA

Octubre 16 de 1931. — Carlos Lucantis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.520.

v-31 octubre

Acta N.° 157.101

Gaby



Octubre 16 de 1931. — Octubre 16 de 1931. — Manuel Sánchez Cardalda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.544.

v-31 octubre

Acta N.° 157.102

ZUMUVA

Octubre 17 de 1931. — Lorenzo Giacomelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.540.

v-31 octubre

Acta N.° 157.103

LA RAZA

Octubre 17 de 1931. — Antonio Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.835.

v-31 octubre

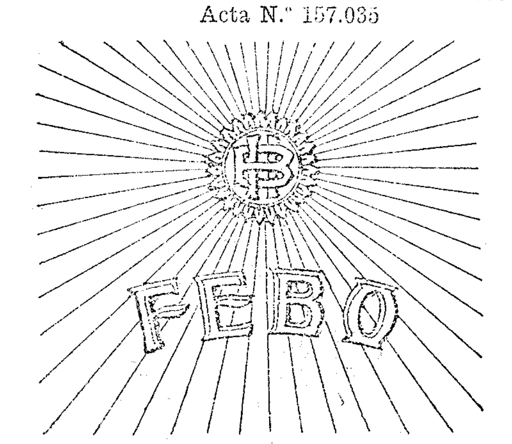
Acta N.° 157.034

FEBO

Octubre 14 de 1931. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 68.196. — Aviso N.° 39.454.

v-31 octubre

Acta N.° 157.035



Octubre 14 de 1931. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.197. — Aviso N.° 39.455.

v-31 octubre

Acta N.° 157.041

PITMAN-HOUSE

Octubre 14 de 1931. — Isaac Pipman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.512.

v-31 octubre

Acta N.° 157.036



Octubre 14 de 1931. —S. A. Establecimientos Americanos Gratry.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.852. — Aviso N.° 39.453.

v-31 octubre

Acta N.° 157.064



Octubre 15 de 1931. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.522.

v-31 octubre

Acta N.° 157.065



ALESSANDRIA

(ITALIA)

Octubre 15 de 1931. — Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co. Fabbrica Di Capelli de Alessandria, Italia. — Para distinguir sombreros de fieltro de pelo para hombres y señoras, clase 16. — Renovación de la N.° 68.067. —Aviso N.° 39.452.

v-31 octubre

Acta N.° 157.067

"HIELO-SECO MATTALDI"

Octubre 15 de 1931. — S. A. Mattaldi Simón Ltda.—Para distinguir anhídrido carbónico sólido, clase 1. — Aviso N.° 39.534.

v-31 octubre

Acta N.° 157.066

MARCA REGISTRADA
A.R.V.
INDUSTRIA ARGENTINA
Peppermint
PASTILLAS
FORCHERIO Hnos.
ROJO
BLANCO
NEGRO
ADORNOS NEGROS
FONDO ROJO LETRAS BLANCAS

Octubre 15 de 1931. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas en general, clase 22. — Aviso N.° 39.505.

v-31 octubre

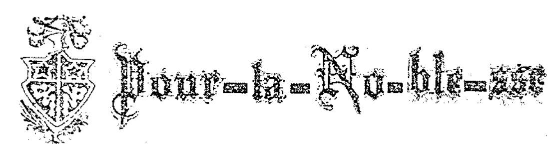
Acta N.° 157.055

ZENITH

Octubre 15 de 1931. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.416.

v-31 octubre

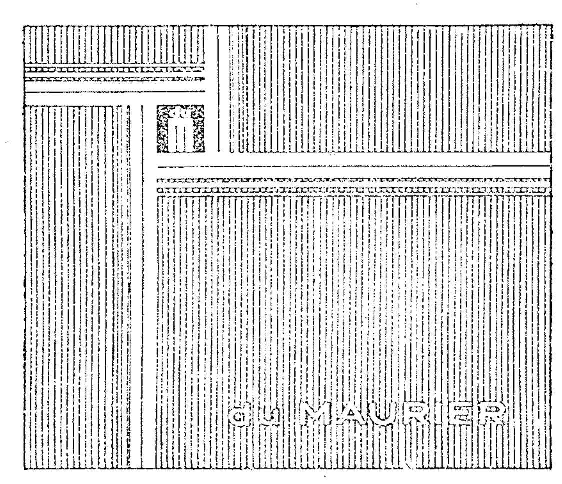
Acta N.° 157.061



Octubre 15 de 1931. — Julio C. Rosati. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.289.

v-31 octubre

Acta N.° 156.991



Octubre 13 de 1931. — Peter Jackson (Tobacco Manufacturer Limited; de London, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.447.

v-31 octubre

Acta N.° 156.993



Octubre 13 de 1931. — Arroyal Nieto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.459.

v-31 octubre

Acta N.° 156.994



Octubre 13 de 1931. — Arroyal Nieto y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.462.

v-31 octubre

Acta N.° 157.000



Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.474.

v-31 octubre

Acta N.° 157.001

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.475.

v-31 octubre

Acta N.° 157.002

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.476.

v-31 octubre

Acta N.° 157.003

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 39.477.

v-31 octubre

Acta N.° 157.004

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.478.

v-31 octubre

Acta N.° 157.005

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.479.

v-31 octubre

Acta N.° 157.006

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bil, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 39.480.

v-31 octubre

Acta N.° 157.007

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.482.

v-31 octubre

Acta N.° 157.009

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.

Octure 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuttería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.484.

v-31 octubre

Acta N.° 157.008

Bilz FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.483.

v-31 octubre

Acta N.° 157.010

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 39.485.

v-31 octubre

Acta N.° 157.011

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.486.

v-31 octubre

Acta N.° 157.012

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoracia, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.487.

v-31 octubre

Acta N.° 157.013

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefaccinó, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.488.

v-31 octubre

Acta N.° 157.014

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.489.

v-31 octubre

Acta N.° 157.015

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.490.

v-31 octubre

Acta N.° 157.016

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.491.

v-31 octubre

Acta N.° 157.024

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento, materiales para odontología dientes artificiales, preparados sin goma, ni cemento para la preparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyeccion de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 39.499.

v-31 octubre

Acta N.° 157.019

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.494.

v-31 octubre

Acta N.° 157.020

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.495.

v-31 octubre

Acta N.° 157.021

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 39.496.

v-31 octubre

Acta N.° 157.022

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.497.

v-31 octubre

Acta N.° 157.023

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.498.

v-31 octubre

Acta N.° 157.017

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.492.

v-31 octubre

Acta N.° 157.018

Bilz FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Octubre 14 de 1931. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 39.493.

v-31 octubre

Acta N.° 157.028



Octubre 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 68.144. — Aviso N.° 39.501.

v-31 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional